BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, jueves 16 de noviembre de 1972

NUMERO **22.547**

AÑO LXXX

SUMARIO

El ejemplar de la presente edición del BOLETIN OFICIAL consta de tres secciones, a saber:

1ª Sección
LEGISLACION: 24 páginas

2ª Sección:
JUDICIALES: 64 páginas

3ª Sección:
COMERCIALES y CIVILES: 28 páginas

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659 del año 1947).

Presidencia de la Nación
SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.087.388

HÉCTOR ORESTE ZIPPILLI
Jefe Departamento Gráfico a/c. desp. Dirección Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL
T. E. 41-5643

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E. 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-2625

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 41-6104 y 41-4980

DELEGACION D. G. ADMINISTRACION
T. E. 41-3344

DIVISION REGISTRO
T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304

VENTA DE EJEMPLARES
T. E. 42-1011

EXPEDICION
T. E. 87-2830

Reclamo de ejemplares de 14 a 17

…O …INO | "B" | TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 968

$ 0,20 EL EJEMPLAR

AL PUBLICO

Se hace saber a los señores avisadores que con motivo de no aparecer el Boletín Oficial el 17/11/72, todas las publicaciones serán corridas en un día.

LA DIRECCION NACIONAL





DECRETOS

ORGANISMOS DEL ESTADO

Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares.

Distinción al personal que haya cumplido 25 años de servicios.

DECRETO
Nº 7.686
Bs. As., 6|11|72

VISTO el Expediente letra G Nº 163|72 del registro del Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares, y

CONSIDERANDO:

Que procede autorizar al citado Instituto a otorgar un símbolo recordatorio a sus funcionarios y agentes que durante un prolongado lapso de años hayan cumplido abnegada y contraída dedicación esforzándose, para contribuir con su capacidad intelectual y consagración al proceso de desarrollo alcanzado por el mencionado Organismo;

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares a distinguir con medallas recordativas de oro al personal que haya prestado o cumpla en lo sucesivo veinticinco (25) o más años de servicio, continuados o interrumpidos, en el mencionado Organismo, y que además, haya acreditado las condiciones de capacidad, dedicación, eficiencia, responsabilidad, conducta pública y privada y reúna demás condiciones de honorabilidad que lo haga acreedor a tan alto merecimiento.

Art. 2º — Las medallas serán acuñadas con los motivos e inscripciones que ilustra el anexo I que forma parte del presente decreto y serán entregadas en ocasión de celebrarse anualmente el día de dicha Repartición (31 de diciembre de cada año-B.M.P. Nº 1170), o en la oportunidad en que ésta lo disponga.

Art. 3º — El gasto que demande la aplicación del presente decreto será imputado a la partida 050, 033, 000, 701, 12, 1.220, 026.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Eduardo E. Aguirre Obarrio.

VIVIENDA

Se deja sin efecto una contratación y se autoriza el llamado a licitación para construcción de núcleos habitacionales.

DECRETO
Nº 7.009
Bs. As., 11|10|72

VISTO el Expediente SV Nº 4.794|70 del registro del Ministerio de Bienestar Social, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 3.731, del 8 de setiembre de 1971, se ratificó la Resolución Nº 64|71 del registro del área de Vivienda del Ministerio de Bienestar Social, por la que se aprobó el Plan de Obras de ampliación de los núcleos habitacionales definitivos correspondientes a los proyectos Nros. 2 y 3 del II Programa del Plan de Erradicación de Villas de Emergencia;

Que por la misma norma se autorizó la contratación directa con la empresa Armando Mazzariello de las obras a que se refiere el considerando anterior, como ampliación de los contratos oportunamente suscriptos en virtud del Decreto Nº 7.390|69, autorizándose al Banco Hipotecario Nacional a suscribir los pertinentes contratos;

Que fehacientemente notificada la empresa del Decreto Nº 3.731|71, se le comunicó asimismo la necesidad de proceder al depósito de la garantía contractual y la presentación de la documentación necesaria para posibilitar la firma de los respectivos contratos, sin que diera cumplimiento a los referidos recaudos;

Que vencidos los plazos acordados sólo efectuó diversas presentaciones tendientes a obtener el cambio del depósito de garantía por medios que fueron desechados por contravenir las disposiciones de la Ley de Obras Públicas;

Que por telegrama colacionado se le intimó para que dentro del plazo de Cuarenta y Ocho (48) horas formalizara la garantía correspondiente al contrato ampliatorio, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la adjudicación si la empresa no daba cumplimiento a dicho requerimiento;

Que corresponde disponer lo necesario para que pueda llevarse a cabo la construcción de las viviendas programadas;

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la contratación dispuesta por medio del Decreto Nº 3.731|71 con la empresa **Armando Mazzariello, S. A.**, para la ampliación de los núcleos habitacionales correspondientes a los proyectos números 2 y 3 del II Programa del Plan de Erradicación de Villas de Emergencia, dispuesto por la Ley 17.605.

Art. 2º — Autorízase al Ministerio de Bienestar Social (Area Vivienda) para llamar a licitación pública, por el sistema que estime más conveniente, para la construcción de las viviendas del plan de obras complementarias especificado en la Resolución Nº 64|71 de la Subsecretaría de Vivienda, oportunamente ratificada.

Art. 3º — La erogación que demande el cumplimiento del artículo 2º será atendida con los cargos previstos en el Decreto Nº 3.731|71.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Oscar R. Puiggrós.

VITIVINICULTURA

Reajústanse las tasas de análisis.

DECRETO
Nº 7.283
Bs. As., 20|10|72

VISTO el Expediente Nº 311-000284|72-5 del Registro del Instituto Nacional de Vitivinicultura, en el cual se solicita un reajuste de las tasas de análisis, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo fundamentado por el citado organismo, resulta conveniente actualizar los derechos de análisis que se aplican sobre los productos comprendidos en la Ley número 14.878 y sobre los productos de uso enológico;

Que desde el dictado del Decreto número 542|68, nunca fueron incrementados los precitados derechos no obstante el sensible aumento del costo operado en drogas, material de vidrio e instrumental científico;

Que asimismo inciden en el costo operativo que atiende ese organismo los sucesivos aumentos de las remuneraciones del personal afectado a los laboratorios de análisis;

Que la medida que se instituye está contemplada dentro de los lineamientos del punto 58 del Decreto Nº 46|70 de Políticas Nacionales;

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Los análisis químicos y demás ensayos que realice el Instituto Nacional de Vitivinicultura con el fin de establecer si los productos examinados corresponden o cumplen con lo establecido por la Ley Nº 14.878 y disposiciones vigentes, estarán sujetos a la tarifa que se detalla en la planilla que como anexo I forma parte integrante de este decreto. Estos análisis comprenderán los ensayos cuali o cuantitativos que a juicio del Instituto Nacional de Vitivinicultura, sean suficientes para arribar a la conclusión técnica correspondiente. Podrán incluirse en ellos las determinaciones que solicite por escrito el interesado, en cuyo caso además del arancel básico que le corresponda abonará los suplementos establecidos o que se convengan para esas determinaciones adicionales.

Art. 2º — Los criterios de aplicación **de los derechos de análisis establecidos en el** artículo 1º y la clasificación y tipificación de los distintos análisis, a excepción de las tasas correspondientes a copias de certificados, certificación de firmas y cambio de firma serán los que fija el Decreto número 542|68, en las partes pertinentes a cada caso.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Daniel García.

ANEXO I - DECRETO Nº 7.283

	Pesos
1. Vinos y productos definidos en el artículo 17 de la Ley Nº 14.878.	
1.1. Arancel básico por los primeros 2.000 litros	50.—
1.2. Arancel progresivo, por cada 2.000 litros o fracción siguiente:	
1.2.1. Vinos en general, vinagres, chicha	5.—
1.2.2. Tipo champaña, espumantes y vinos gasificados	12.—
1.2.3. Mosto concentrado	50.—
1.2.4. Arropes y caramelo de uva	60.—
1.2.5. Vinos compuestos y aperitivos	12.—
1.2.6. Jugo de uva y mostos sulfitados	20.—
1.2.7. Aguardiente, bebidas alhólicas destiladas, licores y bebidas espirituosas	13.—
1.2.8. Alcoholes	8.—
2. Productos de uso enológico y desinfección vasijas.	
2.1. Acido tartárico, metatartárico y cítrico:	
2.1.1. Arancel básico, por los primeros 1.000 kilogramos .	40.—
2.1.2. Arancel progresivo por cada 1.000 kilogramos o fracción siguiente	20.—
2.2. Acido sórbico y sorbatos :	
2.2.1. Arancel básico, por los primeros 100 kilogramos o fracción	40.—
2.2.2. Arancel progresivo por cada 100 kilogramos o fracción siguiente	20.—
2.3. Anhídrido sulfuroso;	
2.3.1. Arancel básico: los primeros 1.000 kilogramos	40.—
2.3.2. Arancel progresivo por cada 1.000 kilogramos o fracción siguiente	8.—
2.4. Carbón activo:	
2.4.1. Arancel básico los primeros 1.000 kilogramos........	60.—
2.4.2. Arancel progresivo por cada 1.000 kilogramos o fracción siguiente	8.—
2.5. Tierras de uso enológico, coadyuvantes de filtración:	
2.5.1. Por cada 5.000 kilogramos o fracción	40.—
2.6. Preparados enzimáticos:	
2.6.1. Por cada 25 kilogramos o fracción	50.—
2.7. Detergentes:	
2.7.1. Arancel básico: los primeros 2.000 kilogramos o litros	50.—
2.7.2. Arancel progresivo, por cada 2.000 kilogramos o litros o fracción siguiente	30.—
2.8. Otros productos no especificados:	
2.8.1. Arancel básico: los primeros 1.000 kilogramos o litros	40.—
2.8.2. Arancel progresivo, por cada 1.000 kilogramos siguientes o fracción	10.—
3. Otras tasas.	
3.1. Copias de certificados de análisis, cada una	4.—
3.2. Certificación de firmas	3.—
3.3. Modificaciones por cambio de firma, rótulos, etc.	7.—

DESIGNACIONES

Instituto Correccional de Mujeres.

Directora.

DECRETO
Nº 6.380
Bs. As., 20|9|72

VISTO el Expediente Nº 3.151|72, Registro del Ministerio de Justicia, por el cual la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal, solicita se le acepte la renuncia presentada por la Alcaide Mayor (Personal Superior - Escalafón Penitenciario) Rvda. Madre Sor Dorila Antonia Vergara y se designe en la misma jerarquía y escalafón, a la Madre Elodia María Casanova, para cubrir el cargo de Directora del Instituto Correccional de Mujeres (U. 3), dependiente de esa Repartición,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la Alcaide Mayor (Personal Superior - Escalafón Penitenciario), Rvda. Madre Sor Dorila Antonia Vergara (L. C. 0.237.316 - Cred. 8.204), a partir del 20 de agosto de 1972.

Art. 2º — Desígnase en el grado de Alcaide Mayor (Personal Superior - Escalafón Penitenciario) del Servicio Penitenciario Federal, con funciones de Directora del Instituto Correccional de Mujeres (U. 3), a la Madre Elodia María Casanova (L. Cívica Nº 0.384.935)

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a: Sección 0 — Función 3.30 — Jurisdicción 05 — Carácter 0 — Unidad de Organización 362 — Servicio Administrativo 531 — Inciso 11 — Partida Principal 1110 del ejercicio financiero 1972.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Gervasio R. Colombres.
Eduardo F. Mc Loughlin.

INDULTOS

Concédense.

DECRETO
Nº 7.545
Bs. As., 30|10|72

VISTO la solicitud de indulto formulada por Jesús Enrique Aimar, Rubén Azar, Carlos Alberto Costa y Angel Rómulo Vázquez, y en uso de la facultad de gracia conferida por el artículo 86, inciso 6º de la Constitución Nacional,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Redúcese en seis (6) meses la pena impuesta a Jesús Enrique Aimar, Rubén Azar, Carlos Alberto Costa y Angel Rómulo Vázquez, en la causa que tramitó ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Córdoba, a cargo del Dr. Enrique E. Franzini.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Gervasio R. Colombres.

DECRETO
Nº 7.546
Bs. As., 30|10|72

VISTO la solicitud de indulto formulada en favor de Aldo Alberto Tuñer y en uso de la facultad de gracia conferida por el artículo 86, inciso 6º de la Constitución Nacional,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Redúcese en un (1) año y seis meses la pena impuesta a Aldo Alberto Tuñer (ficha 47.728).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Gervasio R. Colombres.

DECRETO
Nº 7.547
Bs. As., 30|10|72

VISTO la solicitud de indulto formulada por Jacinto Natalio Gentile y en uso de la facultad de gracia conferida por el artículo 86, inciso 6º de la Constitución Nacional,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Redúcese en tres (3) años la pena impuesta a Jacinto Natalio Gentile (ficha 44.619).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Gervasio R. Colombres.

DECRETO
Nº 7.606
Bs. As., 2|11|72

VISTO la solicitud de indulto formulada por Gilda Ruth Ramírez de Fernández y en uso de la facultad de gracia conferida por el artículo 86, inciso 6º de la Constitución Nacional,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Indúltase la pena de inhabilitación absoluta perpetua que le fue impuesta a Gilda Ruth Ramírez de Fer-

nández, por la Cámara Federal de Mendoza, en la causa Nº 2.402|967 (Juzgado Federal de San Juan).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Gervasio R. Colombres.

FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD

Modifícanse los montos del Suplemento Antártico.

DECRETO
Nº 7.596
Bs. As., 31|10|72

VISTO lo informado por los señores Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que los montos del Suplemento Antártico para el personal militar, fijados por Decreto Nº 3.268/68, han perdido actualidad por no haber sido incrementados desde la fecha de vigencia del Decreto aludido;

Que dichos montos no guardan la debida relación con las restantes remuneraciones que percibe el personal militar, lo cual incide para restar alicientes al personal que voluntariamente presta servicios en la Antártida (Sector Antártico Argentino) y Sur del paralelo 56°S;

Que consecuentemente es necesario reajustar los importes de dicho suplemento;

Que la medida establecida en el presente decreto se encuadra dentro de la Política Nacional Nº 137 y está dentro de las facultades que otorga al suscripto el artículo 107 de la Ley Nº 19.101 (Ley para el Personal Militar).

Por ello:

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Reemplácense los montos del Suplemento Antártico, establecidos en el artículo 1º del Decreto Nº 3.268/68 por los que se indican a continuación:

Personal Superior	$ 3.000,00
Personal Subalterno	$ 2.400,00
Conscriptos	$ 880,00

Art. 2º — La aplicación del presente decreto, regirá a partir del día 1º del mes siguiente al de la fecha del mismo.

Art. 3º — El mayor gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será atendido con los créditos asignados a cada jurisdicción, sin alterar el nivel de las autorizaciones para gastos vigentes.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Carlos A. Rey.
Eduardo E. Aguirre Obarrio.
Carlos G. N. Coda.



RESOLUCIONES

Ministerio de Comercio

EXPORTACIONES

Modifícanse los precios índice para algunos cereales y subproductos oleaginosos.

RESOLUCION
Nº 541
Bs. As., 13|11|72

VISTO lo dispuesto por el Artículo 1º del Decreto Nº 2.761/71, y

CONSIDERANDO:

Que de lo aconsejado por la Comisión Asesora de Precios Indice de Exportación surge la conveniencia de modificar los precios índice vigentes para algunos cereales y subproductos oleaginosos.

Por ello,

El Ministro de Comercio
Resuelve:

1º — Modifícanse los precios índice de exportación establecidos por las Resoluciones MC Nros. 421/72, 434/72 y 469/72 para los productos comprendidos en los siguientes Item de la Nomenclatura de Exportación:

		Unidad	u$s.
10 01 00 01	Trigo, excluido para semilla:		
	II - Trigo Candeal y/o Taganrock		
	— A granel, con hasta un 15 % embolsado	t.	85.—
	— Más del 15 % embolsado	t.	87,30
10 07 00 11	Mijo, excluido para semilla	t.	87.—
	Tortas de semillas oleaginosas		
23 04 00 01	De algodón	t.	111.—
23 04 00 02	De girasol	t.	106.—
23 04 00 04	De maní	t.	143.—
	Expellers		
23 04 00 06	De algodón	t.	111.—
23 04 00 07	De girasol	t.	106.—
23 04 00 11	De maní	t.	143.—
	Pellets		
23 04 00 13	De algodón		
	— De harina de algodón (hasta el 3% de contenido graso)	t.	106.—
	— De tortas de algodón (más del 3% de contenido graso)	t.	111.—
	— De expellers de algodón (más del 3% de contenido graso)	t.	111.—
23 04 00 14	De girasol		
	— De harina de girasol (hasta el 3 % de contenido graso)	t.	105.—
	— De tortas de girasol (más del 3% de contenido graso)	t.	106.—
	— De expellers de girasol (más del 3% de contenido graso)	t	106.—
23 04 00 16	De maní		
	— De harina de maní (hasta el 3% de contenido graso)	t	137.—
	— De tortas de maní (más del 3% de contenido graso)	t.	143.—
	— De expellers de maní (más del 3 % de contenido graso)	t	143.—
	Harinas y borras		
23 04 00 18	Harina de algodón	t.	105.—
23 04 00 21	Harina de girasol	t.	104.—
23 04 00 23	Harina de maní	t.	136.—

2º — Llévese a conocimiento de los Organismos de aplicación, regístrese, publíquese, cumplido archívese.

García.

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

Ventas.

Fibras de lino. Exención.

RESOLUCION
GENERAL
Nº 1.494 (V)
Bs. As., 13|11|72

VISTO que por resolución de fecha 16 de abril de 1943, el ex Consejo de la Dirección General del Impuesto a los Réditos declaró gravadas por el impuesto del título, a las ventas de fibras de lino, y

CONSIDERANDO:

Que reiterados fallos de tribunales inferiores, como también el fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los autos C.L.I.D.A. Cía. Lino Industrial de Arrecifes S.R.L. s/apelación, fechado el 7 de agosto de 1967, declararon exentas del impuesto, a las ventas de dichas fibras, por considerar que las operaciones para extraer las mismas constituyen procesos indispensables para la conservación del producto en su estado natural.

Por ello y en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 8º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1968,

El Director General
de la Dirección General Impositiva
Resuelve:

1º — Considérase a las ventas de fibras de lino, comprendidas en la exención que, con relación a los productos de la ganadería, agricultura y forestales, establece el artículo 14, inciso a) de la Ley de Impuesto a las Ventas —Ley 12.143— (texto ordenado en 1972).

2º Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Angel N. Polito.

Junta Nacional de Carnes

EXPORTACIONES

Cueros vacunos con destino a Perú y Chile.

Cupos.

RESOLUCION
Nº J-1.142
Bs. As., 8|11|72

VISTO lo solicitado por la Corporación Argentina de Productores de Carnes y lo informado por la Gerencia de Estudios Económicos, Información y Promoción, y

CONSIDERANDO:

Que las Resoluciones J-947 y J-948 de fecha 8 de setiembre de 1972 establecieron la distribución de los cupos de exportación de cueros vacunos con destino a Perú y Chile, de conformidad a lo dispuesto por la Resolución Conjunta de los Ministerios de Agricultura y Ganadería, de Industria y Minería y de Comercio de fecha 24/8/72 (M.C. 327-M.I.M. 308);

Que con fecha 15 de octubre ha caducado el plazo otorgado para la presentación de propuestas por parte de los exportadores sin que alguna firma se haya presentado lo que indica su falta de interés en hacer uso del cupo otorgado;

Que por su parte la Corporación Argentina de Productores de Carnes ha solicitado el otorgamiento de un cupo en estas exportaciones (Expte. J. N.C. Nº 9.814/72 y Exptes. 203.690/72 del Ministerio de Comercio);

Por ello y visto lo aconsejado por la Comisión de Comercio,

La Junta Nacional de Carnes
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el cupo otorgado por Resolución J-947/72 para exportación de cueros vacunos con destino al Perú, a las siguientes firmas exportadoras:

Ultrahide S.A.	555	unidades
E.C.A. Otero Hnos.	222	„
Total	777	„

Art. 2º — Déjase sin efecto el cupo otorgado por Resolución J-948/72 para exportaciones de cueros vacunos con destino a Chile, a las siguientes firmas exportadoras:

Frigorífico Monte Grande	1.886	unidades
Héctor Bisutti	575	„
Frigorífico Regional Andino	516	„
Total	2.977	„

Art. 3º — Otórgase a la Corporación Argentina de Productores de Carnes un cupo de exportación de cueros vacunos comprendidos en los anexos del Decreto Nº 2.661|72 de 2.977 unidades con destino a Chile y 777 unidades con destino a Perú.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las distintas Gerencias del Organismo, cumplido, archívese.

Luis Perazzo, Presidente.

PARTIDOS POLITICOS (Ley 19.102)

MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y DESARROLLO (M. I. D.)

Distritos Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Jorge Edwin Torlasco, se publican la Declaración de Principios, Programa de Acción Política y Carta Orgánica del Partido Movimiento de Integración y Desarrollo del mencionado Distrito, aprobados por dicho Juzgado.

DECLARACION DE PRINCIPIOS

El Movimiento de Integración y Desarrollo (MID) se constituye como instrumento político que ha de servir a los argentinos de hoy en la empresa de modernizar el país. Sus objetivos inmediatos son: promover la unión de los sectores útiles de nuestra comunidad para asegurar el ejercicio pleno de la soberanía popular, hacer el desarrollo; cimentar la justicia social y encauzar una política internacional independiente.

Objetivos de esa dimensión no son exclusivos de un partido; ellos hacen a la victoria de todo el país. El MID expresa en nuestros días el rechazo del atraso y del estancamiento; la lucha por el desarrollo que él promueve, pertenece también a todo el pueblo argentino, comprometido por igual en su victoria.

Nuestro Movimiento representa una nueva etapa en las luchas que han conducido a los argentinos a unirse en la igualdad con relación al sufragio y a cumplir las bases culturales y económicas de su bienestar. La modernización del país a que convoca, ambiciona completar los caminos iniciados, en el momento en que el mundo bajo el estímulo del más sorpresivo progreso tecnológico, ofrece configurar nuevos ambientes que hagan posible al hombre vivir en paz y plenitud.

El Movimiento de Integración y Desarrollo reconoce una profunda vocación democrática, en mérito a la cual adhiere al sistema representativo republicano, federal y pluripartidista reconocido e instituído por la Constitución Nacional.

En mérito a esos mismos principios el MID respeta y defiende los derechos humanos y rechaza el empleo de la violencia para modificar el orden jurídico o el acceso al poder.

Por todo esto, el MID es expresión de tradiciones populares y de urgencias de modernidad. Su acción queda comprometida a servir al progreso de la Argentina en todos los frentes habilitados por el método de la democracia y la pasión nacional de sus integrantes.

PROGRAMA DE ACCION POLITICA

Las siguientes bases señalan, en el momento actual, los objetivos de acción política del MID, como movimiento incorporado a la corriente histórica de la emancipación del pueblo argentino, que hunde sus raíces políticas en la nacionalidad.

I

Desarrollo Nacional Independiente

Siendo nuestro movimiento la expresión de una conciencia nacional, sus metas son las de la Nación en su conjunto. El objetivo de esta etapa de nuestra historia está señalado por las exigencias imperiosas y urgentes del desarrollo nacional. Para superar la estructura dependiente que asfixia a nuestra economía e impide la elevación del nivel de vida cultural y material del pueblo, es indispensable crear las bases reales de la definitiva independencia nacional.

Esta misión histórica pertenece a todo el pueblo argentino, sin distinción de ideologías, partidos o agrupaciones sociales. El MID, que recoge la experiencia histórica del 23 de febrero de 1958, y se concibe como instrumento al servicio de la liberación nacional, mantiene plenamente su convicción de que sólo la unión de los argentinos, realizando una acción activa y militante en el campo político-social, cumplirá la tarea que los partidos políticos no pueden desempeñar aisladamente. Para la obtención de estos objetivos proclama la necesidad de asegurar la legalidad para todos, sin dis-

criminaciones ni proscripciones dentro de la ley y la democracia y promover la acción común para impulsar el desarrollo nacional.

II

La Unidad de la Nación

La gran tarea histórica del desarrollo nacional no puede ejecutarse en un país fragmentado, cuyos componentes se mantengan incomunicados y aislados. En función de esta tarea nacional el federalismo es la expresión local de un solo objetivo, común a todas las provincias. El federalismo, en la etapa del desarrollo, es la integración de la geografía, que promueve comunicaciones posibilitando el intercambio entre regiones productoras; de la economía, que impulsa al país en profundidad al llevar hacia el interior energía, potencial industrial y mecanización del agro, rompiendo definitivamente el dispositivo colonial de la estructura portuaria, impuesta sobre las postradas economías provincianas; de la cultura, que fomenta y desarrolla la educación, la vida del espíritu y los beneficios de la civilización moderna en todas las latitudes de la República. Sin desmedro del federalismo institucional, amparado por la constitución y la tradición, el federalismo real que corresponde a esta etapa de nuestra evolución, debe ser impulsado y realizado por la Nación entera, como expresión de la lucha por la independencia de todo el pueblo argentino.

No puede haber incompatibilidad entre la voluntad de la Nación y la de las Provincias, si el federalismo ha de superar su simple formulación retórica y transformarse en una verdadera promoción del progreso cultural y material del interior de la República.

III

Bases del Desarrollo Nacional

La economía independiente de un país es el resultado del desarrollo armónico del agro, la minería y la industria basado en la explotación de los recursos nacionales en materia de energía y siderurgia.

La República Argentina ha iniciado un proceso de desarrollo y lo ha de ejecutar hasta el fin porque existe una clara y firme conciencia nacional que así lo exige.

Para ello es menester:

1º) El autoabastecimiento energético, que se logrará por la explotación de las cuencas de petróleo y carbón y toda otra fuente de energía y la erección en toda la República de usinas termo e hidroeléctricas y su interconexión, así como la construcción de grandes redes nacionales de oleoductos y gasoductos.

2º) Intensificación de la producción de hierro y aceros; la explotación de las minas de hierro y carbón y la construcción de altos hornos y plantas siderúrgicas. Impulso a la petroquímica.

3º) Construcción de caminos y nuevas rutas que terminen con el aislamiento de las zonas productoras. Reactivación, modernización y construcción de aeropuertos; puertos fluviales y marítimos. Promoción de la aeronavegación, flotas mercantes de cabotaje y de ultramar. Remodelación de la red ferroviaria y su coordinación con la red vial; supresión del déficit de los ferrocarriles estatales mediante su racionalización técnico-administrativa.

4º) Fomento de la minería mediante leyes y organismos de protección y estímulo que alienten las inversiones.

5º) Protección a la industria nacional y a la exportación de sus productos. Defensa contra la competencia de monopolios extranjeros.

6º) Fomento de las radicaciones de capital e industria basado en la selección de rubros y ubicación geográfica, para promover el desarrollo equilibrado de todo el territorio nacional.

7º) Estímulo a la producción agropecuaria. Incorporación de áreas inexplotadas al proceso productivo mediante un régimen fiscal adecuado, el estímulo y protección de la propiedad rural y el otorgamiento de medios que faciliten su acceso al productor. Intensificación del proceso de transformación agraria que permita al productor rural afincarse en la tierra, mediante el crédito. Protección a la familia agraria, tecnificación y mecanización del agro. Promoción de más altos niveles y formas superiores de vida en el ámbito rural mediante la electrificación, la educación y recreación. Fomento del cooperativismo.

Para el más rápido logro de esos objetivos de desarrollo, el Estado y las empresas particulares deben coordinar su acción, dentro de normas de garantía de la iniciativa privada. Todo lo que sirve a los fines del desarrollo independiente de nuestra economía y que nos libere de los monopolios internacionales que han condicionado nuestra sujeción en el pasado, debe ser promovido y estimulado. La iniciativa privada, nacional o extranjera, que movilice nuestros recursos, provea ocupación y capitalice a la Nación, no debe ser trabada por inútiles recaudos burocráticos.

IV

Política Social

Trabajadores y empresarios deben armonizar sus esfuerzos para alcanzar los objetivos nacionales e incrementar la producción. Defensa de los principios que aseguren a trabajadores y empresarios una representación auténtica. Constitución de una central obrera y una central empresaria independientes de factores políticos y de la ingerencia estatal. Los sectores empresarios y obreros, por intermedio de sus organizaciones, deben coordinar una acción de presencia activa en los planes de desarrollo y en todo el proceso de liberación nacional. Ninguna razón de sector puede ser superior al interés de la comunidad en su marcha hacia la creación de formas superiores de una Nación soberana.

Justicia y leyes sociales adecuadas a las sucesivas etapas del desarrollo económico, única garantía efectiva del bienestar social. Aumento de la productividad a través de la capacitación del trabajador y modernización constante de equipos y técnica de producción. Política salarial fundada en la jerarquización de obreros, empleados y técnicos según su mayor capacidad profesional. Actualización, integración y generalización de los sistemas de seguridad social. Protección a la mujer que trabaja y de la maternidad y la natalidad.

V

Política Cultural

Acción simultánea del Estado y los particulares en la expansión de la enseñanza y de todas las formas de la cultura. La libertad de enseñanza debe concretarse, en la práctica, en la formación de los técnicos, hombres de ciencia, investigadores, profesionales altamente calificados, y trabajadores especializados que el desarrollo del país requiere. La enseñanza debe estar primordialmente identificada con los objetivos de la Nación y todos sus ciclos deben concurrir a la formación espiritual, científica y técnica de los argentinos.

Revisión de las estructuras educacionales, sus métodos y sus fines para modernizarlos y adaptarlos al interés nacional.

Estímulo a la cultura. Fusión de las expresiones contemporáneas con el rico acervo tradicional argentino, para que la cultura se nutra en la raíz profunda de la nacionalidad y aflore en manifestaciones científicas, artísticas y espirituales que tengan inconfundible fisonomía propia. Los escritores, artistas y estudiosos deben ser dotados de toda clase de facilidades para desenvolver sus facultades creadoras y contribuir a la formación de la cultura nacional.

VI

Política Internacional

Ratificación de la política tradicional argentina de paz, respeto a la soberanía y al principio de no intervención. Actuación en organismos internacionales en defensa de la paz, el derecho y la convivencia entre todos los pueblos del mundo. Prolongación en la política internacional de nuestro país de sus objetivos nacionales, para obtener la cooperación de las naciones más desarrolladas, y para asegurar la solidaridad de los pueblos de América Latina, en el propósito común del desarrollo. Acción en favor de la liberación del comercio internacional y en contra de prácticas discriminatorias y restrictivas. Intercambio comercial con todos los países del mundo. Afirmación de la soberanía nacional en defensa de todo intento externo e interno de amenguarla o subvertirla.

CARTA ORGANICA

CAPITULO I

Movimiento de Integración y Desarrollo del Territorio de Tierra del Fuego

Artículo 1º — El Movimiento de Integración y Desarrollo del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, se constituye dentro de la organización nacional del partido político argentino M.I.D., y consecuentemente se supedita a su "Declaración de Principios"; "Programa de Acción Política" y "Carta Orgánica Nacional".

Art. 2º — Está formado por los ciudadanos de uno y otro sexo inscriptos en sus registros oficiales, de conformidad con lo dispuesto por esta Carta Orgánica y su reglamentación.

CAPITULO II

Afiliación

Art. 3º — Los registros quedarán permanentemente abiertos a los fines de la afiliación. Podrán afiliarse:

a) Los ciudadanos que figuren inscriptos en los padrones electorales de Tierra del Fuego;

b) Los que por error u omisión no figuren en dichos padrones;

c) Los que se hubieren enrolado con posterioridad a la confección de los mismos.

Art. 4º — La inscripción debe ser gestionada por el interesado suscribiendo en forma auténtica sus fichas de afiliación que implica aceptación de la Declaración de Principios, Programa de Acción Política y las disposiciones de la Carta Orgánica Nacional y de esta Carta Orgánica. El Comité de la Capital dictará la reglamentación respectiva teniendo expresamente en cuenta para ello los requisitos establecidos por el Art. 28 y concordantes de la ley orgánica de los partidos políticos Nº 19.102. Asimismo se incluirán en su reglamentación las siguientes condiciones: Igualdad de procedimientos en todos los Comités Departamentales, determinación de días y horas durante los cuales cada Comité deberá permanecer abierto a esos fines; justificación de la identidad del solicitante mediante la exhibición de su libreta cívica o de enrolamiento o documento Nacional de Identidad; exhibición de la solicitud en lugar visible del comité receptor durante el término de 10 días, incluido el de la presentación; derecho de cualquier afiliado para deducir oposición de la que se correrá traslado al solicitante por el término perentorio de tres días.

Art. 5º — No podrán ser afiliados, y en caso de serlo, perderán su carácter de tales, y serán eliminados del padrón:

a) Aquellos que se encuentren encuadrados en las causales establecidas por el Art. 29 de la Ley 19.102;

b) Quienes figurasen como inhabilitados en el padrón electoral nacional o incurriesen en las mismas causas de inhabilitación con posterioridad a su enrolamiento;

c) Quienes no cumplan con lo preceptuado en esta Carta Orgánica, programas y demás disposiciones o resoluciones del Partido;

d) Quienes voluntaria y dolosamente modificaren, adulteraren y/o mutilaren su libreta de enrolamiento, su credencial partidaria, las listas oficiales de candidatos o cualquier otra especie de documentación del Partido;

e) Quienes hubiesen intentado su inscripción múltiple en el padrón partidario y los que hayan cooperado en ello;

f) Quienes no tengan un medio de vida lícito;

g) Quienes por cualquier medio desprestigiaron públicamente candidatos oficiales del Partido;

h) Quienes sean afiliados al mismo tiempo de otro partido u organización de carácter político;

i) Quienes den lugar a la cancelación de su ficha en virtud de causa fundada por la autoridad partidaria competente.

Art. 6º — El Movimiento de Integración y Desarrollo (M.I.D.) será gobernado por la Convención Territorial; Comité del Territorio y Comités Departamentales.

De la Convención

Art. 7º — La autoridad superior del Partido será ejercida por la Convención Territorial, la que estará formada por delegados elegidos por el voto directo de los afiliados de cada departamento, en la siguiente proporción: un delegado por cada 10 afiliados o fracción mayor de cinco.

Las minorías se distribuirán así:

Los que fueran electos por la minoría, ocuparán el lugar de los últimos de la lista de mayoría y en su orden. Habrá minoría cuando alcancen a obtener el 25 % de los votos emitidos válidos.

Art. 8º — Para ser convencional se necesita ser ciudadano argentino, mayor de veinte años, con domicilio electoral en la provincia, y tener una antigüedad no menor de dos años como afiliado. Dura dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegido solamente una vez.

Art. 9º — Forma el quórum de la Convención la mitad más uno de sus miembros.

Art. 10. — La Convención Territorial se reunirá ordinariamente cada año en la segunda quincena de noviembre y extraordinariamente cuando sea citada por el Comité del Territorio o lo soliciten cinco miembros de la misma.

Art. 11. — La Convención tendrá las siguientes facultades:

a) Sancionar el programa del Partido cada período electoral y las reformas que en su oportunidad sean necesarias;

b) Dictar la Carta Orgánica y sancionar las modificaciones conducentes;

c) Considerar los informes anuales de la representación parlamentaria territorial y del Comité del Territorio;

d) Disponer la concurrencia o abstención a elecciones;

e) Actuará como Tribunal de Alzada en los casos de apelación a los fallos de la Junta de Disciplina y Conducta;

f) Aplicará cuando haya motivo, sanciones a los que ocupen cargos electivos.

Art. 12. — Constituida la Convención procederá a elegir su mesa directiva integrada por un Presidente, un Vicepresidente 1º; un Vicepresidente 2º y dos Secretarios, siendo la votación secreta. Dentro de los noventa días de su elección se procederá a la citación del cuerpo para dichos fines.

Comité del Territorio

Art. 13. — Durante el receso de la Convención, la dirección general del Partido del Territorio, estará a cargo del Comité del Territorio, el que será integrado por 8 miembros titulares y 4 suplentes.

Art. 14. — Para ser miembro del Comité del Territorio se exige las mismas calidades que las que se establecen para los convencionales.

Art. 15. — Constituido en circuito único el distrito electoral del Territorio, los afiliados votarán en forma directa y secreta, por un Presidente, un Vicepresidente 1º; un Vicepresidente 2º; tres Secretarios; un Tesorero; un Protesorero y siete Vocales. Corresponderá a la minoría, si obtuviera en el comicio el 25 % de los votos emitidos, cuatro miembros que ocuparán el lugar de los vocales de la mayoría y en su orden. De los miembros suplentes dos pertenecerán a la minoría.

Art. 16. — Los cargos en el seno del Comité se ocuparán, en caso de acefalía, por sus representantes legales, y a falta de éstos, por los que designe el cuerpo.

Art. 17. — El Comité del Territorio tendrá su sede en la ciudad de Ushuaia, y sus miembros durarán dos años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos.

Art. 18. — La Mesa Directiva del Comité del Territorio, que estará formada por el Presidente, Vicepresidente 1º y 2º; Secretarios, Tesorero y Protesorero, tendrá facultades de abocarse al conocimiento de los asuntos cuya decisión juzgue que no deben diferirse para la mejor marcha del Partido, pudiendo el Cuerpo reconsiderar sus resoluciones en sesión plenaria.

Art. 19. — Constituirán quórum para las deliberaciones del Comité la mitad más uno de sus miembros, incluyéndose el Presidente.

Art. 20. — El Comité del Territorio hará cumplir la Carta Orgánica y demás resoluciones dictadas por la Convención, adoptando las medidas que requieran las circunstancias. Tiene facultades de intervención a los Comités Departamentales en los casos que se afecte la buena marcha del Partido, necesitando para tomar la resolución los dos tercios de votos de sus miembros.

Art. 21. — El Comité del Territorio tendrá a su cargo el control del tesoro partidario en el orden territorial, aprobando los balances y memorias de tesorería, previo informe de una comisión revisora, integrada por tres afiliados, la que designará por simple mayoría de votos.

Art. 22. — Anualmente el Comité del Territorio dará cuenta a la Convención Territorial en la sesión ordinaria de la marcha y de la labor general del Partido.

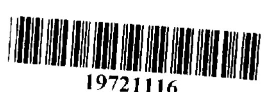
Art. 23. — Resolverá el Comité del Territorio los asuntos sometidos a su consideración por los Comités Departamentales. Igualmente tiene facultades para nombrar el Apoderado titular y el Apoderado suplente ante las Juntas Electorales de la Nación; del Territorio o en los Municipios.

Art. 24. — El Comité del Territorio es juez único de sus miembros y podrá adoptar las sanciones que creyere necesarias para la mejor marcha del Partido.

Comités Departamentales

Art. 25. — La autoridad del Partido en los Departamentos estará representada por un Comité Departamental compuesto de un Presidente, un Vicepresidente, dos Secretarios, un Tesorero y tres Vocales titulares y tres suplentes, elegidos por voto directo y secreto de sus afiliados. Corresponde a la minoría, si obtuviera el 25 % de los votos válidos emitidos, tres miembros titulares y un suplente.

El Comité Departamental podrá autorizar la formación de los Comités departamentales con menor número de miem-


19721116

bros en los casos que la cantidad de afiliados sea reducida.

Art. 26. — Tendrá su asiento el Comité Departamental en el lugar que fije el Comité del Territorio.

Art. 27. — Los Comités Departamentales se reunirán ordinariamente una vez por mes para tratar las cuestiones relacionadas con la labor y actividad del Partido en su jurisdicción. Lo hará extraordinariamente cuando sea necesaria por citación de su Presidente o por pedido de cuatro miembros por lo menos. Compete a dichos comités la facultad de orientar y considerar la actuación de los Consejos Municipales.

Art. 28. — Para ser miembro de los Comités Departamentales se requieren iguales calidades que para ser Convencional.

Art. 29. — Remitirá, anualmente, en la primera quincena de noviembre una memoria de sus actividades y un balance de tesorería.

Art. 30. — Las elecciones de los Comités Departamentales, comprenderán también la de convencionales territoriales, en la proporción asignada, debiendo insertarse los nombres de los candidatos en la misma boleta.

Comités de Distrito

Art. 31. — Son los que se forman en cada localidad o barrio para la atención de las tareas partidarias, debiendo fijarse su radio de acción el Comité Departamental, bajo cuya dependencia funcionará. Sus autoridades serán elegidas en Asamblea de afiliados.

Junta de Disciplina y Conducta

Art. 32. — Este organismo tiene como función específica, juzgar la disciplina y la conducta política de los afiliados pudiendo aplicar sanciones que son: llamado de orden; suspensión que no podrá exceder de dos años, pérdida de la antigüedad y expulsión. Las tres últimas penas, podrán ser apeladas ante la Convención Territorial dentro de los diez días de notificación, la que deberá efectuarse personalmente o por telegrama colacionado. La pena de expulsión, requerirá los dos tercios de votos de los miembros del Cuerpo.

Art. 33. — Estará integrado por cinco miembros titulares y tres suplentes elegidos por dos años en forma directa y secreta, correspondiendo dos titulares y un suplente para la minoría, siempre y cuando alcance a obtener el 25 % de los votos emitidos y válidos.

Art. 34. — Para ser miembro de este organismo, se exigen las mismas calidades que para ser convencional territorial.

Art. 35. — Constituida, por citación del Comité del Territorio, dentro de los treinta días de su elección, la Junta de Disciplina y Conducta designará un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. El Presidente tiene doble voto en caso de empate. Su quórum legal es de tres miembros.

Régimen Electoral

Art. 36. — En todos los casos por listas, en forma secreta y directa con el sistema de las minorías que se otorgará para los cargos directivos y funciones electivas, si alcanzare a obtener el 25 % de los votos emitidos válidos.

Art. 37. — Todas las cuestiones relacionadas con las elecciones internas, serán resueltas por una Junta Electoral, único organismo competente para entender en todo el proceso comicial y para aprobar las elecciones.

Art. 38. — Dentro de los noventa días de la terminación de los mandatos para los cargos directivos territoriales del Partido y con cuarenta y cinco días como mínimo, la mesa directiva del Comité del Territorio, convocará a los afiliados a elecciones internas, dándose la mayor difusión posible.

Art. 39. — En los casos de elecciones nacionales, territoriales o municipales, para ocupar cargos electivos, el Comité del Territorio convocará a comicios internos procurando fijar el mayor plazo para el mismo, dentro de las posibilidades legales y de orden proselitista para asegurar el mejor éxito de la campaña.

Art. 40. — La Junta Electoral estará integrada por cinco miembros titulares y dos suplentes elegidos por el Comité del Territorio por simple mayoría de votos. Durarán en sus funciones el mismo tiempo que el Comité del Territorio y caducará al constituirse las nuevas autoridades.

Art. 41. — El padrón partidario lo formará la Junta Electoral, a cuyo efecto el Comité del Territorio entregará los registros y fichas que le fueran remitidas por los Comités Departamentales, debiendo fijar períodos de tachas y para subsanar omisiones por falta de inscripción.

Art. 42. — El padrón de afiliados deberá disponer de amplia publicidad a efectos de asegurar su fiscalización, quedando permanentemente abierto

Art. 43. — Hasta treinta días antes de la fecha de las elecciones internas, los núcleos de afiliados que auspicien listas de candidatos, presentarán las mismas a la Junta Electoral a los efectos de su oficialización, sin cuyo requisito no serán válidos ni computados los votos que obtuvieren en el comicio.

Art. 44. — Si hasta el plazo que indica el artículo anterior, sólo se presentare una sola lista, ésta será proclamada como triunfante por la Junta Electoral, quedando sin efecto el acto electoral. De consiguiente entonces, no habrá comicios internos.

Art. 45. — La lista de candidatos deberá ser auspiciada por un número no menor de veinte afiliados, los que deberán firmar la presentación.

Art. 46. — Para que la Junta Electoral oficialice lista, se hace necesario, también, que los candidatos presten aprobación a su inclusión en la misma para lo cual deberán firmarla o en su defecto realizar comunicación por carta o telegrama.

Art. 47. — La Convención Territorial reglamentará el régimen electoral interno del Partido.

Cargos Electivos

Art. 48. — Cuando corresponda incorporar a los cuerpos legislativos o deliberativos de orden nacional, territorial o municipal, sólo una parte de los candidatos del total de la lista votada en los comicios de que se trate, se aplicará la selección que haya resultado de la elección interna respectiva de precandidatos. En casos de que la lista se haya integrado con precandidatos de mayoría y minoría, corresponderá dar a éstos la misma representación proporcional establecida en las precandidaturas.

Art. 49. — Todos los precandidatos en el acto de ser proclamados entregarán a los respectivos comités de distrito la renuncia de los cargos de que se trate, a los efectos de que aquellos organismos cumplimenten lo establecido en el artículo anterior.

Art. 50. — Para ser candidato a funciones electivas, se requiere una antigüedad como afiliado del partido, de dos años. El Movimiento de Integración y Desarrollo (M.I.D.) podrá presentar candidaturas de ciudadanos no afiliados al partido.

Art. 51. — El afiliado que resulte electo para desempeñar una función pública o política en el Poder Ejecutivo no podrá simultáneamente desempeñar cargos partidarios.

Delegados y Convencionales Nacionales

Art. 52. — Los delegados y convencionales nacionales, serán elegidos por voto directo y secreto en la proporción que fija la carta orgánica nacional del Movimiento de Integración y Desarrollo (M. I. D.) correspondiendo uno por la minoría si alcanzare a totalizar el 25 % de los votos emitidos válidos. Se elegirán dos delegados suplentes y dos convencionales suplentes.

Tesoro del Partido

Art. 53. — El Tesoro del Partido se formará:

a) Por la contribución de los afiliados y simpatizantes;

b) Por cuotas de pesos diez mensuales, que abonarán los miembros del Comité del Territorio, de la Convención Territorial y de la Junta de Disciplina y Conducta. Si alguno de los miembros de ese organismo no estuviera en condiciones económicas de abonar dicha cuota, lo hará saber a la mesa directiva del Comité que tiene facultad para eximir de ese pago;

c) Por el 20 % de lo emolumentos de los funcionarios y representantes electivos del Partido;

d) Por las contribuciones que realicen en tesorería los organismos femenino y de la juventud del Partido;

e) Por el producido de actos, festivales y cualquier otra entrada licita.

Art. 54. — Los ingresos de los incisos a) y e) del artículo anterior los hará el correspondiente comité departamental que manejará los fondos. Respecto a los demás ingresos, se efectuarán al Comité del Territorio que podrá fijar porcentajes a los comités departamentales, según sean las necesidades locales.

Alianza de Partidos

Art. 55. — Cuando así lo apruebe la Convención Territorial y para fines electorales, se podrán efectuar Alianzas con otros partidos políticos, en base a programas comunes.

Disposiciones Transitorias

Art. 56. — Para ocupar los cargos electivos partidarios en las elecciones internas, y ser candidatos en las elecciones nacionales, territoriales y municipales en esta primera elección, no se requiere la antigüedad como afiliado que exige este Estatuto.

MODIFICAN LA CARTA ORGANICA

Señor Juez Federal:

José Ciarreta, Elena R. Mingorance, Francisco J. Mingorance, Enrique Arteche, Roberto Scorzafare, Fernando Pérez, María E. P. Feuilliade, José Salomón y Manuel Olmo, autoridades promotoras del Movimiento de Integración y Desarrollo en el distrito de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, manteniendo el domicilio legal constituido en Chacabuco 78, Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz, en el expediente 368, F° 26, año 1972 "M.I.D. distrito Tierra del Fuego s/solicita reconocimiento", a V. S. respetuosamente y como mejor proceda decimos:

Que cumplimentando el auto de fs. 22 vta. que nos corre vista del dictamen del señor Procurador Fiscal de fs. 22, venimos a introducir las siguientes modificaciones y ampliaciones a la Carta Orgánica del M.I.D. que obra agregada a fs. 8 de estas actuaciones.

a) El art. 21 queda redactado del siguiente modo:

"La Comisión Revisora de Cuentas tendrá a su cargo el contralor del tesoro partidario en el orden territorial aprobando las Memorias y Balances de Tesorería. Estará compuesta de tres afiliados elegidos por votación directa por simple mayoría, y durando dos años en sus funciones."

b) Se incorpora como art. 5 bis el siguiente:

"La afiliación partidaria se extingue a) por afiliación posterior a otro partido político; b) por renuncia; c) por expulsión; d) por incumplimiento o violación de las disposiciones contenidas en los artículos 28 y 29 de la ley 19.102."

c) Se incorpora como art. 51 bis el siguiente:

"Ningún cargo partidario interno podrá ser desempeñado por la misma persona por más de dos períodos consecutivos."

d) Se incorpora como art. 54 bis el siguiente:

"Los fondos patrimoniales del Movimiento de Integración y Desarrollo se depositarán en cuenta del Banco de la Nación Argentina, sucursal Ushuaia, a la orden conjunta del Presidente y Secretario de Finanzas del Comité del Distrito de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur."

Por lo expuesto, de V. S. solicitamos:

1) Se tenga por contestada la vista de fs. 22 vta., y en consecuencia;

2) Se tenga por modificado el art. 21 de la Carta Orgánica de fs. 8;

3) Se tengan por incorporados al texto de la misma, a los artículos que se señalan como 5 bis, 51 bis y 54 bis en este escrito;

4) Se apruebe la Carta Orgánica del Movimiento de Integración y Desarrollo, en la forma en que este escrito complementa la de fs. 8;

5) Se convoque la audiencia de oposición que señala la ley 19.102;

6) En su hora, se reconozca la personería jurídico-política del Movimiento de Integración y Desarrollo.

Proveer de conformidad, será justicia.

e.16|11 N° 5.224 v.16|11|72

PARTIDOS POLITICOS (Ley 19.102)

PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO

Distrito San Juan

Por disposición del señor Juez Federal Subrogante, doctor Manuel Walter Martín Maffezzini, se publican la Carta Orgánica, Declaración de Principios y Bases de Acción Política del Partido Demócrata Cristiano del mencionado Distrito, aprobados por dicho Juzgado.

CARTA ORGANICA

CAPITULO I

Artículo 1° — El Partido Demócrata Cristiano, Distrito San Juan, nació de la idiosincrasia de nuestro pueblo, es la expresión Política del Socialismo Cristiano interpretado por el Partido Demócrata Cristiano Argentino de quien es parte adhiriéndose por ello a su declaración de Principios, su línea política y su Carta Orgánica.

Art. 2° — Los órganos provinciales del Partido, tendrán su sede legal en la ciudad de San Juan, sin perjuicio de que puedan sesionar en cualquier punto de la Provincia, cuando su organismo máximo así lo disponga.

Art. 3° — Son principios básicos de la estructura y de la vida partidaria:

a) Moralidad en los medios y fines de toda actividad;

b) Democracia interna, acatamiento de las decisiones de la mayoría, posibilidad de contralor de la minoría y tolerancia recíproca;

c) División y coordinación de las funciones de Gobierno partidario distinguiendo los tres poderes: Deliberativo o Legislativo; Ejecutivo o de Conducción; y Judicial o Disciplinario;

d) Coparticipación de los movimientos y entidades especializados en el Gobierno Partidario, subordinados a los órganos partidarios y dentro de los límites que les fije esta Carta Orgánica y sus respectivos Estatutos;

e) Régimen Electoral basado en el sufragio universal, secreto y obligatorio con representación proporcional, sistema preferencial de suplentes y voto por lista.

CAPITULO II

De los afiliados

Art. 4° — Son afiliados del Partido Demócrata Cristiano, todos los electores sin distinción de sexo que se inscriban en sus registros partidarios mediante solicitud correspondiente, manifestando su adhesión y acatamiento a su Declaración de Principios, a su Carta Orgánica y línea política; para lo cual deberá cumplimentar lo siguiente:

a) Acreditar no incurrir en ninguna de las incompatibilidades que en esta Carta Orgánica se establecen;

b) Acreditar su condición de elector con la presentación de sus documentos de identidad: L.C., L.E., ó D.N.I.

Art. 5° — Son deberes del afiliado:

a) Ajustar su conducta pública y privadas a las normas doctrinarias ético programáticas del partido.

b) Defender los postulados del partido y promover a su prestigio;

c) Respetar las resoluciones y directivas de las autoridades partidarias y velar por su acatamiento;

d) Abstenerse de declaraciones o actos que manifiesten o impliquen el ataque público a las orientaciones o actitudes de órganos o autoridades partidarias, o que trasladen al ámbito público el conocimiento o el juicio de conflictos internos; en caso de serle requerida públicamente su opinión, podrá dejar a salvo respetuosamente el mero hecho de su disidencia;

e) Cumplir leal y diligentemente los cargos para los cuales ha sido elegido, así como también las misiones que el partido le encomiende;

f) Cooperar a la formación y crecimiento del tesoro partidario abonando regularmente su cuota de afiliado así como también procurando nuevos aportes;

g) El afiliado que ejerza funciones de dirigente o cargos de elección popular deberá rendir cuenta por escrito y detalladamente de su desempeño ante la Asamblea de afiliados y ante la Junta Provincial quienes se expedirán sobre su aprobación o desaprobación. En ese último caso el afiliado así calificado no podrá ser postulado para su reelección. En todos los casos antes de ejercer el cargo elegido y después del mismo, deberá presentar a la Junta Provincial una declaración jurada de todos sus bienes, que podrá hacerse pública si las circunstancias lo requieran;

h) Observar disciplina y hacer cumplir en cuanto esté a su alcance, las obligaciones que impone esta Carta Orgánica.

Art. 6° — Son Derechos de los afiliados:

a) Elegir y ser elegido para integrar los órganos partidarios y listas de candidatos a cargos nacionales, provinciales o municipales, conforme a lo que establece esta Carta Orgánica;

b) Peticionar a las autoridades con cualquier fin lícito;

c) Presentar, exponer y defender proyectos o iniciativas de utilidad para el partido ante los órganos competentes quienes dispondrán lo pertinente a fin de posibilitar el ejercicio de este Derecho;

d) Asistir a las reuniones del partido con voz pero sin voto, cuando expresamente el organismo no lo impida al ejercicio de este Derecho;

e) Cuando se trate de cargos electivos partidarios o de orden popular y el afiliado no tuviere la antigüedad requerida, de acuerdo a esta Carta Orgánica la Convención Provincial con el voto de los tercios de sus miembros presentes, podrá eximirlos de este requisito. Igual temperamento se seguirá con candidatos extrapartidarios.

Art. 7° — Los extranjeros podrán inscribirse como adherentes a cuyo fin habrá un registro especial; tendrán voz pero no voto, sólo lo tendrán dentro de su organización

Art. 8º — Los menores de 14 años de edad y los menores de 18 años se podrán inscribir en el mismo registro mencionado en el artículo anterior y tendrán los mismos derechos.

Art. 9º — La afiliación se extingue por: renuncia del afiliado, expulsión, cancelación de ficha doble afiliación; pérdida de los Derechos Electorales y por fallecimiento.

Art. 10. — La Junta Departamental respectiva, resolverá sobre la aceptación o rechazo de la afiliación solicitada. El rechazo deberá hacerse fundado y por escrito; esta resolución se podrá apelar ante la Junta Provincial.

Art. 11. — Toda ficha de afiliación podrá ser impugnada por cualquier afiliado debiendo acompañarse pruebas en el acto mismo; notificado el solicitante deberá ofrecer pruebas a su favor que deberán ser agregadas en el término de seis días Toda ficha después de transcurridos diez días hábiles desde su presentación y quince días desde que fueron agregadas las pruebas del solicitante sin que se haya expedido la Junta Pertinente queda automáticamente aceptada.

Art. 12. — Los afiliados para integrar los órganos partidarios y listas de candidatos para cargos públicos electivos requieren la siguiente antigüedad:

a) Un año para ser dirigente departamental;

b) Dos años para ser dirigente provincial, legislador provincial o intendente;

c) Tres años para ser integrante del Tribunal de Conducta, legislador nacional y gobernador;

d) Dos años para ser convencional provincial.

Art. 13. — Ningún afiliado podrá desempeñar simultáneamente:

a) Más de un cargo directivo en el orden provincial, de organismos distintos;

b) Un cargo directivo partidario provincial y otro en el orden departamental; excepto los cargos de convencionales o delegados al plenario o Consejo Provincial;

c) Un cargo directivo partidario y un cargo público de carácter ejecutivo y/o político sea o no electivo.

CAPITULO III

Organo del Partido

Art. 14. — Son órganos provinciales partidarios:

a) La Convención Provincial;

b) El Consejo o Plenario Provincial;

c) La Junta Provincial;

d) El Tribunal Provincial de Conducta o Disciplinario;

f) La Junta Departamental;

g) La Junta del Centro Cívico;

h) Los movimientos y Entes Especializados.

CAPITULO IV

Convención Provincial

Art. 15. — La Convención Provincial es el órgano máximo del Partido y estará integrada por los delegados elegidos con el voto directo de los afiliados en cada departamento. Los delegados por los departamentos y cada uno organizados serán cinco, lo mismo que por los movimientos o entes especializados organizados.

Art. 16. — Para ser convencional de los movimientos especializados se requiere: Ser afiliado y tener por lo menos dos años de antigüedad como afiliado. Para ser convencional de los movimientos especializados se requiere:

a) Que el movimiento haya funcionado como tal durante seis meses antes de la Convención, debidamente autorizado por la Junta Provincial;

b) Que su constitución y sus Estatutos sean aprobados, como mínimo, en la Convención en que los mismos se incorporaron.

Art. 17. — Integran también la Convención Provincial sin voto y sin incidir en el quórum, los miembros de la Junta Provincial, los legisladores provinciales, los concejales, los Presidentes de los movimientos especializados si no son delegados por dichos movimientos, y los miembros titulares del Tribunal de Conducta o Disciplina.

Art. 18. — La mesa Directiva de la Convención se formará con un Presidente y dos Secretarios. Los suplentes se incorporarán en su orden. La elección se hará de acuerdo al régimen electoral establecido en esta Carta Orgánica.

Art. 19. — La Convención tendrá carácter permanente y sus miembros se renovarán cada dos años.

Art. 20. — Corresponde a la Convención Provincial:

a) Dictar su propio reglamento general y de las elecciones o su cargo;

b) Elegir su Mesa Directiva y los miembros del Tribunal de Conducta o Disciplina, procediendo a su proclamación;

c) Elegir los candidatos a Gobernador y Vicegobernador de la Provincia;

d) Formular la plataforma y programa electoral en cada elección consultando los problemas y circunstancias provinciales sin apartarse de los lineamientos fundamentales de la política partidaria;

e) Aprobar y reformar esta Carta Orgánica;

f) Fijar la línea política general del Partido en la Provincia y en los casos concretos que así lo requieran, la actitud partidaria antes de las elecciones;

g) Pronunciarse sobre acuerdos o alianzas con otros partidos;

h) Intervenir a los organismos cuando violaren expresamente disposiciones de esta Carta Orgánica o cuando el buen funcionamiento de los mismos así lo requieran. Durante su receso, podrán ejercer esta atribución el Consejo de la Provincia con el voto de los dos tercios de sus miembros presentes y ad referéndum de la Convención. En casos de receso del Consejo la Junta Provincial con el voto de 8 (ocho) de sus miembros, también ad referéndum de la Convención. En cualquiera de estos dos últimos casos la intervención no podrá exceder de seis meses a menos que por razones de fuerza mayor no pudiera reunirse la Convención en sesión Ordinaria o Extraordinaria;

i) Considerar el balance y memoria de la Junta Provincial y todas las cuestiones de importancia que los órganos partidarios consideren sean sometidos a la Convención en cualquier sesión ordinaria o extraordinaria siempre y cuando dichos temas sean incluidos en el orden del día;

j) Constituir los movimientos y crear Entes especializados aprobando los Estatutos de los mismos.

Art. 21. — La Convención tendrá quórum para sesionar con la presencia de la mitad más uno de sus miembros. Sus resoluciones tendrán validez con el voto de la mayoría absoluta de sus miembros a excepción de lo establecido en el Art. 20 inc. e, f, g, h. que requerirá el voto de dos tercios de sus miembros; presentes cuando así lo establezca esta Carta Orgánica.

Art. 22. — La Convención se reunirá en sesiones ordinarias una vez al año entre los meses de junio y julio, para considerar la situación de la Provincia y la marcha del Partido, el informe de la Junta Provincial y cualquier otro asunto de importancia que se incluya en su convocatoria.

Art. 23. — La Convención se reunirá en sesión extraordinaria:

a) Por propia iniciativa de su mesa directiva;

b) Por medio de la Junta Provincial;

c) A solicitud de no menos del 1 por mil de los afiliados.

Art. 24. — La Convención se reunirá dentro de los treinta días de la correspondiente convocatoria. En los casos de sesiones extraordinarias la convocatoria se hará dentro de los treinta días de su petición.

Art. 25. — La inasistencia de los convencionales titulares debidamente justificada, podrá suplirse con su correspondiente reemplazante. La no concurrencia por causa no justificada a dos convocatorias causará su separación automática del cargo, pasando su reemplazante a la calidad de miembros titular.

CAPITULO V

Consejo Provincial o Plenario

Art. 26. — Créase el Consejo Provincial o Plenario el que estará integrado:

a) La Junta Provincial;

b) Los presidente de las Juntas Departamentales o sus sustitutos;

c) Los Presidentes de Juntas de Centros Cívicos o sus sustitutos;

d) Los Presidentes o sus sustitutos de los Movimientos y Entes especializados organizados;

Art. 27. — El Consejo o Plenario se reunirá por lo menos una vez cada tres meses y tendrá quórum con la mitad más uno de sus miembros excluidos los entes especializados que sólo tendrán voto en las deliberaciones.

Art. 28. — El Consejo será presidido por el Presidente de la Junta Provincial y cada uno de los organismos que lo conforman contarán con un voto cada uno.

Art. 28. — La Junta Provincial tendrá facultades para convocar al Consejo cuando los problemas de urgencia así lo aconsejen.

Art. 30. — Corresponde al Consejo Provincial o Plenario:

a) Dictar su propio reglamento;

b) Analizar periódicamente la situación de la Provincia y la marcha del Partido y en función de ello determinar la aplicación de la línea política sancionada por la Convención;

c) Ejercer ad referéndum de la Convención las atribuciones conferidas por el Art. 20 inc. h);

d) Considerar y aprobar el presupuesto general presentado por la Junta Provincial;

e) Considerar todos los temas que la Junta Provincial u otros organismos le presenten a su consideración y todo asunto que no esté reservado a otro órgano de gobierno partidario;

f) Podrá suspender la aplicación de las disposiciones del Art. 12 de esta Carta Orgánica con el voto de los dos tercios de su miembro y ad referéndum de la Convención cuando ésta no pueda reunirse.

CAPITULO VI

Junta Provincial

Art. 31. — La Junta Provincial ejerce la conducción del Partido en toda la Provincia. A todos los efectos estará representada por su presidente o por quien haga sus veces o esté debidamente autorizado por ella.

Art. 32. — La Junta Provincial estará integrada por once miembros titulares e igual número de suplentes. Entre sus miembros se distribuirán los siguientes cargos: Un presidente; un secretario; un vicepresidente; un tesorero y cuatro vocales, completando el número dispuesto con los representantes de los movimientos especializados. Los cuatro primeros cargos constituyen la Mesa Directiva de la Junta, teniendo el Presidente en caso de empate en las votaciones un voto más que el acordado por cargo. Los vocales reemplazan a los miembros de la Mesa Directiva y a estos los reemplazan los suplentes.

Art. 33. — La elección de la Junta Provincial se hará según el régimen de representación proporcional, sistema D' Hont, voto por lista y sistema preferencial de suplentes. Corresponde al cargo de Presidente al que encabece la lista ganadora. Los demás cargos se distribuirán internamente por la misma Junta entre los que resultaren electos. Los Movimientos especializados designarán sus representantes según sus estatutos.

Art. 34. — Para integrar la Junta se requieren las mismas condiciones exigidas para ser convencional provincial. Tendrán mandato por dos años pero permanecerán en sus cargos hasta que los nuevos miembros se hagan cargo. No podrán ser reelectos por dos veces consecutivas en sus mismos cargos.

Art. 35. — La Junta Provincial se reunirá semanalmente y tendrá quórum con la presencia de la mitad más uno de sus miembros. La inasistencia por cinco veces consecutivas en forma injustificada y por ocho veces en forma alternada determinará la separación automática del cargo. La mesa Directiva podrá reunirse con la presencia de tres de sus integrantes, resolviendo sobre cuestiones urgentes de orden administrativo, político, o que determine la misma Junta, siendo sus resoluciones ad referéndum de la Junta en su totalidad de miembros.

Art. 36. — Corresponde a la Junta Provincial:

a) Dictar su propio reglamento;

b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Convención, Consejo Provincial y Tribunal de Conducta;

c) Ejercer la dirección general del Partido;

d) Convocar todo evento pasible de convocación, teniendo en cuenta que para Convención Provincial el mínimo tiempo será de 30 días, en caso de las ordinarias, en las extraordinarias podrá ser de 15 días. Para la elección de autoridades. En el caso del Consejo Provincial o Plenario el plazo será de 15 días en casos ordinarios y de 5 días para las reuniones extraordinaraís. Para la elección de autoridades de todos los organismos partidarios, la Junta Provincial deberá convocar a elecciones con una anticipación mínima de 60 días;

e) Presentar ante la Convención Provincial su memoria y balance;

f) Confeccionar anualmente el Presupuesto general, que deberá presentar al Consejo;

g) Dirigir la propaganda y compaña electorales del partido;

h) Promover la formación de los movimientos y entes especializados;

i) Ejercer las facultades disciplinarias que le confiere esta Carta Orgánica;

j) Presentar informes periódicos sobre la actuación del partido al Consejo y a la Convención;

k) Intervenir los órganos partidarios en las condiciones establecidas por el Art. 22 inc. h) de esta Carta Orgánica;

l) Nombrar, reemplazar o remover a los apoderados del Partido, que nunca podrán ser menos de dos y más de cinco;

ll) Autorizar a los afiliados del Partido para aceptar cargos públicos en el orden provincial o municipal durante la gestión de otros partidos;

m) Ejercer las demás facultades que le otorga esta Carta Orgánica y adoptar todas las resoluciones indispensables para la buena marcha y promoción del Partido que no estén expresamente reservadas a otros organismos.

Art. 37. — Corresponde a la Mesa Directiva de la Junta resolver todo lo referente a la organización y disposición partidaria, disposición del tesoro y demás aspectos administrativos de la gestion partidaria. La ejecución de estas decisiones estará a cargo de quien designe la Junta al efecto.

Art. 38. — Corresponde al Presidente del Partido:

a) Ejecutar las resoluciones de la Convención, el Consejo y la Junta;

b) Representar al Partido en todos los actos y en sus relaciones con las autoridades públicas y demás instituciones;

c) Suscribir, juntamente con el secretario, todo documento de orden público que el Partido tome una decisión o posición.

Art. 39. — Cuando la Junta hubiere sin número suficiente para funcionar legalmente la Mesa Directiva de la Convención citará a elecciones para elegir una nueva Junta en la forma ordinaria y siempre que falten más de seis meses para expirar los mandatos, en forma contraria será la Mesa Directiva de la Convención quien tomará la dirección del Partido hasta completar el período. Cuando las circunstancias lo exijan podrá tomar la decisión de convocar a elecciones aunque el plazo aludido anteriormente no se cumpla.

Art. 40. — El Secretario es el colaborador directo del Presidente juntamente con el Vicepresidente y por lo tanto comparten su responsabilidad en la conducción del Partido y en el cumplimiento de sus obligaciones. En particular el Secretario tendrá a su cargo la tarea administrativa y el Vicepresidente tendrá a su cargo la organización, coordinación y contralor de los distintos organismos y departamentos del Partido.

Art. 41. — La Junta Provincial podrá crear los siguientes departamentos que se integrarán con un miembro de la Junta por lo menos:

a) De organización y contralor;

b) De adoctrinamiento;

c) Técnico administrativo;

d) Político y de coordinación legislativa y municipal.

CAPITULO VII

Asambleas Departamentales

Art. 42. — En cada departamento se constituirá una asamblea integrada por los afiliados inscriptos en el mismo. Se reunirá ordinariamente una vez por año, en los meses de mayo y junio. Podrá hacerlo extraordinariamente por propia decisión de su Mesa Directiva ante un asunto grave y a solicitud de la Junta Departamental especificando claramente y por escrito el motivo de la convocación. Las sesiones extraordinarias deberán realizarse dentro de los 30 días siguientes de la convocación.

Art. 43. — La Mesa Directiva de la Asamblea estará integrada por tres miembros titulares y tres suplentes, distribuyéndose los siguientes cargos que se elegirán por voto directo, secreto y obligatorio; un Presidente y dos Secretarios. Sus miembros no podrán ocupar cargos en la Junta Departamental.

Art. 44. — Corresponde a la Asamblea Departamental;

a) Dictar su propio reglamento;

b) Elegir su Mesa Directiva y los miembros de la Junta Departamental;

c) Elegir los delegados a la Convención Provincial;

d) Elegir los candidatos a cargos electivos del Departamento;

e) Formular su propio programa de acción conforme a los problemas departamentales el que deberá ser aprobado por la Convención Provincial;

f) Considerar la memoria y balance que presentará anualmente la Junta Departamental;

g) Tomar las resoluciones conducentes a la buena marcha y promoción partidaria en concordancia con lo que esta Carta Orgánica establece.

Art. 45. — La Asamblea tendrá quódum con la presencia de la tercera parte de los afiliados. Transcurrido una hora de la fijada en la (Convención) convocatoria, la asamblea sesionará con los presentes. Las resoluciones serán adoptadas con el voto de la mayoría absoluta de los presentes.

CAPITULO VIII

Junta Departamental

Art. 46. — En cada Departamento se constituirá una Junta que estará integrada por siete miembros titulares e igual número de suplentes. Entre sus miembros se distribuirán los siguientes cargos: Un Presidente, un Secretario, un Tesorero y cuatro Vocales. Los mandatos durarán dos años.

Art. 47. — La Junta Departamental deberá reunirse semanalmente.

Art. 48. — Corresponde a la Junta Departamental:
a) Dictar su propio reglamento;
b) Presidir y controlar las reuniones de centros cívicos hasta la constitución de sus autoridades;
c) Concretar y convocar a Asamblea con una anticipación de 30 días y confeccionar el orden del día de la misma;
d) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea;
e) Presentar a la Asamblea su Memoria y Balance;
f) Elevar trimestralmente a la Junta Provincial un informe de la marcha del Partido en su Departamento;
g) Formar el registro partidario del Departamento;
h) Formar y fortalecer el tesoro partidario, fijando cuotas o contribuciones de sus afiliados;
i) Rendir trimestralmente a la Junta Provincial los aportes que establece el Art. 60, inc. a y b de esta C. Orgánica;
j) Poner en conocimiento del Tribunal de Conducta o Disciplina los actos o hechos de los afiliados que pudieran caer bajo su jurisdicción;
k) Adoptar cualquier medida de interés para el Partido sin perjuicio de la autonomía de las demás autoridades y siempre que se encuadren en las normas generales de esta C. Orgánica.

CAPITULO IX

Junta de Centro Cívico

Art. 49. — En cada sección, barrio, circunscripción, circuito o cuartel se constituirá una Junta compuesta por cinco miembros, un Presidente y cuatro Vocales, con igual número de suplentes.

Art. 50. — Para integrar la Junta de Centro Cívico se requieren las calidades que establece el Art. 4º y la antigüedad que requiere el Art. 12 inc. a). Sus mandatos duran dos años.

Art. 51. — La Junta de un Centro Cívico tendrá quórum con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes.

Art. 52. — Corresponde a la Junta de Centro Cívico:
a) Dictar su propio reglamento;
b) Formar el registro de afiliados de esa circunscripción, barrio, etc.;
c) Organizar cursos de enseñanza cívica y adoctrinamienot partidario entre sus afiliados y en el ámbito de su acción;
d) Estimular el desarrollo del partido, organizando bibliotecas, conferencias, charlas, cursillos, centros recreativos, ateneos y fomentar órganos de publicidad oral y escrita;
e) Recibir y transmitir las solicitudes de afiliación;
f) Fortalecer constantemente el patrimonio del partido por medio de su secretario u órgano que cumpla las funciones financieras;
g) Informar periódicamente a la Junta Departamental sobre el estado general y patrimonial del Partido;
h) Rendir trimestralmente a la Junta Departamental los ingresos que por todo concepto ingrese al Centro Cívico de acuerdo al porcentaje que éste se fije;
i) Tomar todas las resoluciones y disposiciones que esta Carta Orgánica autoriza para el desarrollo y buena marcha del Partido dentro de la esfera de su acción;
j) Nombrar por medio de asamblea sus delegados a la Asamblea Departamental.

CAPITULO X

Movimientos y Entes Especializados

Art. 53. — La Convención Provincial podrá constituir movimientos y entes especializados con categoría de órganos partidarios descentralizados aprobando sus Estatutos. Para que los movimientos y entes especializados posean las facultades que esta C. Orgánica les confiere es indispensable que sus estatutos estén aprobados por la Convención y que funcionen como tales en forma electiva y permanente.

Art. 54. — Se consideran movimientos especializados a la asociación de sectores partidarios en funciones de afinidad naturales: edad, sexo, actividad habitual y que propongan fines específicos propios de la naturaleza en armonía con los demás órganos y para la consecución de los fines partidarios. Los movimientos especializados gozarán de su autarquía financiera y de técnica.

Art. 55. — Corresponde a los Movimientos Especializados: organizarse internamente dictando sus propios Estatutos, sujetos a aprobación por la Convención. Nombrarán sus representantes a la Junta Provincial, mediante el voto directo, secreto y obligatorio. Tendrán un Presidente a que juntamente con los demás miembros de la Junta que elegirán de la misma forma que al representante a la Junta tendrán a su cargo la dirección del movimiento.

Art. 56. — Se considera Ente especializado a todo órgano creado por la Convención con fines específicos: técnicos, artísticos, culturales o deportivos y sociales. Corresponde particularmente a estas entidades los derechos y obligaciones enunciados en el Art. 15, inc. i) Art. 26 inc. d., Arts. 28 y 36 inc. g).

Art. 57. — Se reconoce actualmente a los movimientos de la Juventud, sindical y femenino, sin perjuicio de que por resolución de la Convención se agreguen otros movimientos especializados.

CAPITULO XI

Tesoro Partidario

Art. 58. — El tesoro partidario está integrado por los bienes de ingreso de los organismos partidarios provinciales locales y especializados.

Art. 59. — El patrimonio de los organismos provinciales estará formado por:
a) Las cuotas de afiliados y sus contribuciones voluntarias;
b) Los bienes muebles e inmuebles que los organismos provinciales adquieran conforme a inventario que se practicará anualmente;
c) Las contribuciones del 10 % de las dietas y haberes de los cargos electivos y de los funcionarios y del 5 % de los empleados de bloque;
d) Los subsidios estatales a los partidos políticos;
e) Cualquier otro bien o ingreso legítimo y donaciones.

Art. 60. — La administración y control del patrimonio partidario, estará bajo la directa supervisión de la Junta Provincial y la distribución de los ingresos se hará de la siguiente manera:
a) Cada Junta Departamental aportará a la Junta Provincial con el 10 % de ingresos extras y el 30% por ingreso de cuota de afiliados;
b) El diez 10% de los aportes de Concejales, intendentes o funcionarios debidamente autorizados. Los aportes enunciados es harán efectivos mensualmente debiendo contabilizarse en una cuenta especial.

Art. 61. — A los fines de la Contabilidad de la Junta Provincial y Departamental se llevarán los libros que la primera estime necesario siempre que los mismos puedan revelar fehacientemente el estado económico del Partido.

Art. 62. — Los fondos de los organismos partidarios deberán depositarse en la cuenta bancaria que determine la Junta Provincial a la orden del Presidente y tesorero de dicha Junta, dejando en caja chica lo meramente indispensable.

Art. 63. — En caso de disolución total del Partido los bienes del mismo pasarán a instituciones benéficas.

CAPITULO XII

Régimen Electoral

Art. 64. — Las designaciones por aclamación están terminantemente prohibidas en los actos del Partido, electorales que se realicen.

Art. 65. — Con una anticipación de 2 meses a la fecha que deba realizarse la elección, la Junta Provincial convocará a la elección respectiva, a cuyo efecto designará la Junta Provincial a la Junta Electoral; integrada por cinco miembros titulares y cinco miembros suplentes, podrán agregarse a ella un delegado por cada lista.

Art. 66. — El acto eleccionario no podrá realizarse antes de los sesenta días de convocada la elección ni después de 30 días de la fecha fijada.

Art. 67. — La Junta Electoral controlará el acto eleccionario en todos sus aspectos; efectuará el escrutinio, abrirá el acto, y lo cerrará resolviendo por simple mayoría cualquier dificultad que se presente durante el desarrollo del acto electoral.

Art. 68. — La presentación de electores, su voto y el escrutinio se requiere que se rijan por las normas respectivas de la Ley Electoral Nacional.

Art. 69. — La Junta Electoral proclamará a los nuevos dirigentes electos y comunicará su nómina a la Junta Provincial y ésta a las demás Juntas Departamentales.

Art. 70. — La adjudicación de los cargos en todos los procesos electorales se realizará de acuerdo al sistema D'Hont, como sigue:
a) El total de votos obtenidos por cada lista se dividirá por dos; por tres, etc., hasta el número de cargos a distribuirse;
b) Se confeccionará una planilla en la que figuren, en orden descendente los resultados de las divisiones hechas con los votos de cada lista conforme al inc. anterior;
c) Se adjudicarán los cargos a los guarismos de las distintas listas, en orden correlativo y en forma decreciente hasta su completa distribución.

CAPITULO XIII

Tribunal de Conducta

Art. 71. — Las sanciones disciplinarias a los afiliados de la Provincia serán impuestas por la Junta Provincial o por el Tribunal de Conducta, según corresponda en cada caso.

Art. 72. — Ante la comisión de hechos punibles la Junta Provincial podrá aplicar las siguientes sanciones:
a) Amonestación privada;
b) Apercibimiento público;
c) Suspensión hasta de 30 días.

Art. 73. — El o los afiliados así sancionados podrán ejercer el derecho de apelación ante el Tribunal de Conducta, dentro del término de 5 días desde su notificación por escrito. La Junta a su vez, si considera que el hecho debe ser sancionado con una amplitud mayor, deberá dentro del mismo término elevar la causa al Tribunal de Conducta, formulando la petición en tal sentido.

Art. 74. — El Tribunal de Conducta juzga en primera instancia a los afiliados en cargos electivos, miembros del Poder Ejecutivo Provincial y funcionarios y empleados públicos.

Art. 75. — El Tribunal de Conducta estará integrado por tres miembros titulares y tres suplentes, elegidos por la Convención Provincial cada dos años. Entre sus miembros se distribuirán los siguientes cargos; un Presidente y dos Vocales. Los miembros suplentes reemplazarán en su cargo a los titulares en caso de recusación, inhibición, licencia, renuncia o fallecimiento.

Art. 76. — Para ser miembro del Tribunal de Conducta se requiere: ser afiliado, no tener más de 30 años de edad y no haber sido sancionado por el Partido.

Art. 77. — Los miembros del Tribunal de Conducta iniciará sumario en los siguientes casos:
a) Cuando se lo solicite cualquier órgano del Partido;
b) Por denuncia escrita fundada y ratificada de cualquier afiliado;
c) Por propia iniciativa;
d) A pedido de cualquier miembro del Partido para que juzgue su conducta con relación a hechos determinados; cuando desempeñando cargos públicos está obligado a formular dicho pedido dentro de los 60 días del cese de sus funciones. Si así no lo hiciere la Junta Provincial podrá hacer dicha presentación.

Art. 78. — Los miembros del Tribunal de Conducta no podrá integrar otros órganos partidarios ni desempeñar cargos públicos de carácter político mientras estén en ejercicio de sus funciones.

Art. 79. — El Tribunal de Conducta puede aplicar las siguientes sanciones:
a) Amonestación privada;
b) Apercibimiento público;
c) Suspensión hasta por un año;
d) Expulsión.

Art. 80. — En caso de iniciarse sumario contra cualquier integrante de los órganos partidarios el Tribunal podrá suspenderlo en sus funciones, hasta la sustanciación definitiva del mismo.

Art. 81. — El trámite a seguirse en las causas incoadas ante el Tribunal será el prescripto por la Carta Orgánica Nacional y por las reglamentaciones procesales que en su consecuencia dicte el Tribunal.

Art. 82. — Además de las atribuciones notadas el Tribunal de Conducta tendrá a su cargo las siguientes funciones:
a) Resolver los existentes entre dos o más órganos partidarios;
b) Resolver los reclamos que formulen en ocasión de procesos electorales internos;
c) Interpretar las prescripciones que establece esta Carta Orgánica.

Art. 83. — El Tribunal de Conducta concede en grado de apelación en todos los casos de sanciones aplicadas por la Junta Provincial.

En el recurso de apelación queda comprendido el de nulidad.

CAPITULO XIV

Disposiciones Generales

Art. 84. — Los afiliados propuestos para integrar los órganos partidarios que se constituyan por primera vez no necesitan para su elección la antigüedad que fija esta Carta Orgánica.

Art. 85. — El Partido Demócrata Cristiano se extinguirá en San Juan por las causales previstas por la Ley de los Partidos Políticos.

Art. 86. — El Partido deberá llevar los siguientes libros:
a) Inventario;
b) De caja;
c) de Acta y Resoluciones de cada uno de los organismos partidarios; asimismo deberá llevar un archivo de la correspondencia.

Art. 87. — El Partido se extingue por resolución de una mayoría de las tres cuartas partes del total de los miembros integrantes de la Convención Provincial. Además de las causas de extinción que establece la Ley Orgánica de los Partidos Políticos.

ENMIENDAS

Enmienda Nº 1. El Partido Demócrata Cristiano podrá elegir candidato para cargos electivos a personas no afiliadas, conforme lo establece la Ley 19.102 (Art. 3º).

Enmienda Nº 2. El Partido Demócrata Cristiano podrá confederarse conforme lo establecen los Arts. 12, 13 y 14 de la Ley 19.102.

Enmienda Nº 3. El P. D. C. podrá fusionarse con otros partidos, conforme lo establece el Art. 15 de la Ley 19.102.

Enmienda Nº 4. El P. D. C. podrá concretar alianzas con los alcances previstos en los Arts. 16, 17 y 18 de la Ley 19.102.

Enmienda Nº 5. El P. D. C. en la estructura de sus órganos establecidos en la presente C. Orgánica respeta las posiciones fundamentales del Art. 26 de la Ley 19.102.

Enmienda Nº 6. A los efectos de integrar la Convención Nacional, máximo organismo nacional partidario, se elegirán por votación directa de los afiliados cinco convencionales titulares y cinco convencionales suplentes. La elección se realizará en toda la Provincia como Distrito Unico.

Enmienda Nº 7. — No podrán ser elegidos para cargos partidarios los ciudadanos comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 15 de la Ley 19.102.

Enmienda Nº 8. El P. D. C. llevará los libros y registro de los actos previstos en los Arts. 37 y 38 de la Ley 19.102, además del libro de registro de afiliados.

Enmienda Nº 9. El P. D. C. manejará sus bienes de conformidad a lo establecido por los Arts. 39 y 40 de la Ley 19.102 y manejará sus fondos conforme lo exige el Art. 43 de la misma Ley.

Enmienda Nº 10. El P. D. C. llevará la contabilidad y control de sus ingresos y gastos conforme a la exigencias del Art. 47 de la Ley 19.102.

Enmienda Nº 11. Ningún afiliado podrá desempeñar cargos partidarios y simultáneamente funciones electivas o políticas en el Poder Ejecutivo. Ni ser reelectos más de dos veces para los mismos cargos partidarios, conforme lo establece la Ley 19.102 en su Art. 55.

Enmienda Nº 12. En los procesos internos electorales, cuando al cierre del plazo para la oficialización de las listas, solo se hubiere presentado una sola lista, la misma quedará consagrada de inmediato, sin necesidad de verificar el acto electoral.

Disposición transitoria. Para la primera elección de autoridades partidarias nacionales y provinciales, después de la sanción de esta Carta Orgánica, no regirán los plazos de convocatoria, y además referentes al acto eleccionario pudiendo la Junta Provincial Provisoria y la Junta Electoral en su caso establecer los plazos mínimos legales.

DECLARACION DE PRINCIPIOS

Introducción

La perturbación que aflige a la humanidad ha llegado a un estado de crisis que se caracteriza por el imperio del egoísmo y de la perversión moral, en el extravío filosófico y científico, el reinado del odio y de la violencia, el privilegio económico y la injusticia social, la inestabilidad legal y el desamparo jurídico; en última instancia el sacrificio de los derechos fundamentales de las personas y de los pueblos.

Tal estado de cosas agrava el deber y la necesidad de conocer, juzgar y actuar adecuadamente en los asuntos de la vida pública.

Estamos convencidos de la urgencia y posibilidad de instaurar una nueva política, libre de compromisos con errores y vicios ajenos, nutrida de los valores espirituales, fundada de las buena voluntad cívica y vivificada por la libertad y la justicia, la que sólo puede inspirarse y sostenerse en los principios sociales del Cristianismo.

Por tanto, servir al pueblo, nos constituimos en agrupación política bajo el nombre de Partido Demócrata Cristiano y con los principios que exponemos a continuación.

El P.D.C. es un partido político con base doctrinaria que aspira a realizar una concepción cristiana de la vida ciudadana a través de la democracia, en un ambiente de amistad cívica y con un claro sentido popular.

Presupuestos Esenciales

Persona humana. Todo el orden social está basado en el respeto a la dignidad de la persona humana. La persona humana es un compuesto sustancial de espíritu y materia, pero lo que le da su alto sentido de nobleza en su espiritualidad. De su naturaleza y fines surge que la persona posee un conjunto de deberes y derechos fundamentales. Los derechos que ningún poder humano puede desconocer, menoscabar ni suprimir, comprenden todo aquello que es indispensable al libre desenvolvimiento y a la plena perfección de la personalidad; tales derechos son: a la vida y a la integridad y a la religión; a la educación y a la investigación de la verdad; a la constitución de la familia y de otras sociedades legíti-

mas; a la elección de estado y a trabajar en condiciones dignas recibiendo una justa retribución al buen uso de los bienes materiales y a la propiedad; a reunirse con sus semejantes y expresar libremente sus ideas, y todos aquellos que la dignidad humana implica.

Libertad. El P.D.C. sostiene como una de sus características esenciales un régimen social de libertad. A través de ella el hombre debe alcanzar su bien individual, y con su buen uso debe contribuir al bien común.

Fraternidad. La fraternidad, fruto del amor y la justicia, constituye el fermento fundamental de la vida social y la nota distintiva de nuestra acción política.

Régimen jurídico. La Democracia Cristiana sostiene fundamentalmente el gobierno de la Ley en oposición al mando arbitrario de los hombres.

El propósito más inmediato de la D. C. es la vigencia plena de la Constitución Nacional, para que con ella, a través de sus reformas necesarias, además de las leyes y costumbres argentinas, pueda procurar mejor la realización de sus ideales.

Justicia Social. Expresión del bien común, es hoy la Justicia Social, norte y guía de la acción del P.D.C.

Son deberes y exigencias de la Justicia Social:

a) Asegurar a todos los hombres, sin distinción alguna, condiciones de vida que les permita el integral desarrollo de su vida corporal, espiritual y moral. La justicia social exige que nadie se encuentre privado de los bienes esenciales para la vida (alimentación, vivienda, vestido, protección de la salud, educación) que los bienes de comodidad se generalicen evitando desigualdades chocantes y que los bienes de superación estén al alcance de todos aquellos que tengan condiciones para lograrlos dentro del bien común de la sociedad;

b) Aumentar la renta nacional y redistribuir equitativamente la misma entre todos los grupos y sectores sociales, procurando especialmente la promoción de los grupos menos afortunados por ser los más necesitados y numerosos;

c) Proporcionar ocupación a todos los miembros de la comunidad, estabilidad en el trabajo y seguridad social en todos los órdenes de la vida;

d) Que la remuneración del trabajo corresponda no solamente a las necesidades vitales del trabajador y de su familia, sino también al grado de civilización en que se vive y que haga posible el ahorro y el acceso a la propiedad.

e) Asegurar una moneda sana y estable para garantía del valor de los sueldos y salarios, los ahorros y el sistema de previsión y seguridad social.

f) Disminuir las diferencias sociales y hacer de la comunidad partícipe, con el más alto nivel posible, en los beneficios de la civilización, impidiendo que un grupo social excluya a otro.

Por ello este partido que, nace del pueblo, se nutre del pueblo y existe en el pueblo, hace suyas sus angustias y esperanzas. No habrá injusticia que no procure remediar, ni necesidad que no trate de satisfacer. Quiere una Patria grande en la que reine la felicidad y en la que todos se sientan hermanados por la amistad cívica.

Instituciones del orden social

1) **La familia.** La familia es el primer ambiente vital, formativo y compensatorio de las exigencias físicas y espirituales de la persona. Al Estado corresponde respetarla, protegerla y asistirla, procurándole los medios que le sean necesarios y convenientes para el cumplimiento de sus funciones espirituales, culturales, políticas, económicas y sociales. La Democracia Cristiana reivindica para la familia los siguientes derechos: a la estabilidad, a la fecundidad, al respeto a su misión educadora, a la protección de su salud física y moral, a la seguridad, a la justicia distributiva, al espacio vital, a perpetuarse y a cumplir todos los deberes que la vinculen a Dios.

2) **Sociedad Civil.** La Sociedad Civil resulta de inclinaciones y aptitudes innatas en el hombre. Su finalidad es la consecución del bien común, que se supone un objetivo propio del ente colectivo en sí mismo y para su provecho o poderío, sino la buena vida humana de cada uno de sus miembros; el máximo bienestar material y la mayor posibilidad de tender a la perfección moral a la vida sobrenatural. La Sociedad Civil está pues al servicio del hombre a quien debe respetarle su autonomía, pero el hombre se debe a la sociedad para la consecución del bien común.

3) **Estado.** El Estado tiene como misión, representar, coordinar y gestionar anhelos, energías e intereses sociales, con arreglo a la fórmulas creadas por la libre determinación popular dentro de los límites de la ley natural. Organo de la autoridad, se debe para sus fuentes y sus fines al pueblo todo en general y no en particular a ciudadanos o grupos cualquiera. Debe tratar de alcanzar una sólida conciliación de la libertad civil y del orden social, para lograr que todas las clases sociales contribuyan armoniosa y orgánicamente al bien común y que cada persona goce de condiciones materiales que le permita vivir libre y dignamente.

4) **Sociedades Intermedias.** Hay entre el hombre y el Estado una serie de sociedades intermedias destinadas a realizar lo que el primero no puede y el segundo no debe. Su existencia, ya sea en defensa de los intereses económicos, profesionales, culturales o religiosos, es un derecho de orden natural y no una concesión del Estado. Tales sociedades son el Municipio y la Provincia, en el orden político; el sindicato y la asociación profesional, en el orden del trabajo y las asociaciones y centros particulares en el plano económico, cultural, espiritual y del bien común.

5) **Municipio, Provincia y Federalismo.** El P.D.C. afirma que el Municipio es la organización primaria de la vida política, base de la representación popular y de todo progreso social, económico y político. Sostenemos la promoción, fortificación y extensión del Municipio y su participación creciente en las responsabilidades de los poderes políticos. La C.D. es decidida en su carácter de entidades autónomas y estimuladas en su desarrollo propio para beneficio de la Nación entera. Sus valores culturales y económicos deben ser firmemente acrecentados. Así llegaremos al régimen federal, ansia de los argentinos libres, origen y tradición de la Patria, valla contra el absolutismo centralista y elemento indispensable de la restauración social, económica y política del país.

6) **Organización Gremial.** La situación contemporánea requiere la existencia y el vigor de las entidades sindicales, libres desde su nacimiento respecto a los gobiernos, a los partidos políticos y a los grupos capitalistas; sujetas solamente al interés de sus miembros en función del bien común. El P.D.C. reconoce a la organización gremial el ejercicio de todos los derechos conducentes a su objeto y fines, especialmente el de participar en los organismos que se refieren a la vida económica del país y el de huelga justa.

7) **Asociaciones Particulares.** La C. D. reconoce la libertad para fundar y estimular la creación de asociaciones particulares económicas, culturales, espirituales y de bien común. Son necesarias para fortificar la vida democrática y en convivencia con los partidos y el gobierno, su actividad será la levadura popular de toda sana restauración social en la Argentina.

8) **La Iglesia Católica y demás confesiones religiosas.** La Iglesia Católica Apostólica y Romana, a la cual pertenece la gran mayoría de los habitantes del país y a la que está vinculada lo mejor y más positivo de nuestra historia, debe ser respetada en sus derechos como sociedad perfecta y debe ser garantizada para que con plena libertad pueda cumplir su misión. La C.D. auspicia en arreglo de las relaciones entre el Estado y la Iglesia Católica mediante un concordato. Los demás credos religiosos que funcionen como libres asociaciones, han de ser considerados deferentemente y respetados en sus derechos con su propio estatuto jurídico.

9) **Organización Supranacional.** El Estado debe actuar en la organización internacional cooperando a que ésta sea una estructuración éticamente jerarquizada y jurídicamente igualitaria en la universal fraternidad humana. La organización supranacional será la que tenga a su cargo garantizar la igualdad jurídica de los estados particulares; defender los derechos humanos y conseguir el bien común de la paz. Deben ser capaces de defender la seguridad colectiva contra la agresión y el bienestar general, contra a opresión y la miseria. En esta organización supranacional deberán estar representadas no sólo los Estados sino también, en alguna forma, las entidades intermedias de carácter privado.

Funciones de la Vida Social

1) **Acción Política.** Los principios y normas señaladas en esta declaración tienen en la Democracia la mejor expresión y su mayor posibilidad de realización por ser su estructura la más en consonancia con la dignidad y la libertad de los ciudadanos. Entendemos por democracia el gobierno del pueblo por el pueblo, y para el pueblo. El concepto de Democracia, por encima de las deformaciones contemporáneas que la han desprestigiado hasta en su nombre, sigue no obstante, correspondiendo a las más nobles aspiraciones humanas, orientándolas hacia una vida de orden en la libertad, de justicia, por el derecho y de unión en tolerancia.

Son elementos típicos del régimen democrático: la libertad de información y de crítica, la libertad de prensa, de reunión y de petición, el derecho de los ciudadanos de expresar sus propios puntos de vista sobre los deberes y sacrificios que se les imponen, la separación de los poderes estatales, la independencia del Poder Judicial, la autonomía comunal, la pluralidad de los partidos políticos, la representación y respeto de las minorías, la prioridad de los cargos electivos, la publicidad de los actos de gobierno, la responsabilidad de los funcionarios públicos, la igualdad ante la ley y en general, toda garantía para la más adecuada protección de lo derechos humanos. La D.C. sostiene el sufragio universal, secreto y obligatorio. Los partidos políticos ejercen derechos cívicos primordiales, ordenan las diferentes tendencias de la opinión, prueban las vocaciones y aptitudes políticas de los ciudadanos y organizan la cooperación popular en la función del gobierno. Ello deben ser respetados en sus derechos, sin otra condición que la leal observancia de la Constitución Naciona.. La D. C. se opone no solo al concepto de partido como instrumento de despotismo, en lo incongruencia del Partido Unico sino también a las inclinaciones sectarias que han llevado a menudo a interponer las conveniencias partidarias a la exigencias y deberes del bien común. Frente a la necesidad y las posibilidades que comportan el sufragio universal y los partidos políticos la D. C. pone en evidencia el error que implican las tentativas de excluirlos, bajo pretextos diversos que el hecho favorecen al despotismo.

2) **Educación y Cultura.** La Democracia Cristiana luchará sin descanso para que reine en el país una efectiva libertad de enseñanza. Esta libertad implica la armonía y el respeto de los derechos de la familia, de la Iglesia y del Estado. Nada justifica el monopolio estatal de la enseñanza, el más inicuo monopolio. Todo niño tiene el derecho a una educación integral que lo conduzca al máximo florecimiento de su virtud y de su talento en igualdad de condiciones con los demás y sin discriminaciones de índole racial, social, económica, religiosa e ideológica. La familia por su fin específico tiene prioridad de obligaciones y potestades con respecto a la educación de sus hijos. La escuela complementa y perfecciona la educación dada por los padres; los maestros son sus delegados o mandatarios. La Iglesia tiene también derecho propio a educar, a impartir libre y públicamente educación religiosa a sus fieles y a todos aquellos que acepten recibirla, así como también a promover la enseñanza de las disciplinas profanas. La misión del Estado es velar para que los padres cumplan el deber con respecto a la educación que les impone la naturaleza, estimulando y ayudando económicamente a los Institutos privados, controlando su idoneidad moral, científica, didáctica e higiénica y vigilando el respeto a la historia e instituciones patrias y a nuestra vida democrática. En atención a sus funciones de bien común, el Estado está facultado para crear y sostener escuelas públicas o establecimientos propios. La cultura, cultivo del hombre integral, debe ser ante todo cultura de la persona. Por ello únicamente puede fundamentarse en una educación de raíz espiritual, que desarrolle con plenitud, libertad y armonía, todas las facultades y potencias del ser humano en función de la trascendencia de su origen, naturaleza y destino.

3) **Economía.** Los bienes materiales son necesarios para la subsistencia y el progreso humano, por lo cual deben estar al alcance de todos. El orden social exige producción abundante y racional, distribución equitativa, consumo suficiente, previsión y asistencia, nada de esto es posible sin la labor humana. De ahí la eminente dignidad del trabajo, que en el orden material es el factor primero de la economía y cuyo valor ético es el de representar en sus diversas formas, la participación consciente en el plan providencial de la creación, siempre fluyente. En el proceso económico y en relación al capital (privado o estatal) ha de ocupar una posición preferente el trabajo (intelectual, manual o mixto) no como un atributo de la persona en beneficio propio. La concepción del trabajo como una mercancía, lleva a la degradación y explotación de los trabajadores. Capital y trabajo están naturalmente destinados a la complementación. La lucha de clase es errónea en sus fundamentos, injusta en sus medios, egoísta en sus fines y desastrosa en sus resultados. La opresión capitalista y la dictadura proletaria son distintas formas de privilegios y de despotismo. El capitalismo ha subordinado las normas morales a la finalidad de lucro, ha convertido la libre contratación en una desalmada selección de fuertes y débiles y pretende la perpetuación de su doble estructura de empresarios y asalariados dividida en dos mundos impenetrables entre sí. El sistema capitalista está concluyendo su ciclo y debe ser superado por medio de una reforma sustancial y progresiva, dentro de cauces legales. Para ello no pueden servir los regímenes paternalistas proque mantienen a los obreros bajo una tutela permanente, mediante un juego legal de protecciones y restricciones y la periódica concesión de mejoras que no evitan el predominio patronal; tampoco los estatismos demagógicos, porque reducen el problema a la simpleza de hacer ricos y pobres y viceversa, para lo cual instauran una parodia de lucha de clases. Unos y otros eluden la cuestión y son en definitiva, explotadores políticos de la necesidad y conservadores del régimen del asalariado, que no satisface todas las aspiraciones humanas, ni da solución al profundo malestar social imperante, que además de económica es de cuestión de dignidad herida y de justicia, de justo anhelo de superación. Es indispensable una franca evolución de la situación actual sobre las bases de las siguientes orientaciones fundamentales: a) Ordenamiento y regulación de la producción de acuerdo a las necesidades del consumo; b) Subordinación del lucro a la moral y al bien común; c) Primacía del trabajo en todas sus formas sobre el capital, con reconocimiento de la función social de éste y la necesidad de la marcha armoniosa de ambos; d) La empresa libre y privada (individual, familiar, comunitaria o cooperativa) debe ser la forma normal de la vida económica. Las empresas estatales deberán seguir también las orientaciones señaladas precedentemente. Todo ello se realizará mediante la intervención gradual de empleados y obreros en la comunidad de trabajo de la empresa, y a través de su progresiva participación en las utilidades y gestión de la misma hasta llegar a un régimen societario de copropiedad y cogestión de la misma, en el cual el trabajo organizado se integra con la administración de la empresa. Además, en la tarea de evitar la especulación y de preparar el camino hacia las experiencias asociativas y comunitarias, se hace necesario fomentar mediante diversos arbitrios, las cooperativas, los comités de iniciativas, las organizaciones de cogestión, las comunidades de trabajo y todas aquellas reformas que permitan llegar a la realización de una economía humanitaria. La justicia reclama igualmente satisfacer la aspiración de todos los individuos y clases sociales, a la posesión y al disfrute de los medios económicos necesarios o convenientes para su bienestar y felicidad, especialmente la tierra laborable y la vivienda urbana rural. En la medida que la técnica lo haga posible, será preciso restaurar la pequeña propiedad y la pequeña empresa, haciéndola a la medida del hombre. El campo, en sus explotaciones agrícolas y ganaderas, representa sin duda, la más importante fuente de riqueza del país, es necesario asignarle todo el enorme valor que tiene en nuestra economía nacional, mejorando en todos sus aspectos, las actuales condiciones de vida, comodidad, cultura, producción y trabajo mediante adecuadas medidas impostergables consagrando el acceso a la propiedad de los campesinos, en explotaciones de tipo familiar y la redención del proletariado rural. El Estado debe hacer los planes generales y señalar la grandes líneas de la política económica-social, tiene que tener, también, en sus manos los controles superiores de la vida económica para mantener una moneda sana y un crédito de estímulo. Mediante el poder impositivo redistribuye las rentas justicieramente, pero teniendo en cuenta y cuidado de las exigencias de la justicia social y del proceso de capitalización. En la medida que se requiera, el Estado controla o toma a su cargo ciertas actividades básicas que puedan acusar daño público en manos privadas, sea por su valor estratégico o por sus incidencias sobre la población, sea por la insuficiencia de la iniciativa privada o por el poder económico y político que imparten. Circunstancialmente puede establecer controles secundarios para defender al pueblo contra el monopolio y la explotación. Entre tanto y mientras no se llegue al nuevo ordenamiento, que preconizamos, urge adecuar el salario a las necesidades vitales del trabajador y su familia, atendiendo también a la capacidad real de producción. Dicha política de salario deberá ser completada por la estabilidad y seguridad social, contra el paro, la vejez, la enfermedad, la cesantía y el fomento de la vivienda digna, la creación de ritmos y marcos humanos para la vida trabajadora y la educación progresiva para las responsabilidades que comparta el nuevo mundo de la economía social hacia el que avanzamos. La libertad y la justicia deben encontrar la síntesis en una economía social orientada al consumo a través del mercado. Esta economía con sentido social debe tender a aumentar la producción contemplando las necesidades y aspiraciones del pueblo dentro de un sano espíritu de justicia, superación y competencia. Mediante el incremento de la riqueza procura las bases para lograr una elevación material del pueblo y una más justa distribución de los bienes, excluyendo cualquier clase social de monopolios.

Vida Religiosa. Libertad de cultos. La vida religiosa constituye el presupuesto indispensable del orden social y su aliciente más potente. Esta encuentra savia fecunda en el mensaje evangélico que ha sido dado a todos los hombres. En lo concerniente a la religión, el Gobierno ha de respetar y garantizar el derecho necesario de los hombres de rendir culto a Dios, privada y públicamente. La sociedad y el Gobierno deben tributar el culto público que les incumbe. Debe excluirse toda forma de coacción sobre conciencias o personas por razones religiosas, y evitarse el uso de lo religioso con fines políticos. La Fe no es jurisdicción del Estado, ni materia de sometimiento, sino de convencimiento. El Estado en cumplimiento de

sus fines debe procurar por todos los medios que reine la paz religiosa a fin de que fructifique el mensaje que Dios deposita en cada uno y en su alma.

Democracia Cristiana. Entendemos a la Democracia Cristiana como una representación de vida, que partiendo de una comunidad individual en los valores eter. no tiende a realizar en lo temporal y colectivo, un sistema de convivencia libre, justa y fraternal, fruto de lo consciente ordenación del pueblo al bien común, mediante el ejercicio de las funciones públicas emanadas de la soberanía. La Democracia Cristiana es una concepción integral, porque se fundamenta y comprende una teología, una filosofía y un programa que dan respuesta a toda la realidad de la persona humana y la sociedad. La Democracia Cristiana es personalista, en cuanto coloca a la persona humana, ser transcendente en el primer grado de la escala de los valores temporales. Es comunitaria con sus semejantes y en cuanto estima al bien común superior al bien particular de los individuos. Es pluralista, en cuanto comprende que el desarrollo de la persona reclama una pluralidad de comunidades autónomas, con objetos específicos. La Democracia Cristiana no es un movimiento confesional, sino cívico o social, político con la consiguiente responsabilidad y autonomía propias. La Democracia Cristiana admite en su seno la diversidad religiosa de sus adherentes, en tanto ellos manifiesten coincidencia plena con su Ideario y acepten la totalidad de su programa. En lo referente a las relaciones entre lo temporal y espiritual condena por igual al laicismo, o total autonomía del bien común respecto de Dios; el regalismo o sujeción de la Iglesia al Estado, a la participación indebida del clero en el mensaje o manejo de la cosa pública y al fariseísmos o empleo de la religión o sus organizaciones, con finalidades políticas. La Democracia Cristiana es intrínsecamente opuesta al individualismo y al colectivismo, repudia toda forma de liberalismo y de dictadura sistemática y a cualquier forma de totalitarismo, inclusive al comunismo. La Democracia Cristiana levanta como supremos objetivos; la Moralización de la vida pública, y privada sobre las bases de normas éticas objetivas, universales y permanentes; la libertad civil y política dentre de un orden jurídico estable y progresivo; la reforma económica y social, para la ascención del proletariado; a los derechos y responsabilidades de la ciudadanía, de la cultura y de la propiedad, la amistad cívica, por respeto de la distintas posiciones ideológicas y su coincidencia ocasional en obras de bien común y la paz internacional, fruto de la justicia y la concordia entre los pueblos y el acceso inmediato o gradual de los pueblos o semicolonias al goce efectivo de su independencia. Todo ello por la dignidad humana.

Visión de Patria. Enarbolamos estos principios bajo el amparo de la Bandera Nacional dentro de la universal comunidad fraterna. La Nación Argentina es una particular agrupación de hermanos, a la cual nos debemos con preferencia y sin perjuicio de las protecciones humanistas de nuestra empresa Declaramos nuestro más profundo y fiel amor a la Patria, complejo de bienes espirituales y materiales consciente identidad de derechos y responsabilidades, tradiciones e ideas, cuyos intereses legítimos deben servirse aún con sacrificio de los particulares. Nuestro movimiento responde a la más genuinas aspiraciones de la Argentinidad, esencialmente cristiana y democrática.

La Democracia Cristiana representa el intento histórico de romper en forma definitiva la absurda alternativa de elegir entre la corriente de los regímenes de fuerza y el liberalismo, ruptura de un esquema cuya falsedad ha traído tantos dolores de nuestra Patria y a la humanidad. Teniendo presente el ejemplo de quienes impulsaron generosamente la independencia, la organización y el progreso nacional, seguiremos el camino señalado por aquellos próceres que fueron auténticos precursores de la Democracia Cristiana en la República Argentina.

Agregado a la declaración de Principios de P.D.C.

Se agrega en el capítulo "Funciones de la Vida Social" apartado: Acción Política", lo siguiente: El P.D.C. de la Provincia de San Juan adhiere al sistema democrático, representativo, republicano y pluripartidista que contiene la Constitución Nacional vigente, respetando los derechos humanos fundamentalmente en ella consagrados, y no emplea el auspicio de la violencia para modificar el orden jurídico o como sistema para llegar al poder.

BASES DE ACCION POLITICA

1. EL PAIS DE LOS ARGENTINOS

1.1. La Cultura Nacional

1.1.1. Notas Primordiales: La definición de los rasgos que configuran nuestro ser nacional es necesario para una interpretacin histórica que sirva de base a la formulación de un proyecto del país y de una política actual en función del mismo.

Es preciso remontarnos a nuestros orígenes nacionales para indagar los caracteres definitorios básicos de nuestra estructura cultural. Los rasgos peculiares de la cultura española premoderna - modificados y transformados por el distinto medio natural y social - se prolongan en la empresa hispánica en América. Del desarrollo ulterior de ese germen surgirá nuestra arquitectura espiritual; una escala de ideas y valores comunes, un código ético, un estilo de vida que, por supuesto, lejos de agotarse en formulaciones racionales, constituyen los ingredientes básicos del psiquismo colectivo. Una misma cosmovisión subyacente determinó un estilo de vida que informaba nuestra conducta colectiva y era el fondo unitario de nuestras manifestaciones culturales.

1.1.2. El Impacto Herodiano: El dato cultural sobresaliente que debemos tener en cuenta consiste, entonces, en la aparición en América de una sociedad vertebrada en torno a un "ethos" bien diverso del imperante en la Europa de la Edad Moderna.

El ascenso de la casa de Borbón al trono español señala el comienzo del asalto cultural contra la sociedad hispanoamericana, llevado a cabo por la sociedad europea, en la que el Renacimiento y la Reforma habían generado la filosofía racionalista del Iluminismo, base teórica del liberalismo. A poco de iniciado el asalto cultural extranjero, ciertos grupos de nuestra sociedad dieron respuesta favorable al mismo constituyendo verdaderos enclaves "herodianos".

Por más de medio siglo, la historia política del país después de la Revolución de Mayo, se resuelve en el conflicto de dos grandes partidos representativos de diversos intereses sociales, económicos y Políticos, pero que encarnan dos actitudes contrapuestas frente al asalto cultural extranjero. En este sentido, se trata de una lucha entre quienes entendían que el camino de la emancipación política pasaba por la destrucción de nuestra herencia cultural y su reemplazo por las pautas culturales —ideas, valores, estilo de vida— de origen europeo, y quienes sostenían que la emancipación política no era sino un paso necesario en la realización del ser nacional, cuyas raíces profundas deberían seguir nutriendo el crecimiento cultural del país, conforme a su propio esquema interior.

La derrota del partido federal en Pavón y su subsecuente aniquilación, significaron la adopción de la matriz "herodiana" como esquema oficial de nuestra entidad nacional. La destrucción sistemática del gauchaje, el servilismo más sumiso frente a los patrones culturales extranjeros, el repudio total al pasado hispanocriollo y a sus connotaciones culturales, una política internacional dirigida a aislarnos de la comunidad latinoamericana y a hacernos servir de instrumento de exterminio de partidos y pueblos vecinos que representaban el ancestro cultural hispanoamericano, etc., son las notas de esta sistemática tentativa de aniquilación de los elementos constitutivos de nuestro ser nacional por parte del victorioso bando "herodiano".

1.1.3. El Cisma Cultural: Junto a la tarea de demoler las bases de nuestra cultura propia, el liberalismo "herodiano" desarrolló una correlativa tarea en orden a reemplazarla por un esquema cultural de cuño europeo. Su política demográfica educacional, histórica y artística volcó en ese esfuerzo los recursos políticos, económicos y aún militares del estado argentino.

Es así que el enclave herodiano — hasta ese entonces localizado en circunscriptos sectores sociales y geográficos—, a pesar de su superficialidad, desarraigo y carácter artificioso, estuvo dotado de una lúcida conciencia acerca de su propia entidad; contaba con todos los instrumentos necesarios para ello, inclusive una compacta "intelligentsia", a través de la cual la irradiación cultural extranjera operaba sobre el país y sobre su pueblo.

Empero, el poder, el dinero, la técnica y la fuerza puestos al servicio del empeño "herodiano", fueron insuficientes. La cultura que el liberalismo había forjado no pasaba de ser una creación artificiosa, un producto exclusivamente racional e intelectual, destinado a operar sobre una masa inmigratoria culturalmente inerte, o bien a convertir al "herodianismo" a una recalcitrante población autóctona.

La perduración de la cultura ancestral bajo circunstancias tan adversas fue en cambio posibilitada por su hondo arraigo en la historia. Sin embargo, la autoconciencia de los sectores encuadrados en el esquema hispanocriollo fue asaz limitada, merced, precisamente, a la adversidad de las circunstancias sociopolíticas. El esquema espiritual del viejo país no solo resistió, sino que pasó a la contraofensiva, signando —en gran medida— a los grandes movimientos sociopolíticos de la Argentina contemporánea, es decir al Yrigoyenismo y al Peronismo.

Respecto del tema en examen, el primero representó la intuitiva pero vigorosa resistencia de la cultura ancestral a integrarse en el esquema cultural herodiano. Y el Peronismo significó un movimiento envolvente, tan inesperado como revolucionario, mediante el cual el pueblo criollo convirtió una industrialización que parecía ser la sentencia de muerte de nuestro ancestro cultural, en una ofensiva del mismo, cuya violencia rompió la aparentemente poderosa superestructura cultural del "herodianismo", forjada por la oligarquía, agente nativo de la penetración cultural extranjera.

La historia de la Argentina moderna es la historia de una lucha encarnizada por las almas de los hombres, librada entre el esquema cultural del país y los esfuerzos herodianos por sustituirlo por un andamiaje cultural extranjero, versión colonial y mediocre de la estructura espiritual del occidente contemporáneo. Los encuentros producidos durante esta lucha marcan episodios decisivos de la historia nacional. Y esta dual y conflictuada realidad cultural argentina constituye, sin duda alguna, una de las claves interpretativas fundamentales de nuestra vida nacional. Hoy, ese cisma espiritual, que se proyecta ampliado al cuerpo social del país, representa uno de los mayores desafíos con que la historia ha retado a la Argentina en nuestra edad.

1.1.4. La Desintegración de América Latina.

El asalto cultural extranjero, la determinante influencia de los imperialismos, y los intereses económicos y políticos de las oligarquías latinoamericanas provocaron la balcanización de América Latina en una veintena de estados particulares, incomunicados, separados y aún contrapuestos entre sí, presas fáciles de la voracidad extranjera y de las oligarquías autóctonas.

Toda una malla de intereses —locales y extranjeros— de diversa índole, se fue tejiendo para cristalizar la segmentación de la nación latinoamericana, e impedir la reconstitución de la patria grande sobre las bases de la unidad cultural y la sustancial de intereses: desarrollo económico, justicia social, poderío internacional, democracia efectiva.

Sin embargo, la pérdida de la conciencia de unidad, ni tampoco los intereses dependientes de la fragmentación fueron capaces de privar a la nación latinoamericana de los lazos ancestrales que —todavía hoy— constituyen el cimiento sobre los cuales los pueblos latinoamericanos edificarán su nueva unidad política, social y económica, en cuanto la misma representa su único camino de liberación.

1.2. Estructura Socioeconómica y Poder Político.

1.2.1. El sistema económico de la Argentina: a partir de la etapa de las economías regionales de subsistencia, pasando por el período transicional, ha adquirido sus rasgos predominantes entre 1860 y 1930, en el estadio de la economía primaria exportadora.

Durante este período se produce en el país un acelerado crecimiento económico —cuyo principal factor dinámico fueron las exportaciones agropecuarias— bajo un signo de distorsión y de dependencia respecto de Gran Bretaña, caracterizado por la extrema vulnerabilidad de nuestra economía, un acusado desequilibrio interregional y la consolidación en la pampa húmeda de una extrema concentración de la propiedad de la tierra.

La crisis de 1930 cierra esta etapa e inicia otra —aún no concluida— que se caracteriza por un tipo de industrialización orientada hacia la sustitución de importaciones y con un alto grado de dependencia respecto de los suministros extranjeros de bienes intermedios, materias primas, bienes de capital y combustibles. La insuficiencia de las industrias básicas y el rezago de las inversiones en capital de infrestructura, determinaron una estructura industrial no integrada, que desembocó en el estancamiento, habida cuenta de los obstáculos para expandir la capacidad productiva y asimilar los avances tecnológicos que tal desintegración supone.

1.2.2. El "caso argentino". Se ha afirmado hasta la saciedad que la Argentina es un país en transición desde algún tipo de estructura tradicional hacia algún tipo de sociedad industrial. Su estructura social responde al modelo característico de una economía industrial no integrada, situación propia de determinados países subdesarrollados que, habiendo superado parcialmente el esquema agroexportador, poseen un tipo de estratificación social semejante a la de los países de elevado desarrollo, sin que la misma sea producto de una estructura industrial integrada, sino por el contrario, resultado del estancamiento en un proceso de crecimiento económico distorsionado y dependiente.

En otras palabras, la Argentina es un país estancado en un estadio intermedio de la transición. Lanzada, por la fuerza de las circunstancias, a un proceso de industrialización, a partir de la crisis de 1930, los sucesivos gobiernos optaron en la práctica por una industrialización tendiente a la sustitución de importaciones, antes que a una industrialización dirigida primordialmente al desarrollo de la industria básica, única capaz de proporcionarnos una estructura industrial integrada, motor de un desarrollo autónomo, sostenido y armónico.

Podemos señalar como rasgos particulares de la evolución sociopolítica argentina, las siguientes:

a) La rapidez del crecimiento económico de la sociedad argentina en la etapa que se inicia hacia 1860. Se trató de un cambio ocurrido en un período relativamente corto y con una velocidad casi sin paralelo dentro de la categoría de países que sufrieron un proceso espontáneo de desarrollo;

b) En segundo lugar, los cambios cualitativos que experimentó la antigua sociedad tradicional ocurrieron con una rapidez extraordinaria. En 30 años la Argentina pasó de un esquema dual de clases a un tipo de estratificación complejo y diferenciado, propio de países desarrollados, y caracterizado por la presencia de una amplia clase media.
De la misma manera, la urbanización del país se operó con idéntica velocidad, dando lugar a la temprana aparición de un proletariado industrial ligado a las industrias primarias de exportación y a los servicios públicos de propiedad extranjera;

c) En tercer término, la Argentina fue uno de los escasos países que contara durante varias décadas con mayoría extranjera en su población maculina activa, fenómeno que se acentúa al considerar aisladamente al centro económico de la sociedad argentina, es decir al Litoral y Buenos Aires;

d) La súbita paralización del crecimiento del país entre 1920-1930, a raíz de la crisis económica mundial, que se reflejó en la detención de la inmigración y el lento crecimiento demográfico, en el proceso de transformación económico y lento crecimiento del sistema, y en el retroceso político experimentado en la década del 30;

e) La circunstancia de ser la Argentina una de las pocas zonas económicamente "coloniales" o "periféricas" que logró en el curso de sus relaciones económicas y políticas con el centro metropolitano (Gran Bretaña) un grado de participación relativamente alto en los beneficios del régimen imperialista, pero siempre a costa de la distorsión del sistema económico, de la extremada dependencia y de una acentuada alineación cultural y política. Lo cual explica la brusca detención de nuestro crecimiento al entrar en crisis el "centro", así como la incapacidad revelada hasta hoy por las clases dirigentes para trascender el enfeudamiento a intereses que datan del período de la economía exportadora;

f) Una quiebra total entre el centro económico del país, incorporado al mercado mundial a través de la exportación, y las provincias interiores; zonas entrambas que repiten en escala nacional el fenómeno de expoliación imperialista que registran las relaciones internacionales.
A estas circunstancias deben añadirse las reseñadas más adelante, que ayudarán a configurar un esquema, al que reputamos válido, de las diversas etapas de la vida sociopolítica de la Argentina contemporánea.

1.2.3. La Vieja Argentina.

Entre las causas del fracaso en constituir tempranamente un estado nacional moderno como resultado del proceso emancipador, debe señalarse la situación de las "élites" ilustradas dentro de la estructura social, que las llevó indefectiblemente a tratar de limitar la participación popular según el modelo oligárquico del estado liberal-burgués. Tal modelo marcó el límite de las reformas políticas económicas y sociales, con el resultado de una contradicción patente entre los postulados democráticos de la Revolución y la práctica política efectiva.

Otro factor que debe señalarse es la realidad social de la vieja Argentina, objeto de un profundo desconocimiento por parte de las élites herodianas. Las guerras civiles entre unitarios y federales, la dictadura rosista y las guerras entre provincianos y porteños, pueden así interpretarse según el conflicto entre 'civilización' (en el sentido extranjerizante dado a la palabra por la "élite"), y "barbarie" (entendiendo como tal a las masas populares de interior, apegadas a un estilo de vida y a un tipo de sociabilidad peculiar).

Evidentemente, el tipo de "sociedad tradicional" no es enteramente apto para encuadrar la realidad social de la vieja Argentina. Por una parte, el elemento humano que la constituía estaba lejos de la imagen de hombre sometido a una autoridad fundada en una legitimidad tradicional, aunque en la mayoría de sus aspectos vitales era portador de pautas culturales tradicionales. Los rasgos propios de su forma de vida determinaron su carácter individualista e independiente, dispuesto sólo a reconocer la autoridad de aquellos que supieron ganarla.

La autoridad del caudillo se asentaba sobre el reconocimiento popular que veía en él la exaltación de los propios valores. Sociológicamente, podríamos describir a las masas del país interior como políticamente movilizadas, aunque no lo estuvieran económicamente.

Prueba de este último aserto son los hechos siguientes: la activa y espontánea

participación de las masas populares en la guerra de la independencia; la solución democrática y republicana al problema institucional, obra de la presión de las masas, contrapuestas al monarquismo y aristocratismo de la élite herodiana; el predominio de los caudillos y la autocracia rosista —sostenidas por las masas populares— cuya función en la unificación nacional —condición de un estado moderno— es innegable; el compromiso —si bien no demasiado equitativo ni muy estable— entre los intereses contrapuestos del puerto, el litoral y el interior, que cristalizó en la dictadura de Rosas, y que cifró su perduración en el activo apoyo popular.

1.2.4. La Oligarquía Exportadora.

La generación que —en definitiva— asumió la tarea de erigir en la Argentina el estado liberal-burgués conocía perfectamente la irrealidad de las ilusiones caras a las élites ilustradas que antes habían intentado la tarea. Utilizó, pues, el instrumental sociológico y filosófico de su tiempo para cambiar a la vieja Argentina mediante la instrucción pública, la inmigración masiva y un peculiar tipo de crecimiento económico. La posición de los hombres triunfantes en Pavón dentro de la estructura social, la asimilación de la reacción roquista por la oligarquía mercantil-terrateniente de Buenos Aires, y la viciada ideología herodiana, signaron por un siglo la historia del país.

La política inmigratoria logró transformar en gran medida las pautas socioculturales de la población del litoral, la eliminación del gauchaje y la radicación de los contingentes inmigratorios, cumplieron con el dogma de la inferioridad racial del pueblo hispanocriollo. Sin embargo, la amplia clase media de propietarios rurales, cuya creación era el fin declarado de la política inmigratoria no fue, en general, posible, habida cuenta de la estructuras concentracionaria de tenencia de la tierra ya cristalizada. Por el contrario, se operó una consolidación definitiva del latifundio y el enriquecimiento de la oligarquía terrateniente al calor de la especulación inmueble.

La gran estancia ganadera, el sistema de arriendo y la presencia de un peonaje desvalido fueron el resultado de esa política.

La educación posibilitó la movilización económica de la población y su incorporación al mercado nacional. Sin embargo, su contenido sirvió para la empresa de desnacionalización y afianzamiento ideológico del poder oligárquico e imperialista.

La transformación económica tuvo lugar con los resultados anteriormente apreciados. Sólo que el crecimiento se operó al costo de convertir al país en una factoría próspera, gobernada por una oligarquía propietaria de la tierra que también monopolizó el comercio exterior y que sirvió de fiel guardián de los intereses imperialistas. La distorsión y dependencia de nuestro sistema económico, la ruptura del equilibrio regional en perjuicio del interior, y la cristalización del poder oligárquico al asimilar éste al roquismo, fueron los efectos de la incorporación de la pampa ganadera al sistema económico mundial.

La inmigración rechazada a las ciudades por el régimen de tenencia de la tierra, aceleró el crecimiento urbano, dio lugar a un proletariado urbano en industrias extractivas y en los servicios públicos, y constituyó una amplia clase media urbana en Buenos Aires y en el Litoral. Una compleja y diferenciada estratificación se articula entonces, al calor del crecimiento económico de la "granja de Europa". De este modo se produce la movilización económica de la población en las áreas centrales del país, dentro de los marcos de un capitalismo "colonial".

1.2.5. La Democracia de Participación Ampliada.

El problema de autoarticulación que se planteó, como consecuencia, a la sociedad argentina, fue el de la participación política de los estrados medios, así como el del proletariado urbano, ambos de origen inmigratorio.

La oligarquía gobernante se mostró irreductible respecto de toda modificación al sistema de tenencia de la tierra. Y también, en un principio, respecto de la monopolización del poder político. Treinta años de lucha radical posibilitaron que un grupo esclarecido de la oligarquía tendiese el puente para incorporar al sistema político al partido que encuadraban a las clases media emergentes y a sectores sociales residuales del interior y del litoral, antaño representados por el partido federal.

El retardo del acceso de los sectores medios a la participación política obedeció, en medida importante, a la marginalidad política de los contingentes inmigratorios. En la medida en que la proporción de extranjeros disminuía, las clases medias urbanas hicieron sentir su presión sobre el sistema hasta lograr la participación

El radicalismo, sin embargo, no cumplió su cometido en el poder, desde que dejó intacta la base económica del poderío oligárquico —la propiedad de la tierra—; persistió en el modelo agroexportador de crecimiento económico, y desaprovechó la oportunidad de transformación económica significada por la primera guerra mundial.

Por su parte, el socialismo que representaba al proletariado urbano de origen inmigratorio, perdió la ocasión de convertirse en el canal de acceso los estrados más bajos a la participación política. El origen inmigratorio de sus cuadros, su ideología librecambista y antiindustrial, su integración a los valores oligárquicos, su cosmopolitismo "internacionalista", etc., lo redujeron a la condición de partido municipal, y le impidieron pretender cualquier apoyo de los sectores populares marginados del interior, y aún de los contingentes de origen criollo que fueron engrosando las filas del proletariado industrial.

Finalmente, a pesar de la adhesión, concitada por Yrigoyen en los medios proletarios, el radicalismo mantuvo ambigua actitud hacia el movimiento obrero. Lo mismo respecto de la periferia económica del país, es decir de las estancadas y expoliadas provincias interiores, que no encontraron en el radicalismo la vía de su promoción.

1.2.6. El Atajo Autoritario hacia la Democracia de Participación Total.

El fracaso del radicalismo en su cometido de transformación estructural y la autocastración política que se infligió el socialismo, posibilitaron la restauración oligárquica de los treinta. En efecto, fue la dependencia de nuestro sistema económico la que influyó decisivamente en la enorme repercución que la crisis de 1930 ejercio en el país. Y, en grupos de ella, la oligarquía recuperó el poder político.

A diferencia del anterior periodo oligárquico, ya no se trató de la perduración en la marginalidad de los sectores populares, sino de su exclusión compulsiva —fraude y violencia mediante— posibilitada por la claudicante conducción radical y la secular impotencia socialista.

La industrialización tendiente a sustituir importaciones —siempre del marco capitalista— y un correlativo e intenso movimiento migratorio interno caracterizan la década de los treinta. El éxodo masivo desde las provincias interiores hacia los centros urbanos del Gran Buenos Aires, Litoral, significó un impacto tremento sobre la arquitectura institucional argentina, merced a la ausencia de canales aptos para su incorporación al sistema político, retrotraído a la edad oligárquica.

El fracaso argentino en desarrollar una democracia representativa de participación total, dejó en disponibilidad al nuevo proletariado urbano, que, junto con los peones rurales, artesanos y personal de fatiga que constituyen los estratos inferiores del interior periférico, dieron origen al movimiento peronista, versión argentina de los movimientos nacionales y populares que, durante la segunda postguerra, canalizaron en los países del tercer mundo las aspiraciones populares de justicia y dignidad, a la vez que dieron expresión a los anhelos nacionales de romper con la dependencia imperialista.

El gobierno peronista fue herramienta eficaz para la movilización total, de los estratos inferiores de la población. La expansión y recreación del movimiento obrero, la redistribución del ingreso nacional en beneficio de las clases asalariadas, su política de bienestar, etc., constituyen la obra perdurable del peronismo, juntos con sus esfuerzos de independencia económica.

Sin embargo, su eclecismo ideológico, su personalismo, su burocratización, y la propia composición social de su dirigencia, le impidieron radicalizar el proceso para modificar drásticamente la estructura de tenencia de la tierra —base objetiva del poder oligárquico—, contentándose con una importante reducción de la participación del sector rural en el ingreso.

Asimismo, fue equivocada la dirección de su política económica, en cuanto significó optar por un tipo de industrialización destinada a la sustitución de importaciones, en vez de un tipo de estructura industrial integrada, única capaz de asegurar la independencia y el desarrollo nacionales.

Por último, los excesos autoritarios de su maquinaria de poder le enajenaron la opinión de vastos sectores medios que hubieran podido incorporarse a sus bases de apoyo, mediando la liberación de la estructura política del régimen.

Todo ello posibilitó la coalición que derrocó al peronismo— sustancialmente integrada por la oligarquía y los sectores medios activamente volcados a la oposición—, para dar lugar a una década en la cual se manifiesta como clase dominante el sector que dominaremos "élite oligárquica", producto del compromiso de la antigua oligarquía terrateniente con los sectores financiero, comerciales e industriales del Gran Buenos Aires-Litoral, ligados al imperialismo norteamericano, a través de los intereses que condicionan la existencia de su base económica.

2. La coyuntura nacional

2.1. La Política económica seguida por la mayoría de los gobiernos en los últimos quince años —incluido el actual régimen militar— se orientó hacia los siguientes objetivos, reponer los factores externos en el papel dinámico que habían jugado en la etapa de la economía primaria exportadora; equilibrar las finanzas públicas contrayendo la intervención estatal en la economía, reduciendo el crédito y procurando la estabilización de precios; contraer la participación de los trabajadores en el ingreso nacional como forma de estimular la inversión privada.

La traslación de ingresos hacia el sector rural mediante el incentivo de los precios, las medidas adoptadas para atraer capital extranjero, la política monetaria antiinflacionaria y la reducción de los salarios reales implementaron las metas señaladas.

Sin embargo, el estancamiento y la inflación indican el fracaso de la política económica seguida en los tres últimos lustros. La rigidez del régimen de tenencia de la tierra, la ausencia de una política de difusión tecnológica en gran escala y la subsistencia de condiciones monopolíticas en importantes sectores de la exportación, determinaron el fracaso de la política agroexportadora.

Las esperanzas cifradas en el ingreso de capitales extranjeros también se vieron frustradas, a pesar de las medidas tendientes a atraerlo. No se tuvo en cuenta que la capitalización del país depende hoy de la utilización adecuada de sus propios recursos, y que sólo marginalmente podría incidir el flujo de capitales extranjeros. Por otra parte, en la medida en que la participación activa del estado en el proceso de desarrollo fue abandonada en función de la atracción de capitales, se constribuyó a consolidar las bases del estancamiento. Hoy, la política privatista ha sido llevada a extremos inconcebibles (ley de hidrocarburos, conversión de las empresas estatales en mixtas), y el país contempla la transferencia de importantes sectores económicos al capital especulativo extranjero.

Las políticas antiinflacionarias han desembocado generalmente en fracasos, desde que solamente se han tenido en cuenta para combatirla los impulsos inflacionarios circunstanciales y los medios de propagación, y no las presiones inflacionarias básicas o estructurales. Solamente al costo de una virtual recesión, de una alta tasa de desocupación, de un estrechamiento del mercado de consumo, y de un descenso masivo del salario real, efímeros períodos de estabilidad monetaria.

Resulta posible señalar como necesarios las siguientes precondiciones para un desarrollo económico integrado autónomo y sostenido

—La Planificación, herramienta decisiva para lograr la expansión de las industrias básicas, el crecimiento de la infraestructura, la rectificación del desequilibrio interregional y la superación de las rigideses institucionales (v. g., régimen de tenencia de la tierra) como maneras de romper el círculo vicioso del subdesarrollo.

—Reajuste estructural con pleno empleo.

—Política fiscal como instrumento del reajuste estructural.

—Actuación decisiva del sector público en el campo de la infraestructura y en las empresas claves de nuestro sistema económico

—Política monetaria como herramienta de la política de desarrollo, no como objetivo autónomo, tal cual ha sido concebida hasta ahora.

—Transformación del sector agropecuario, fundada sobre la expansión del mercado interno, la expansión del capital de infraestructura, la reforma del régimen de tenencia de la tierra, y la difusión de la tecnología.

—Transformación de las relaciones económicas con el exterior, en base a la diversificación de las exportaciones, como requisito para una dinámica participación del país en el comercio internacional.

Las precondiciones señaladas implican el abandono del modelo capitalista y suponen que el país haya optado por una vía no capitalista de desarrollo, es decir por un sistema de economía planificada: una creciente socialización de los medios de producción e intercambio, y una drástica reforma agraria. La necesidad de abandonar el sistema capitalista surge de la propia naturaleza del papel que el estado y el pueblo organizado han de jugar en la determinación de la política de inversión, que constituye la clave de la integración de nuestra estructura económica.

Si nembargo, no debe reputarse a priori como imposible que la integración de nuestra estructura industrial tenga lugar dentro de marcos capitalistas, al precio de una radical ampliación de las actuales distorsiones, de un elevado costo social y de una drástica acentuación de nuestra dependencia. Ello no es sólo un problema económico, sino también un asunto decisivo del poder político. Si la segunda etapa de la industrialización del país se cumple dentro de un modelo capitalista, la economía y la sociedad argentina serán inevitablemente capitalisats y dependientes del imperialismo en las próximas décadas.

Esto significa afirmar la convicción de que a la Argentina no conviene cualquier forma de crecimiento económico y que el desarrollo no es un proceso ideológicamente neutral. Nosotros pretendemos un desarrollo que nos aleje, en lugar de comprometernos, con los criterios capitalistas e imperialistas. Deseamos el progreso, pero queremos que el mayor esfuerzo del pueblo beneficie a la mayoría y no sirva para consolidar el poder de grupos privilegiados. Deseamos un desarrollo económico que conduzca a un nuevo tipo de sociedad.

2.2.1. La Crisis de la Oligarquía. La estructura de poder en la Argentina traduce la complejidad alcanzada por su estructura social y, en particular, por su estructura de clase. El grado relativamente alto de pluralidad interna que se manifiesta en los índices de urbanización y escolaridad, en la importancia de la población activa ocupada en la industria y en servicios, en la proporción con que esta última y el sector terciario contribuyen al producto nacional, en la elevada proporción de clase medias urbanas, en el nivel alcanzado de organización clasista, etc., está señalando la presencia de cambios en la estructura de poder con respecto a etapas anteriores de la vida nacional.

La Argentina se ha aproximado al modelo de una estructura social que, por sus características, debería tener una estructura de poder elitista, entendiendo como tal el tipo característico de aquellas sociedades neocapitalistas que tienen las bases de su poder político principalmente en la industria y en las clases medias; tipo éste diverso al de estructura de poder oligárquico, que alude a las bases agrarias del poder.

Sin embargo, la estructura de poder en la Argentina no puede definirse como puramente elitaria —aunque tiene algunos rasgos de la misma—. Pero tampoco como una estructura de poder puramente oligárquico —si se da este concepto al sentido estricto preseñalado— pues no tiene sentido usar el mismo concepto para aludir a la estructura de poder vigente en 1870 y en 1970. Algunas cosas importantes han cambiado en la estructura de poder durante ese siglo, y otras nuevas han aparecido.

La característica central de nuestra estructura de poder es que unos sectores oligárquicos disponen de un poder cuyas bases objetivas se encuentran en constante declinación, no obstante lo cual gravitan pesadamente en las decisiones político-institucionales. Este plus de poder de los grupos oligárquicos proviene, principalmente, de unas clases medias y trabajadora cuyos grados de organización clasista e ideologías no reflejan el peso objetivo que ya han realmente adquirido en la estructura económica y social.

La crisis oligárquica es el resultado de esta disparidad entre la situación objetiva de poder y el poder político efectivo de que disponen los grupos oligárquicos y no oligárquicos que participan en la estructura de poder. El declinante poder objetivo de que disponen los grupos oligárquicos lo lleva a la necesidad de tener que acudir a dos expedientes para incrementar su poder efectivo y para asegurar su permanencia en una posición desco[illegible]nte en la estructura de poder. El primero es la intervención militar como un dispositivo para la regulación de las tensiones políticas, de manera de inclinar continuamente el fiel de la balanza hacia el lado de las políticas oligárquicas.

El otro expediente es el de la política prebendaria, mediante la cual se trata de comprometer a los grupos no oligárquicos en el apoyo de la política oligárquica. Esta política tiene sus limitaciones, pues el monto de los recursos que puede ser utilizado en tal política prebendaria tiendo a disminuir, en la medida en que aumenten los reclamos de los grupos no comprometidos en favor de una política más acorde a los intereses generales. La intervención militar y el golpe de estado preventivo han servido para ayudar circunstancialmente a contener esas posiciones cuando ellas alcanzan un nivel cercano a la ebullición, pero de ninguna manera contribuyen a resolver el problema básico, que es el de una estructura de poder que no representa con fidelidad el campo de fuerzas existente en la estructura social.

La política oligárquica, en esta compleja situación, es sumamente hábil al punto de que no es fácil distinguirla. Su influencia es más bien indirecta y de naturaleza principalmente ideológica, y sus agentes principales son muchas veces miembros de las clases medias profesionales que revistan en la faena política, y los propios militares. Pero las políticas que estos personeros ideológicos llevan a cabo son, en lo esencial, políticas oligárquicas.

El ejemplo típico de tal aserto es el de la ideología que profesan algunos sectores de la clase media profesional tradicional, que es también la de amplias sectores de las fuerzas armadas. El "nacionalismo de derecha" que hoy constituye una de las alas del gobierno militar, se

caracteriza por ser sólo nacionalista en el aspecto político militar, pero al mismo tiempo se coloca en la línea del neoliberalismo económico. Por una parte, se enfatizan los aspectos políticos formales de la soberanía nacional, mientras que por el otro lado se sigue una política de privatización del sector público, de entrega de los recursos naturales a intereses extranjeros, de permisión de transferencia de sectores íntegros de la industria y la banca a empresas extranjeras, de rebajas arancelarias a las importaciones de manufacturas, etc.

La incongruencia radica en la imposibilidad de compatibilizar una política económica liberal, capitalista y proimperialista con una política formalmente nacionalista, incongruencia que se intenta resolver mediante la conversión de la política nacionalista en una pura verbalización de valores que tienen poca vigencia en los hechos concretos. En cambio, el fundamento necesario de una política realmente nacionalista consiste en una política económica adecuada, es decir en una política de control nacional de las fuentes de producción y de los medios de distribución. Un nacionalismo hueco y declamatorio, con una política liberal que ofrece las mayores franquicias y ventajas al capital extranjero, que sigue un monetarismo ortodoxo caro al FMI, que favorece la producción primaria en desmedro de la industria, que controla con mano dura a los sindicatos, que redistribuyen regresivamente el ingreso nacional por la congelación salarial, constituyen los elementos esenciales de una política oligárquica que ha alcanzado su culminación al lograr ser establecida e implantada por profesionales, políticos y militares de clase media.

Lo mismo puede decirse de otros sectores ideológicos de la política nacional. Partidos, tendencias y hombres de clase media que son portaestandartes de políticas oligárquicas. Fenómeno hasta tal punto grave y difundido, que es posible hablar en la Argentina contemporánea de una clase política que, en cuanto tal, se mueve globalmente como brazo político del poder oligárquico, constituyendo una de las piezas claves de su predominio.

2.1.2. La élite oligárquica. La ambigüedad de la expresión usada en el título, corresponde a la ambigüedad de la realidad a que alude: una estructura de poder en la que el grupo dominante y su reclutamiento tienen características elitarias —propias de la estructura de poder de una sociedad industrial neocapitalista—; pero que, en cambio, sus políticas son por lo general oligárquicas, es decir destinadas a defender los intereses de la clase propietaria de la tierra que controla la producción agropecuaria y la exportación.

Los principales rasgos estructurales de la élite oligárquica situada en la cúspide de la estructura de poder en la Argentina, son las siguientes:

a) La Sociedad en la cual se enraiza la élite oligárquica cuenta con una base económica relativamente diversificada y moderna; las fuentes económicas de poder son variadas y existe cierta incompatibilidad básica entre sus intereses respectivos; el mercado interno gravita decisivamente en la orientación y estímulo de la economía; no obstante, la importancia de la producción primaria se mantiene alta desde el punto de vista político y aún desde el económico, porque representa una proporción dominante de las exportaciones. La participación política corresponde a la etapa denominada "ampliada" en capítulos anteriores, y se sigue un criterio de eclosiones de partidos y movimientos populares; nominalmente, la participación política es "total" pero de hecho las proscripciones la recortan sustancialmente. Este tipo intermedio de participación política posibilita e impone la cooperación de diversos grupos en la esfera de poder, lo que configura una situación de compromiso político;

b) Este compromiso que regula la cooperación de grupos heterogéneos correspondientes a los intereses señalados anteriormente, tanto en sus características estructurales como en sus intereses, posee una fisonomía marcadamente ideológica;

c) La existencia misma del compromiso indica hasta qué punto ha declinado la situación objetiva de poder de los grupos oligárquicos, que ya no pueden monopolizar el poder político manipulando solamente su influencia propia. Esto hace manifiesta la debilidad interna y la inestabilidad del compromiso;

d) El equilibrio en la estructura de poder se logra mediante la intervención de las fuerzas armadas, que cuando el compromiso se desbalancea peligrosamente, se hacen cargo del gobierno mediante un golpe de estado y permanecen en él hasta que se hayan creado las condiciones para otro compromiso relativamente estable, tal es la reciente historia política del país;

e) El centro de poder de la élite oligárquica es el Estado y la materia del compromiso la política económica estatal, vale decir la orientación y prioridades del desarrollo, la estrategia que se sigue para distribuir la contracción del consumo, la política de inversión, etc. Singular importancia reviste la forma como el Estado crea o modifica las oportunidades económicas; las posibilidades de hacer negocios dependen decisivamente del gasto público, de la política arancelaria, fiscal y crediticia, del manejo de los precios, de las prioridades de inversión, etc. Por otra parte, el Estado tiene a su cargo el control de los mecanismos de redistribución de ingresos que pueden favorecer a determinados sectores de la población. Esta es la manera como ha ingresado al "establishment" una parte importante de las clases medias. El Estado en la Argentina de hoy no es sólo un instrumento, sino una fuente decisiva de poder;

f) Un aspecto central de las funciones del Estado dominado por la élite oligárquica es la regulacióña de las opciones políticas, es decir el relaceo de la participación política popular y la utilización del poder para regular la misma, ajustándola a las necesidades de conservación de la situación de poder existente;

g) La perduración en el poder de la élite oligárquica dependen, según se vio, de la estabilidad de un compromiso que incluya a los sectores y clases dominantes de la sociedad. Ahora bien, la estabilidad de tal compromiso requiere, indefectiblemente, el sacrificio de los objetivos nacionales de desarrollo autónomo y armonizado, en aras de una distribución de los beneficios económicos en función de la posición estratégica de los integrantes del compromiso, con prescindencia de su importancia objetiva en la estructura socio-económica, y con independencia de cualquier noción de justicia o de subordinación al bien común. Es decir que la prosecución de la élite oligárquica en la cúspide del poder significa el estancamiento, o un tipo distorsionado e indeseable de desarrollo económico;

h) El compromiso mediante el cual la élite oligárquica asegura su perduración en la cúspide de la estructura de poder es esencialmente minoritario, y deja al margen del mismo a la clase trabajadora, a la baja clase media, a los intereses de las regiones subdesarrolladas del país, a importantes intelectuales y estudiantiles de la clase media. Todos ellos constituyen los sectores marginados, cuya presión ha originado el derrumbe de la arquitectura institucional que enmarcó hasta 1966 el compromiso minoritario concertado por la élite oligárquica. De esa manera, se dio lugar a la situación actual, en la cual las fuerzas armadas, al asumir el gobierno, se han constituido en ejes de un nuevo compromiso destinado a asegurar la centralidad de la élite oligárquica en la estructura de poder y la ejecución de una política destinada, en medida decisiva a los intereses de la oligarquía;

i) Resulta, entonces, meridianamente claro que la articulación de los sectores marginados, ajenos al compromiso minoritario, y la presión de ellos para adquirir una participación política efectiva, es la base de una salida política, capaz de terminar con el compromiso minoritario, y que, posibilitando la participación política total, determine una nueva estructura de poder donde los sectores hoy marginados participen de acuerdo a su importancia socioeconómica objetiva y a su dinamismo político;

j) La forma en la cual se articularán esos sectores marginados de la estructura de poder, es por nosotros concebida como un Movimiento Nacional y Popular, cuyo acceso al poder señalará el comienzo de la Revolución Nacional, proceso que puede describirse como una vía no capitalista de desarrollo, dirigida hacia un socialismo personalista y comunitario.

2.3. **Hacia el fin del dualismo cultural:**

La dual y conflictiva realidad cultural de la Argentina, descripta en capítulo anterior, es, por su propia naturaleza, una situación inestable. Tarde o temprano alguna de las dos estructuras culturales terminará por absorber a la otra, fijando definitivamente el patrón de nuestra ulterior evolución cultural.

La victoria del esquema cultural propio y auténtico de la Argentina depende, en última instancia, de las condiciones sociales, políticas y económicas por las que discurra la vida argentina en las próximas décadas.

Caso de marchar la Argentina por un derrotero capitalista de crecimiento económico, la sociedad argentina cobrará definitivamente los rasgos típicos de una sociedad neocapitalista, dentro de los cuales será poco menos que imposible el desarrollo de nuestra peculiaridad cultural, de nuestro ser nacional propio. Ello, porque la sociedad neocapitalista de consumo —último producto cultural del Occidente poscristiano— es el momento más logrado un proceso cultural diametralmente diverso, y aun opuesto, a las pautas de nuestra cultura nacional propia. Por otra parte, el bombardeo cultural extranjero aumentará su eficacia al impactar sobre un tipo de sociedad perfectamente adoptado para recibirlo, determinando, de esa suerte, el triunfo del patrón cultural herodiano.

Es decir que nuestra subsistencia como nación —en el sentido profundo de la palabra— depende del éxito de la empresa que lance al país por una vía de desarrollo ajena al modelo liberal-capitalista, capaz de engendrar un tipo de sociedad donde las pautas culturales propias de nuestra nacionalidad no sean ahogadas por el patrón cultural herodiano; y posibilite, en cambio, la integración cultural del país según nuestro propio esquema espiritual.

3. La Democracia Cristiana

3.1. El punto de partida: Para saber el camino que debemos andar es necesario conocer por lo menos uno de los extremos del recorrido: el comienzo.

Este comienzo es éste; la Democracia Cristiana Argentina hoy Argentina 1968.

3.2. Lo que ya anduvimos: Más de 10 largos años de profunda intención política. Cuando la D. C. A., nacía, no se tenía muy claro qué sería de su vida. Se sabía, eso sí, que quería entrar en la política para "moralizarla"; que quería entrar en la política para hacer "buenos gobiernos"; para superar la injusticia, para ayudar a los pobres, a los humildes.

La profunda raíz personalista de los viejos fundadores, la presentaban como anti-totalitaria (y por lo tanto anti-comunista); y el contenido "Comunitario" del Social Cristiano Mariteniano, le dieron el tono anti-individualista (y por ende anti-liberal). Ni derecha ni izquierda, dice un viejo slogan de la primera época.

En aquella etapa, se signó a la D. C. con una característica que hasta hoy perdura; su Principismo. Munida de un sólido bagaje ético-filosófico, que genéricamente podemos denominar Social Cristiano, la D.C.A. dependía para su inserción en la realidad política, de la sagacidad de sus políticos. Y ésta, por grande que fuera, no podía superar íntegramente los problemas básicos que, en definitiva, conspiraban contra su eficacia: Primero, la falta de un modo científico de analizar la historia, en la cual trataban de incluirse e influir; y sin el cual el derroche de sacrificio y coraje que tuvo lugar, no dio los resultados apetecidos.

Segundo, la no proporcionalidad de medio a fin: es imposible modificar o influir en sistemas socioeconómicos y políticos, con puros principios ético-filosóficos. Como consecuencia de cierta a-historicidad de la teoría política que informaba la vieja D.C., también se veía un cierto "Integralismo", es decir, un tipo especial de ingenuidad política que cree en la realización conjunta y simultánea de todos los valores y excelencias.

Todo esto se daba en un partido cuya composición social era de extracción burguesa, alta clase media, y cierto sector de la clase alta tradicional. Dirigentes, militantes y votantes, se nucleaban por encima de la burguesía profesional, con cierto aporte de jóvenes universitarios.

En este marco, las voces de algunos demócratas cristianos que criticaban esta D. C., empiezan a hacerse oír con más éxito en el Partido. Se inicia así una segunda etapa que se puede sintetizar en una paráfrasis del compañero Horacio Sueldo, ya famosa: "La D. C. será popular o no será". Es esta etapa (la que internamente llamamos de la apertura, y que culmina con la campaña presidencial del 63) la más conocida y debatida dentro del partido.

Es una experiencia riquísima y original, que da ya un sello propio al P.D.C. Argentino. Se cambia la estructura organizativa al crearse los movimientos de la juventud, femenino y sindical, procurando abandonar el esquema del partido tradicional y convertirlo en un movimiento socio-político. La D.C. así, asume e interpreta la historia y la realidad nacionales, insertándose en el proceso argentino "nacionalizándose".

Se define el Peronismo y se fija clara y firmemente la posición del P.D.C. ante él. El país entero conoce ese pensamiento a través de la acción D.C. en la incubación del frustrado Frente Nacional y Popular, y posteriormente por la campaña presidencial de Sueldo. Se acentúa el lenguaje revolucionario. Se entra ya de lleno en la etapa que podríamos llamar "Nacional y Popular", que sortea con éxito la tentación populista, elaborando gérmenes realmente revolucionarios, que el proceso político del país no permite explicar posteriormente en la medida necesaria. De todos modos, con la culminación de este proceso en julio de 1963, se logra además un efecto importantísimo y muchas veces no considerado; el P.D.C. cambia su contenido de clase. En esa elección se aumenta substancialmente el número de votos, pero lo más importante es que los votos anteriores se han perdido casi todos y la gran mayoría de los logrados provienen del sector proletario-industrial y baja clase media. Eso le da a la D.C. una nueva realidad interna y sobre todo, le señala un camino.

Decíamos más arriba que los gérmenes revolucionarios existentes en esta etapa no se explicitaron en la medida adecuada. Ello se debió a las condiciones políticas del país, al clima de opción fomentado por el gobierno radical y posteriormente a la psicosis golpista.

Quizá sea aquí donde deba analizarse otro elemento que hace a esta pequeña "reseña biográfica" de la D.C.A.

La D.C., al comprobar la inconducencia de su principismo ético-filosófico, genera altas expectativas "técnicas". Es decir, se quieren planteos técnicos acabados, "modelos teóricos", "programas operacionales", etc. Y surgen aquí como grupo importante y de gran peso dentro del P.D.C., los "Equipos Técnicos". Expertos economistas y sociólogos; Institutos de Investigación, "planes", "proyectos", "foros", "seminarios", en fin; todo el lenguaje técnico se introduce en la vida de la D.C. Pero como las Ciencias Sociales Positivas son ideológicamente neutras, los resultados de toda esta tarea no permiten avizorar su efectividad revolucionaria. Los aportes efectuados, sin perjuicio de su valor técnico, no se insertaron en una estrategia política global, con el riesgo de generar esquemas que conducen solamente a una "modernización" del sistema capitalista. En esta etapa, la falta de un esquema Teórico Político Revolucionario, hace que el P.D.C. no alcance a vislumbrar con suficiente claridad que su misión es hacer la Revolución, es decir terminar con el Capitalismo, y se quede en una postura demasiado próxima al desarrollismo.

3.3. Donde estamos.

En este estado de cosas, sobreviene el golpe militar de 28 de junio de 1966. Muchos D.C. valoran erróneamente el "hecho Onganía" y eso produce una contradicción más dentro de la estructura partidaria. No obstante, esa contradicción produce efectos positivos; se desata un proceso de definición y clarificación revolucionaria que asume los gérmenes de la etapa que hemos llamado Nacional y Popular, aventando el riesgo de desviaciones "desarrollistas". Más que eso, explicita y reformula aquellos gérmenes, aportando nuevos elementos, para una etapa que podríamos llamar revolucionaria, a lo que aún no se ha entrado de lleno. Esto por que subsisten contradicciones por superar, producidas por lo que sociológicamente se denominan "supervivencias" de etapas anteriores.

Esta situación ha sido determinante de los problemas que hoy enfrenta la D.C.A.: la falta de organización adecuada de cuadros, y sobre todo la insuficiente capacidad de captación y expansión que la estructura actual de la D.C.A. sufre, son indicadores suficientemente elocuentes de que este proceso debe culminar.

3.4. Avanzar.

Se trata de avanzar en nuestra historia, y para eso, es necesario acelerar el proceso hasta el punto de introducir en el mismo cambios cualitativos. Para eso, es necesario reconocer el inmenso aporte que las anteriores etapas han significado para nosotros. Reconocer también que los viejos moldes están agotados. Reconocer por último este hecho irreversible: No queremos ser apóstatas de la D.C. sino su fruto. Y para ello, debemos recrear el Movimiento.

3.5. La Meta:

El otro extremo del camino, la meta, ya no puede ser explicitada con tanta claridad. Pero es necesario dirigir nuestro andar hacia allí. Y eso es lo que trataremos; apuntar un sentido, delinear nuestro objetivo político.

3.6. Las Definiciones.

Dar una definición de Revolución, es, además de sobreabundante, disfuncional. Provoca discusiones teóricas, que en nada ayudan a su realización. Más bien digamos: ¿Revolución?; de acuerdo. ¿Pero para qué? y entonces podemos intentar una respuesta; pero lo repetimos definitiva no, cristalizada, apenas tentativa.

3.7. ¿Revolución para qué?

Fundamentalmente, para liberar al hombre que está alienado, explotado, dosificado y sometido en la estructura capitalista. Para hacer que el fruto del trabajo de cada hombre no enriquezca el ocio de otros. Para hacer que el Trabajo, forma suprema de proyecto humano, sea el valor fundante del orden social. Para hacer de nuestra patria grande, Latinoamérica, no el coto de caza de los "Boinas Verdes", ni el bien de renta de los explotadores de afuera, sino el continente libre, justo, unido y grande que soñaron quienes forjaron nuestras nacionalidades. Para hacer que el esfuerzo del país entero no enriquezca la prepotencia [illegible]

rialista. En síntesis, para "humanizar" al mundo y al hombre. Que puede parecer poco esta definición de Revolución? De acuerdo. Invitamos a completarla. Haciéndola.

3.8. Nuestra herramienta.

En la D.C.: Para hacerla eficaz, debemos lograr cuatro objetivos: Definirla, Organizarla, Implementarla y Usarla sabiamente.

a) Definirla es decir, delimitar claramente su rostro y su carácter.

¿Cuál es) La meta es sustituir el sistema capitalista por el Socialismo Comunitario. Si se denomina "de derecha" a las fuerzas sociales y políticas que están por el status quo, en cualquiera de sus formas, y "de izquierda" a las que quieren el auténtico cambio, "no en el sistema" sino "del sistema", afirmamos que la D.C. es definitiva, total, y absolutamente, un movimiento de izquierda.

Si hemos dicho que pretendemos reemplazar el sistema capitalista por la Sociedad Comunitaria, quede también en claro: no somos la tercera posición, somos socialistas. Pero con apellido: ni el difuso socialismo liberal que segrega el capitalismo, ni el primitivo socialismo bolchevique que termina por convertirse en burocrático y despersonalizante. Comunitarios:

b) Organizarla: es decir, disponer en armonía y consonancia con los fines que persigue todos sus elementos constitutivos. El fin que perseguimos es hacer una Revolución. La adecuada disposición de los elementos configura un movimiento Revolucionario. Eso implica tres características:

Militancia: reconocer como D.C. solamente a aquellas personas que comprometen activa y cotidianamente su vida en la tarea del movimiento. No contentarse con la simple adherencia intelectual o afectiva. Por supuesto actividual actual, no adhesiones pasadas.

Estructuración de Cuadros: esto es la operacionalización del concepto anterior. La estructura debe ser jerarquizada, con fluidos canales de comunicación ascendente-descendente, y con eficaces mecanismos de control antiburocrático, que eviten la "estratificación" y la formación de "élites" cerradas que tiendan a perpetuarse en la conducción del Movimiento. También deben articularse los modos prácticos para otorgar permiso e imponer sanciones a los militantes.

Centralización Operativa: Legitimada democráticamente una conducción, el resto del movimiento debe someterse a una estricta disciplina política que garantice la unidad y eficiencia de la acción revolucionaria;

c) Implementarla: Por que no reconocemos la creciente complejidad de la tarea política moderna ni de las decisiones, y porque queremos que nuestra postura sea una forma propia y científica de política, el movimiento deberá contar con los recursos humanos capacitados para elaborar los trabajos técnicos que requiera la acción revolucionaria, siempre subordinados a los criterios y autoridades estrictamente políticos.

d) Utilizarla: Hacer del Movimiento D.C. una auténtica Vanguardia Revolucionaria, lo que se logrará únicamente cuando sea efectiva expresión de la clase trabajadora y nunca antes. Para ello es necesario analizar científica y objetivamente la realidad histórica en la que pretendemos ubicarnos y manejar el instrumento revolucionario con prudencia.

4. EL SOCIALISMO PERSONALISTA Y COMUNITARIO

4.1. La socialización creciente es, sin duda, la característica básica del mundo contemporáneo. La personalización —realización plenaria de la vocación y de las potencias de cada hombre y de todos los hombres— constituye, por otra parte, el signo de los tiempos en que vivimos.

4.2. La tendencia hacia la socialización de las relaciones humanas en todos los órdenes de la vida acarrea la necesidad de formular un tipo de organización social acorde con el irreversible sentido de la historia. Las estructuras sociales, culturales, económicas y políticas de tipo capitalista se han demostrado palmariamente inadecuadas para satisfacer las exigencias del hombre de hoy, que aspira a una civilización solidaria, capaz de proporcionar marco adecuado a la realización integral de su personalidad. Ello, porque el capitalismo es constitucionalmente incapaz de generar un desarrollo armónico, integrado y libre de las sociedades humanas, es decir, de engendrar un tipo de comunidad que asegure a cada persona y a todas ellas una oportunidad efectiva de realización. Igualmente, el capitalismo en su etapa imperialista ha demostrado ser un sistema de expoliación de las naciones llamadas subdesarrolladas por las potencias industrializadas, sistema que ha impedido a la mayoría de los pueblos del orbe acceder a niveles vitales, culturales y políticos que permitan a cada uno de ellos proyectarse en la historia a través de la realización de sus peculiares vocaciones.

4.3. Solamente un sistema socialista de organización política y socioeconómica puede resultar apto para satisfacer las exigencias de socialización solidaria del hombre actual, correlato colectivo de la profundización personalizante que es exigencia ineludible de esta etapa de la historia humana.

Sin embargo, esta verdad se ha visto históricamente oscurecida por las versiones totalitarias —es decir amputadas, parciales y distorsionadas— del capitalismo de estado que ha tratado de presentarse como la única forma posible de socialismo. Es por ello que conviene recalcar una vez más que el socialismo carece de sustancia y sentido si no es concebido como el marco institucional —social, cultural, económico y político— donde prospera y fructifica la libertad, la dignidad y el cumplimiento de las vocaciones personales, así como el marco de organización de la comunidad internacional que asegure la libertad, la cooperación, la solidaridad, la justicia y el desarrollo integral de las naciones que la constituyen.

4.4. Es por ello que en vez de hablar de socialismo a secas, preferimos referirnos a un socialismo personalista comunitario, es decir a un socialismo en el auténtico sentido de la palabra, en cuanto el mismo encuentra sus raíces espirituales —explícita e implícitamente— en las ideas de libertad, dignidad, igualdad y solidaridad humanas que en nuestro ámbito de cultura constituyen el mensaje temporal del Evangelio.

4.5. Concebimos al socialismo comunitario y personalista según los siguientes rasgos dominantes:

a) Una comunidad de trabajadores, es decir un sistema social fundado en el título y en el valor trabajo, donde la actual división en clases socioeconómicas haya desaparecido, donde la estratificación social no tenga otro sentido que el estrictamente funcional, y donde el mérito y el esfuerzo en el trabajo y la importancia de la función social del mismo, haya desplazado a la riqueza y a la herencia como pautas de la ubicación del individuo en la estructura social. En otras palabras, socialismo significa en primero y primordial término una sociedad sin clases;

b) Un sistema económico donde el lucro haya sido reducido a su mínima expresión, donde la producción se encuentre al servicio de las necesidades de consumo, y donde la técnica se subordine integralmente al hombre.

Ello implica una noción dinámica de la economía, concebida en función estrictamente social y humana, y una visión integral del desarrollo que, lejos de agotarse en lo meramente económico, supone una noción armónica e integrada del mismo;

c) Como corolario de lo antedicho, la planeación central del sistema económico —democráticamente concebida y obligatoriamente ejecutada— es el medio de promover un crecimiento económico ordenado según principios de justicia y en función de las necesidades sociales;

d) La socialización de la propiedad de los medios de producción, lo cual significa:

—Propiedad pública estatal de los sectores básicos de la economía y servicios públicos fundamentales.

—Propiedad pública social de sectores de producción y servicios encomendados a la autogestión de quienes trabajen en las respectivas empresas.

—Propiedad comunitaria, concebida como una forma de organización social de la propiedad, en la cual la misma pertenece a la comunidad de trabajo, la gestión de quienes laboran en ella y cuya función y finalidad sociales prevalece sobre las sectoriales.

—Propiedad privada de las empresas individuales y explotación familiares.

e) Una democracia de participación total que asegure la participación activa y constante del pueblo en la gestión y control del gobierno, en todos sus niveles, lo cual supone la organización del pueblo en asociaciones de base profesional, territorial y funcional para canalizar o hacer efectiva dicha participación. Tal es la conceptualización política del socialismo personalista y comunitario;

f) El pluralismo ideológico, religioso y político, con posibilidad de manifestarse en un marco de disciplina pero efectiva libertad de participar y de influir en la vida de la comunidad.

5. La Revolución Nacional: Una Vía no Capitalista de Desarrollo.

5.1. La situación de la Argentina actual nos habla de una creciente dependencia de nuestra economía respecto del extranjero, es decir de una sujeción en aumento al imperialismo; de una consolidación del sistema capitalista en nuestra estructura económica interna; de una redistribución regresiva de la renta y del poder económico en perjuicio de las clases y regiones más débiles; de un sistema político autoritario puesto al servicio de la dominación imperialista y de los designios e intereses de los sectores privilegiados.

5.2. Evidentemente, arribar al modelo del socialismo comunitario y personalista precedentemente esbozado, a partir de la situación actual, exigirá un cambio estructural de tal magnitud en lo cuantitativo y de tal profundidad en lo cualitativo, que sería caer en un utopismo injustificable pretender su establecimiento sin trazar el camino que pueda llevarnos hacia tal tipo de organización social.

5.3. Diseñar una estrategia para el tránsito hacia el socialismo comunitario y personalista, supone como riesgo tratar de sustituir los datos de la realidad por planteos puramente ético-doctrinarios, que, combinados con el voluntarismo político, lleva en forma ineludible a la utopía y, por ende, a la ineficacia y a la frustración. El análisis científico de la realidad social y económica, de las tensiones y conflictos sociales, resulta, pues, indispensable para asentar sobre el mismo las líneas directrices de la marcha hacia el socialismo comunitario. En efecto, tal tipo de sociabilidad sólo se logrará en la medida que los sectores vitalmente interesados en el cambio que el mismo supone, se comprometan a fondo en la lucha contra los sectores sociales y regionales antagónicos, es decir interesados en la perduración del capitalismo. Una política científicamente fundada es, entonces, condición determinante para la instauración del socialismo comunitario.

5.4. La Revolución Nacional es la etapa histórica a través de la cual la Argentina transitará desde la sociedad capitalista hacia el Socialismo Comunitario y personalista que constituye el ideal Histórico de la Democracia Cristiana. Este objetivo parte de la realidad social y económica actual y, a través del proceso revolucionario, se irán estableciendo las bases de la nueva sociedad. Este proceso se expresa y nutre, a la vez de una ideología nacional y se basa, fundamentalmente, en la acción de las fuerzas sociales oprimidas por el actual sistema.

El Socialismo Comunitario no es una meta despegada del presente. Surge de la experiencia social contemporánea. La Revolución Nacional se plantea cuando el desarrollo de la sociedad, en todos sus aspectos, ya no puede realizarse dentro de la estructura establecida. Tiene por objeto abolir las viejas formas sociales del capitalismo y crear las nuevas a partir de las cuales se desarrolla el sistema socialista y comunitario.

La velocidad del tránsito hacia el Socialismo Comunitario dependerá del ritmo con el cual el país se lance a la Vía no Capitalista de Desarrollo, circunstancias que a su vez, depende de la coyuntura a través del cual el proceso se desencadene. Es así, pues, que resulta difícil elaborar un modelo acabado del país para esa etapa revolucionaria. De allí también que muchos de los criterios que luego se señalan como propios de la Revolución Nacional, tendrán mayor o menor tiempo y diversas formas de aplicación, según las contigencias apuntadas, pudiendo, inclusive, algunos de ellos, no tener aplicación.

5.5 La Revolución Nacional es un proceso democrático, que supone el amplio desarrollo de la autocrítica y la libre expresión de todos los sectores con participación activa del pueblo, y que se realiza por una Vía no Capitalista de Desarrollo. Este proceso se efectúa por el pueblo, fundamentalmente por la clase trabajadora y por los sectores regionales que sufren la opresión presente; será protagonizado por un Movimiento Nacional y Popular, y ejecutado por el gobierno que surja del mismo al poder. En este proceso la organización del pueblo en sindicatos, cooperativas, organizaciones vecinales, asociaciones campesinas y demás estructuras de base, es fundamental para el desarrollo del poder popular.

5.6. La Vía no Capitalista de Desarrollo en la etapa de la Revolución Nacional, se caracteriza por lo siguiente:

a) Planificación democrática de la vida económica social que envuelve la movilización de los recursos materiales y humanos del país; tras los objetivos cuya prioridad sea determinada por un desarrollo equilibrado y descentralizado;

b) Rápido incremento de las formas comunitarias de producción;

c) Expansión y consolidación del sector público de la economía, en particular de las empresas nacionalizadas, para asegurar el efectivo control político del proceso de desarrollo;

d) Extensión del control o dominio de la comunidad sobre los centros de poder financiero y económico, sobre las actividades básicas y sobre el comercio exterior;

e) Reforma agraria rápida, drástica, masiva, que termine con el latifundio y establezca formas de propiedad agrarias no capitalistas, promoviendo las experiencias de tipo comunitario como prioridad;

f) Adecuación de las estructuras del estado al proceso de desarrollo no capitalista, impulsando la participación del pueblo en los centros de decisión. En este proceso, el Estado no puede ser neutro, sino que será el motor de la transformación;

g) Definición clara de un estatuto para las empresas privadas, sobre las siguientes bases: un sistema tributario de precios y de créditos, establecido de manera de otorgar márgenes justos de utilidades, y tareas sectoriales de reinversión, de producción y de productividad.

5.7. Partiendo del hecho de que la Argentina es hoy un país subdesarrollado que se caracteriza, además, como todos los países de su condición, por un alto grado de dependencia externa, la Vía no Capitalista de Desarrollo busca compatibilizar simultáneamente los siguientes objetivos:

a) Acelerar el ritmo de crecimiento de la economía Argentina;

b) Disminuir la dependencia externa del país;

c) Hacer que los beneficios del desarrollo favorezcan a toda la comunidad nacional, pero con primera prioridad a los más necesitados, lo que significa impulsar una política de redistribución del ingreso nacional;

d) Hacer que todo el esquema de desarrollo que se adopte implique un grado creciente de participación popular en todos los niveles, y

e) Que se democratice lo más rápidamente posible el sistema económico social y la estructura del poder. Esto significa la redistribución de la propiedad, del poder económico y de la gestión social y la ampliación de la igualdad de oportunidades básica que la sociedad debe dar a todos sus miembros.

5.8. Dentro del primero de estos cinco objetivos, el de la aceleración del ritmo de crecimiento económico, el modelo que se adopte debe también considerar tres necesidades complementarias que son de extraordinaria importancia para nuestro país:

a) Lograr un alto grado de ocupación para dar oportunidades de trabajo a la nueva población y a los miles de personas que hoy están subocupadas en actividades de baja rentabilidad;

b) Hacer que el desarrollo económico beneficie a todo el país y no se centre sólo en ciertos lugares privilegiados por estar más desarrollados que otros, y

c) Considerar que la aceleración de nuestro crecimiento debe ser programado teniendo en cuenta la necesidad de la integración económica latinoamericana.

El gran problema y el gran desafío que tenemos por delante es que debemos buscar la compatibilización conjunta de todos estos objetivos. No pueden privar los unos en desmedro de los otros o postergarse algunos de ellos por otras etapas, puesto que ello significaría serios desajustes que nos conduciría a situaciones muy difíciles de corregir posteriormente, o lo que es peor, a modelos de desarrollo de otra naturaleza (neocapitalista, autoritarista, capitalista de estado, etc.).

Por ejemplo, no sería procedente dentro de una Vía no Capitalista de Desarrollo acelerar el desarrollo económico sobre la base de aumentar la dependencia externa o no actuar en el proceso de democratización de la estructura social y del sistema del poder. Tampoco lo sería adoptar sistemas o mecanismos de acción que dejen en un plano sólo formal la participación popular. Así como sería ilógico pensar sólo en la democratización del poder sin considerar la necesidad de aumentar el ritmo de desarrollo económico.

En el esquema de desarrollo, de tipo capitalista, es imposible compatibilizar la realización armónica de los cinco grandes objetivos señalados con anterioridad. En el desarrollo capitalista siempre algunos de ellos son sacrificados a los otros o, en el mejor de los casos, se dejan para más tarde, donde sólo se logran muy parcialmente después de permanentes y a menudo cruentas luchas sociales y políticas. Es por eso que sólo una Vía no Capitalista de Desarrollo permitirá la realización simultánea de esos objetivos, todos los cuales constituyen el fundamento insustituible de una sociedad progresista y democrática, donde la solidaridad humana sea el sustento fundamental del sistema económico y social.

5.10. Las ideas expuestas permiten concluir que la Vía no Capitalista de Desarrollo es un conjunto de tareas destinadas a constituir el programa de la Revolución Nacional, avanzando desde ya hacia la construcción de bases socioeconómicas desde las cuales sea posible edificar un sistema de socialismo comunitario que, en definitiva, sustituya al régimen capitalista.

5.11. Criterios Centrales para la Aplicación de una Vía de Desarrollo no Capitalista, a Corto Plazo.

5.11.1. En este capítulo nos limitaremos a examinar algunos aspectos básicos sobre los cuales la Revolución Nacional

construirá su programa de corto plazo, destinado a orientar al primer período revolucionario.

a) Que el estado actúe como el elemento dinámico fundamental del desarrollo económico y que controle efectivamente y use con todo su poder los instrumentos y mecanismos del sistema económico;

b) Democratizar la economía argentina, en especial desarticulando la alianza entre el poder financiero, la propiedad industrial y los grandes intereses agroexportadores, a fin de afrontar, sucesivamente la desconcentración del poder económico en cada uno de los sectores mencionados;

c) Delimitar los campos de trabajo y las reglas de juego del sector público y del sector privado-capitalista. respecto del Estado; esto supone distinguir entre aquellas áreas que deben pertenecer al dominio público absoluto y aquellas en que el Estado participa en sociedades mixtas, ya sea como dueño de la mayoría del capital social o bien como socio minoritario con derecho a voto;

d) Implantar un programa definido de expansión y fomento de la economía social del pueblo. en que se destaque una acelerada reforma agraria;

e) Implantar la cogestión y control obreros en las empresas industriales capitalistas;

f) Implantar un programa enérgico y preciso de desarrollo regional en beneficio de las zonas marginadas del proceso de desarrollo del país;

g) Impulsar las tareas de organización del pueblo y conseguir su participación efectiva en los diversos planes de gobierno, como único método de trabajo compatible con un proceso revolucionario.

5.1.2. Las tareas de la democratización del poder comprenden dos grandes objetivos: la organización y la participación populares. "El poder es una función de la organización. los hombres sin organización son hombres sin poder". Podemos agregar: la participación popular es un estilo de trabajo que presupone una toma de conciencia del pueblo, maduramente lograda y una base de solidaridad y organización.

Ambos objetivos, organización y participación, aparecen así entrelazados.

La democratización del poder es un propósito que debe inspirar toda la ejecución del programa, expresándose en cada uno de los sectores y áreas de trabajo.

En todo caso debemos tener presente que las tareas de organización y participación populares no son ajenas a la transformación de las estructuras económicas, lo que significa que la construcción del poder popular y la revolución no pueden separarse ni desvincularse.

6. Condiciones Sociales y Políticas de la Revolución Nacional: El Movimiento Popular.

6.1. Es imprescindible entender con la mayor claridad que no basta con un conjunto de proposiciones para conseguir los resultados que se buscan. Es preciso definir las condiciones políticas necesarias para el desencadenamiento del proyecto que hemos denominado Revolución Nacional, al que concebimos como el sendero argentino hacia una forma comunitaria y personalista de Socialismo.

6.2. La Revolución Nacional comenzará a tener lugar cuando los sectores sociales oprimidos por el actual sistema se articulan en una fuerza política de gran amplitud, esclarecida dirección y definidos propósitos revolucionarios. Nosotros hemos denominado a ese proyecto político el Movimiento Popular, llamado a protagonizar la Revolución Nacional y a impulsar el acceso de la Argentina a una sociedad de trabajadores, a través de una vía no capitalista de desarrollo.

6.3. Desde el punto de vista de su composición social, el Movimiento Popular podrá estar originariamente integrado: en primero y primordial término por la clase trabajadora, entendiendo como tal no solamente al proletariado industrial, sino todos los trabajadores industriales, agrarios y de servicios, quienes constituirán la columna vertebral del Movimiento Popular. En segundo término, por los estratos no privilegiados —clase media y trabajadora— de las regiones "colonizadas" del interior del país. En tercer término, por los fragmentos de la clase media profesional e intelectual y de la baja clase media que hayan abrazado la causa revolucionaria. En cuarto término, por los fragmentos esclarecidos del empresariado nacional —particularmente del interior del país y fundamentalmente de empresas pequeñas y medianas— que se encuentren dispuestos a acompañar al pueblo en la vía no capitalista de desarrollo. Luego los sectores avanzados de la clase media católica, encabezados por la porción del clero y de jerarquía que comparta la posición de los llamados "obispos del tercer mundo". Finalmente, los militares que hubieren cobrado conciencia de que la causa de la grandeza e independencia nacionales se encuentran indisolublemente ligada al desarrollo no capitalista del país. Ahora bien, tan solo la clase trabajadora y las regiones marginales son ingredientes indispensables del Movimiento, por lo que la ausencia o deserción de uno o varios de los restantes sectores posibles no obstará al nacimiento del mismo, sino que podrá obstaculizar o retardar el proceso.

6.4. Ahora bien, es previsible que ésta sea la posible composición del Movimiento Popular, en su origen; empero, a medida que el proceso revolucionario vaya radicalizándose y aproximándose a formas socialistas de organización socioeconómica y política, esta composición se modificará, ya que resulta obvio que algunos de los sectores sociales mencionados vean afectados sus intereses en la medida en que las bases del socialismo comunitario cobren realidad concreta. Sin embargo, sería un error prescindir de ellos desde el comienzo de la empresa. En efecto, por una parte, su incorporación al Movimiento Popular representa, sin duda, un valioso aporte en las etapas iniciales de la Revolución Nacional, es decir en la constitución del Movimiento mismo y en su acceso al poder político. Por la otra resulta también previsible que importantes fragmentos de esos sectores sociales —de adhesión limitada al Movimiento—, sean ganados para la idea del Socialismo Comunitario mediante la concientización previsible que en los mismos producirá la dialéctica del combate político contra los sectores sociales aferrados al statu quo.

6.5. Un problema que resulta insoslayable es la diversa filiación política actual de importantes segmentos de los sectores sociales mencionados. Lo cual plantea la cuestión de las relaciones entre el Movimiento y las agrupaciones políticas existentes. Creemos, al respecto, que la constitución del Movimiento Popular no se producirá en absoluto mediante un pacto de dirigentes políticos, sino que nacerá de la dinámica de la acción de masas en pro de una causa común, en defensa de intereses diversos, pero compatibles al momento de producirse las luchas preliminares. Es por ello que los viejos rotulos y encasillamientos tenderán necesariamente a diluirse en la medida en que la nueva fuerza se consolide. Ello, sin perjuicio de que el movimiento —sobre todo en su etapa original— reconozca una diversidad de corrientes correlativas de la diversidad social originaria, cuyas diferencias irán salvándose a medida que el proceso avance y se radicalice, en virtud de la modificación de las estructuras socioeconómicas que constituyen las bases de los distintos sectores, operada por la ampliación del programa revolucionario. Asimismo, esa tendencia hacia la homogeneización del Movimiento se verá fortalecida al abandonar éste a sus sectores marginales, cuando su radicalización determine la exclusión de los mismos

6.6. El lanzamiento del Movimiento Popular requiere, para su éxito, el comienzo de elaboración de una Ideología Nacional Revolucionaria, capaz de proporcionar base teórica y orientación política al proceso de la Revolución Nacional. Según se vio, el primer período se caracterizará por la perduración en el seno del Movimiento Popular de la diversidad política proveniente de su variada composición social, mientras que la homogeneización del Movimiento se realizará en la medida en que el programa del cambio encuentre aplicación concreta. Para que tal tendencia a la homogeneización, cobre vigor y celeridad compatibles con la rapidez del cambio que la realidad exige, resulta indispensable la construcción de un sistema ideológico capaz de proporcionar sustentación teórica a la praxis revolucionaria, a la vez que sirva de instrumento de concientización y medio de asimilación definitiva de los sectores marginales del Movimiento de su eje revolucionario.

6.7. La conducción del Movimiento Popular resulta decisiva para que el mismo pueda ser hilo conductor que guíe a la Revolución Nacional, a través de una Vía no Capitalista de Desarrollo, hacia un Socialismo Personalista y Comunitario. En efecto, en la medida en que los sectores auténticos y conscientemente revolucionarios logren ensamblar con las clases y sectores que constituyen el eje del Movimiento Popular, habrán asegurado al mismo una dirección lúcidamente revolucionaria, apartando el riesgo de detener el proceso en su etapa inicial para desviarlo luego hacia la vía muerta del reformismo populista. Ahora bien, el tiempo que precederá y en el que se prepara la constitución del Movimiento Popular resulta decisivo a efectos de la determinación de los elencos que ejercerán la conducción del mismo. Es en la dialéctica de la lucha contra el régimen imperante, en la movilización del pueblo para la producción de los hechos políticos que determinarán la constitución del Movimiento Popular, y en el desencadenamiento de la Revolución Nacional donde se establecerá la conducción futura de la fuerza cuya misión histórica es impulsar al país por la Vía no Capitalista de Desarrollo.

7. La Oposición Nacional y Popular. Punto de Partida del Movimiento Popular Argentino.

7.1. La lucha contra el régimen político imperante y contra sus bases socioeconómicas de sustentación —estructuras capitalistas y penetración imperialista—; la derrota del mismo y del sistema sobre el que se asienta. Tal es el primer objetivo político en torno del cual cobrará forma el Movimiento Popular. Es decir que el Movimiento Popular se articulará en un primer momento como la Oposición Nacional y Popular al régimen político y al sistema socioeconómico reinantes.

7.2. Concebimos a los elementos constitutivos de la Oposición Nacional y Popular, desde el punto de vista sociopolítico, distribuidos en órdenes:

a) El eje central y revolucionario de la Oposición Nacional y Popular lo constituye la clase trabajadora y las regiones "coloniales" del interior del país. La actual configuración de las fuerzas políticas argentinas nos indica que son los sectores avanzados, progresistas y revolucionarios del peronismo la actual expresión política de los intereses de la clase trabajadora, así como que entre los núcleos de la clase media intelectual, profesional y estudiantil de las provincias se recluta la representación más lúcida de los intereses de las regiones expoliadas; estas últimas, en gran parte, carecen de militancia partidista, y la Democracia Cristiana se nutre hoy, principalmente, de ese elemento humano. De igual manera los movimientos estudiantiles de inspiración cristiana y posición revolucionaria y realista, así como los grupos marxistas de orientación nacional constituyen parte del ala auténticamente revolucionaria de la Oposición Nacional y Popular;

b) Los sectores periféricos de la Oposición Nacional y Popular la constituyen los sectores más avanzados y progresistas del socialismo, del radicalismo y del nacionalismo, así como los sectores deformistas más avanzados del peronismo. Todos ellos agotan su perspectiva en una postura reformista, populista y nacionalista. Sin embargo, de tal limitación, entre ellos es posible efectuar una labor de esclarecimiento y radicalización que conduzca a importantes sectores a actitudes cada vez más auténticamente revolucionarias, cosa que no es previsible si los sectores revolucionarios se aislan de los mismos. Por otra parte, el aporte de estos sectores al Movimiento Popular en su etapa preliminar es de suma importancia, pues pueden contribuir con un cuantum de fuerza muy apreciable en orden a la derrota del gobierno actual y a su sustitución por otro gobierno capaz de emprender los primeros pasos del programa de la Revolución Nacional.

7.3. Que la Oposición Nacional y Popular trascienda de la perspectiva populista —reformista— depende de dos factores:

a) La conducción del mismo que pertenecerá, no a los sectores electoralmente más numerosos, sino a los más dinámicos, activos, militantes y lúcidos, que sean capaces de organizar la lucha contra el gobierno y el régimen. En el marco que proporciona la actual coyuntura política, la fuerza numérica electoral posee mucho menos importancia que el número efectivo de militantes y la organización de los mismos. También la habilidad de maniobra político-electoral cede ante otro objetivo de cualidades. Es por ello que, a pesar de las apariencias, la Oposición Nacional y Popular probablemente sea conducida por los sectores revolucionarios, antes que por los sectores reformistas-populistas;

b) La capacidad del ala revolucionaria de la Oposición Nacional y Popular para forjar un sistema ideológico, destinado a convertirse en la ideología de la Revolución Nacional, que por su coherencia, y su correspondencia con la realidad de las fuerzas sociales, sea capaz de agrupar en su torno a la clase trabajadora, a las sugerencias sindicales y a las masas empobrecidas del interior, principales víctimas del sistema, y por ello, dotadas de real potencialidad revolucionaria.

7.4. Como táctica inmediata, genéricamente formulada, la Democracia Cristiana debe establecer un sistema de consulta, coordinación y acción conjunta con todos los sectores y grupos revolucionarios, con dos objetivos:

a) Planear concertadamente las acciones de lucha contra el gobierno y el régimen;

b) Entablar un diálogo permanente en orden a la elaboración de la Ideología Nacional Revolucionaria;

c) Encabezar concertadamente al resto de los sectores integrantes de la Oposición Nacional y Popular.

7.5. Las relaciones de la DCA y demás sectores revolucionarios con el resto de los sectores de la Oposición Nacional y Popular, puede ser resumido en las siguientes pautas:

a) Diálogo constante, a fin de contribuir a la creación de conciencia revolucionaria en los sectores proclives a adquirirla;

b) Concertación de acciones y tareas concretas en forma conjunta y paralela, con objetivos específicos limitados.

7.6. Sobre tales bases tácticas, la Oposición Nacional debe encarar como su tarea fundamental la acción de masas, como el medio más eficaz actualmente para la derrota del gobierno y del régimen y el desencadenamiento del proceso de la Revolución Nacional, que, según se dijo, constituye una Vía no Capitalista de Desarrollo que culmina en la instauración de una nueva sociedad de trabajadores, a la que definimos como un Socialismo capaz de lograr la plenitud de cada hombre y de todos los hombres en el marco de una civilización solidaria.

e.16|11 Nº 5.639 v.16|11|72

PARTIDOS POLITICOS (Ley 19.102)

PARTIDO UNION REPUBLICANA

Distrito La Rioja

Por disposición del señor Juez Federal, doctor A. Mario de la Fuente, se publican las Bases de Acción Política, Declaración de Principios y Carta Orgánica del Partido Unión Republicana del mencionado Distrito, aprobados por dicho Juzgado.

BASES DE ACCION POLITICA

1. — **Afirmación del Principio de Legalidad y Autoridad:** Unión Republicana lucha por la afirmación del estado de derecho, con supremacía de la Constitución y fortalecimiento del Poder Público, frente a los avances crecientes de la anarquía revolucionaria.

2. — **Afianzamiento de la Democracia en Libertad:** Los partidos políticos son los pilares de la democracia; han de actuar en libertad, y solamente ellos están legitimados para la acción política, que debe estar vedada a cualquier otra organización que se atribuya representación colectiva. Unión Republicana aspira a la formación de un gran partido nacional con organización federativa, en que estén incluidas las fuerzas coincidentes de las diferentes provincias

3. — **Respeto Escrupuloso de los Derechos Individuales:** Garantía de una justicia ilustrada e independiente. Es inconcebible la República sin un Poder Judicial ilustrado, que se desenvuelva con absoluta autarquía. Queremos que los jueces sean moral y materialmente independientes; para que su perpetuo afán de dar a cada uno lo suyo no sea perturbado por urgencias que puedan desviarlos de tan insigne mandato o comprometan su superación intelectual y formación republicana que se amasa con amor a la responsabilidad que su misión comporta.

4. — **Actualización y Fortalecimiento del Federalismo:** Sostenemos la necesidad del resguardo de la Autonomía Provincial, pero sin que ello suponga someter a la provincia a un aislamiento destructor de su economía y aniquilador de sus valores. La provincia, que concurrió a la construcción de la Nación, tiene derecho a exigir de ésta los medios para su permanente superación: ello impone que los servicios públicos que la Nación presta en La Rioja, no queden estancados, por congelación o supresión de las correspondientes partidas de sus presupuestos, con lo que se impide su modernización y se frena el desarrollo de la provincia; en consecuencia ésta deberá reasumirlo en la medida que así convenga a los intereses generales. Pero, además, el Régimen Federal exige la supresión de toda traba legal que impida que la provincia controle, directamente, sus riquezas naturales y fuentes de energía sobre las que es menester que tenga plena jurisdicción. También supone el Régimen Federal la obligación de la Nación de concurrir al desarrollo provincial equilibrado, mediante la realización de una política adecuada que propenda a la radicación de capitales, por exenciones fiscales establecimiento de fletes de fomentos compensatorios u otras facilidades o ventajas enderezadas, directamente, al logro del fin puntualizado.

5. — **Fortalecimiento del Régimen Municipal:** Los municipios han de cumplir una función efectiva en resguardo de los intereses morales y materiales del pueblo de la provincia, y para ello ésta debe descentralizar su acción de fomento, equiparándolos y dotándolos de los medios adecuados, con el apoyo técnico que requiere su cabal cometido.

6. — **Afirmación del Sentido de Justicia en lo Económico y Social:** Unión Republicana propicia el régimen de libre empresa y economía de mercado, por ser indispensable para la salud del pueblo y afianzamiento de la paz y del progreso social. Considera necesario el estímulo de la acción del asalariado en el desarrollo de la empresa, como factor de cohesión social, mediante participación en las ganancias. La confianza y la colaboración recíproca entre el asalariado y el emplea-

dor por la mutua satisfacción de sus propios intereses, que el poder público debe garantizar, desaliente los embates comunistas, enderezados al enfrentamiento de clases que frena el desarrollo armónico de la sociedad y es el medio de que el Comunismo y demás totalitarismos se valen para la destrucción de la civilización occidental. La cultura requiere la acción permanente de la iniciativa privada que, por ser expresión natural y necesaria de la persona humana, ha de respetarse y estimularse, en tanto no engendre monopolios o produzca conflictos desintegradores de la cohesión social. La iniciativa privada no es patrimonio de los empleadores, de suerte que al defenderla defendemos un auténtico pilar de la economía. En consecuencia la provincia debe promoverla, poniendo al alcance del pueblo las posibilidades de su elevación económica por el desarrollo del cooperativismo y facilitando al pequeño productor el acceso a los mercados o ferias en condiciones justas. La acción del poder público estará encaminada a impedir la acción destructiva de los monopolios estatales o privados. Unión Republicana promoverá el fortalecimiento de las instituciones intermedias como factores de integración social, por el aporte de inquietudes y soluciones encaminadas al mejoramiento de las condiciones de vida de toda la provincia.

7. — **Reconocimiento de cada Sector a Gravitar en el Manejo de lo que le es Propio.** Unión Republicana considera necesario que los poderes públicos colegiados, organicen un Consejo Económico y Social, con función asesora técnica. La libre agremiación debe garantizarse, absolutamente, y en tal sentido propugnamos la derogación de todas las leyes que atenten contra el sindicalismo libre. En conclusión: Unión Republicana deja puntualizada su categórica vocación democrática, y su franca ubicación dentro del Mundo Occidental y Cristiano, que garantiza la libre expansión de los valores de la persona humana, contra toda forma de totalitarismo.

DECLARACION DE PRINCIPIOS

La realidad que vive el país ante los avances de las fuerzas totalitarias que operan con el propósito de destruir las estructuras institucionales y tradicionales de los argentinos, buscando sustituirlas por doctrinas exóticas que pretenden anular los derechos que conforman la personalidad humana, ha promovido a los firmantes de esta declaración a constituir el partido Unión Republicana, que tendrá por objetivos fundamentales el mantenimiento de los principios que informan nuestra Constitución Nacional vigente a través de los cuales se hará una realidad el sistema democrático representativo, republicano, federal y pluripartidista; la justicia social; el libre desenvolvimiento de la actividad económica que preconiza el régimen de economía de mercado; el progreso material y espiritual de la ciudadanía como una resultante del respeto al orden constituido; la paz social derivada de la aplicación ilustrada y sana de la ley; Unión Republicana rechaza toda forma de violencia como un medio para obtener un cambio en el orden jurídico constituido o para llegar al poder.

PROGRAMA DE ACCION POLITICA

En lo Político

1º — La soberanía radical en el pueblo. Es indelegable.

2. — Los partidos políticos son los únicos organismos por medio de los cuales se expresa la voluntad popular.

3. — La Nación y la Provincia deben contribuir al sostenimiento de los partidos políticos.

4. — Hacer efectivo el régimen federal de gobierno recuperando la provincia todo lo que haya pasado a la Nación y que por la Constitución Nacional caiga dentro del área de sus atribuciones.

5. — Descentralización del poder fortaleciendo el régimen municipal.

En lo Cultural

6. — La educación pública constituye la base del progreso de los pueblos, y por lo tanto debe merecer la mayor atención.

7) El ejercicio de la libertad de enseñar y aprender debe ser intensificado por todos los medios, escuelas, universidades, bibliotecas, prensa.

8. — Debe prestarse especial atención a la enseñanza técnica.

En lo Económico

9. — Desarrollo de todas las fuentes de riqueza de La Rioja.

10. — Agricultura: Extensión de las áreas de cultivo por el mejor aprovechamiento de las aguas de superficie y por el afloramiento de las aguas subterráneas. Dirigir la actividad agrícola hacia los cultivos de mayor rendimiento. El gobierno debe contribuir a asegurar mercado para los productos y precios remunerativos. Evitar el intermediario.

11. — Ganadería: Desarrollo de los campos de pastoreo, mediante la difusión de aquellos más convenientes, de acuerdo al clima y régimen de lluvias. Facilitar el mejoramiento de las razas. Contribuir al consumo interno de nuestro ganado.

12. — Minería: Facilitar la exploración y la explotación de nuestros yacimientos, buscando capitales para tales inversiones. Exención de impuestos para facilitar la radicación de empresas. Gestionar se levanten las disposiciones que determinan zonas de reservas dentro de nuestra provincia.

13. — Otras industrias: Promover por todos los medios posibles la instalación y desarrollo de las industrias que consumen materia prima de la provincia.

14. — Abrir nuevos caminos. Asfaltar por lo menos los principales.

15. — Combatir los monopolios.

16. — Propiciar el régimen de economía de mercado y libre empresa.

17. — Desarrollo de las cooperativas.

En lo Social

18. — La clase obrera y la clase media deben recibir remuneraciones que les permitan llevar una vida digna y educar sus hijos.

19. — Todo el que trabaja debe participar del producto de su trabajo en la medida y en la forma que conduzcan a las relaciones armónicas entre empleado y empleador y a la mayor producción.

20. — Asistencia directa e integral a los indigentes.

21. — La salud debe tener preferente atención.

22. — El Poder Judicial debe asegurar justicia rápida e insospechada a todos los habitantes. El pueblo debe sentir en ella un último recurso para defender sus derechos con absoluta seguridad.

CARTA ORGANICA

Unión Republicana es una asociación política que tiene por finalidad principal velar por el mantenimiento del régimen republicano de gobierno consagrado en nuestra Constitución Nacional. Es un partido político que nace a la vida pública en nuestra provincia para asegurar el progreso, la paz y el desenvolvimiento pacífico dentro de la ley de todos sus habitantes. El respecto a los derechos del hombre, la justicia social y la liberación económica de las clases sociales, constituyendo otro de sus objetivos fundamentales.

De su Organización y Funcionamiento

Artículo 1º — Unión Republicana se regirá por medio de sus órganos representativos que lo constituyen en el orden provincial, el Congreso Provincial, la Junta Provincial, la Junta de Fiscalización y el Tribunal de Disciplina. En el orden Departamental: Las Juntas Departamentales y la Junta de Distrito, salvo las Juntas de Distrito todas sus autoridades serán elegidas por medio del voto directo de sus afiliados.

De la Afiliación

Art. 2º — Podrán afiliarse al partido todos los ciudadanos y ciudadanas que figuren en el padrón electoral de la provincia. La inscripción en los Registros del Partido significará la aceptación de su declaración de principios y de su programa de acción política.

Art. 3º — Los afiliados inscriptos en los padrones del Partido que tengan una antigüedad de seis meses como tales, tendrán derecho a figurar en los padrones electorales que se confeccionarán a los fines del ejercicio del sufragio en las elecciones de autoridades y de candidatos a cargos públicos electivos.

Art. 4º — Con el objeto expresado en el artículo anterior, el Partido deberá confeccionar los respectivos padrones masculinos y femeninos, que permanentemente estarán a disposición de los afiliados.

Art. 5º — A los fines de la inscripción de los afiliados en el Padrón deberá tener abierto en forma permanente sus registros. En el supuesto de impedimento, el interesado podrá someter su caso al Tribunal de Disciplina, quien con audiencia de la autoridad partidaria que impida la inscripción, se pronunciará en trámite sumario. El interesado podrá apelar la resolución dentro de cinco días ante la Junta Provincial, que resolverá en definitiva en forma también sumaria.

Art. 6º — No podrán ser afiliados:

a) Los excluidos del Registro Electoral;
b) El personal militar de las fuerzas armadas de la Nación, en actividad o en situación de retiro, si han sido convocados;
c) El personal superior y subalterno de las fuerzas de seguridad de la Nación o de la provincia, en actividad o en situación de retiro si ha sido llamado a prestar servicio;
d) Los magistrados y funcionarios del Poder Judicial de la Nación y de la provincia; jueces de tribunales municipales de faltas y jueces contravencionales;
e) Los que abandonaron sus deberes de afiliado por plegarse a actividades cívicas de otros partidos políticos o en favor de candidaturas ajenas a Unión Republicana o no cumplieron las directivas dadas por el Partido;
f) Los expulsados del partido o aquellos cuyas fichas hayan sido canceladas por motivos graves, mientras no hayan sido reincorporados.

Art. 6º (bis). — La afiliación se extingue por renuncia; por expulsión o por haber desaparecido los requisitos exigidos para ser afiliado. En caso de renuncia la Junta Provincial deberá pronunciarse dentro del término de seis días.

Del Congreso Provincial

Art. 7º — La autoridad superior del Partido estará ejercida por el Congreso Provincial, que estará constituído por dos delegados por cada Departamento, a excepción de los Departamentos Capital y Chilecito, que tendrán cuatro delegados cada uno.

Art. 8º — Los delegados al Congreso deberán ser elegidos por el voto directo de los afiliados de cada Departamento debiendo durar su mandato cuatro años.

Art. 9º — El Congreso Provincial deberá reunirse por lo menos una vez por año en el Departamento Capital, y se constituirá con la mitad más uno de sus miembros, quienes deberán ser citados con anticipación de quince días. Designará un Presidente; un Vicepresidente y dos Secretarios, y sesionará legalmente con la mitad de sus miembros en primera citación y con el tercio en segunda citación la que podrá tener lugar cuarenta y ocho horas de fracasada la primera. También podrá reunirse en sesiones extraordinarias cuando así lo resuelva la Junta Provincial del Partido por mayoría de sus miembros.

Art. 10. — Son atribuciones del Congreso Provincial:

a) Sancionar la Declaración de Principios, el Programa de Acción Política y la Carta Orgánica del Partido;
b) Pronunciarse sobre el informe que la Junta Provincial del Partido deberá elevarle anualmente dando cuenta de su cometido. Como asimismo el que deberá enviar para su consideración el bloque parlamentario;
c) Pronunciarse sobre la validez de los diplomas de sus miembros;
d) Reglamentar lo referente al tesoro del Partido;
e) Sancionar la plataforma electoral del Partido;
f) Dictar su propio reglamento interno y en caso de no haber sido sancionado aplicar el de la Cámara de Diputados de la Provincia;
g) Llevar un libro de actas.

De la Junta Provincial

Art. 11. — La dirección y administración del Partido estará a cargo de la Junta Provincial, que se compondrá de siete miembros: un Presidente y seis Secretarios: de Hacienda, Propaganda y Comunicaciones Externas, cuyas funciones se distribuirán en reunión de la Junta. Los tres restantes que forman parte de la Junta asumirán las funciones mencionadas en caso de ausencia o vacancia de los designados.

Art. 12. — La Junta tendrá su asiento en la Capital de la Provincia. Sus miembros deberán tener una afiliación de un año de antigüedad por lo menos, y durarán en sus funciones cuatro años.

Art. 13. — La Junta podrá funcionar con la mitad más uno de sus miembros y sus decisiones se tomarán por simple mayoría de los presentes. El Presidente tiene derecho a un voto, el que valdrá por dos en caso de empate.

Art. 14. — El miembro de la Junta que no concurra a tres sesiones consecutivas sin justificar su ausencia, podrá quedar cesante en sus funciones por el voto de dos tercios de los miembros presentes.

Art. 15. — La Junta Provincial podrá fijar los días y horas de sesiones, las que por lo menos deberá celebrarse una vez al mes.

Art. 16. — Serán sesiones ordinarias las que celebren en los días y horas establecidas; extraordinarias las que se celebren fuera de ellas.

Art. 17. — Las sesiones extraordinarias tendrán lugar por resolución del Presidente de la Junta; o a pedido de cuatro de sus miembros, con indicación del motivo de la reunión.

Art. 18. — La Junta tendrá:

a) La representación del Partido, la que podrá ejercerse por medio de su Presidente;
b) Deberá elevar anualmente un informe al Congreso Provincial, dando cuenta de la marcha del Partido y de su movimiento económico.

Art. 19. — La Junta Provincial tendrá las siguientes atribuciones:

a) Hacer cumplir la Carta Orgánica, el programa del Partido y todas las resoluciones que dicta el Congreso;
b) Sancionar un presupuesto de gastos y recursos;
c) Convocar y presidir las elecciones que deba realizar el Partido, ya sea para elegir las autoridades partidarias o los candidatos que sostendrá el Partido en elecciones nacionales, provinciales o municipales;
d) Designar miembros del Tribunal de Disciplina o de la Junta Fiscalizadora en caso de vacancia;
e) Intervenir las Juntas Departamentales cuando se viole la Carta Orgánica o se desvirtúe su declaración de principios o Programa de Gobierno, y en caso de indisciplina;
f) Tomar todas las medidas urgentes que competen al Congreso cuando éste no pueda reunirse a tiempo, y todas aquellas que fueren menester para alcanzar las finalidades que se persiguen;
g) Dictar su reglamento interno;
h) Recaudar los fondos del Partido y llevar la contabilidad de los mismos conforme a las disposiciones legales;
i) Llevará un Registro de Afiliados y la confección de padrones;
j) Deberá llevar un libro de actas de las sesiones que realice.

Del Tribunal de Disciplina

Art. 20. — El Tribunal de Disciplina constituye la autoridad partidaria competente para aplicar sanciones a los afiliados que actúan al margen de las disposiciones estatutarias o de la conducta que debe guardar el afiliado.

Art. 21. — El Tribunal de Disciplina estará constituído por tres miembros, y el asiento de sus funciones será la ciudad Capital de la Provincia. Sus funciones durarán cuatro años y su jurisdicción comprenderá a todos los distritos. El cargo de miembro del Tribunal de Disciplina es incompatible con cualquier otro cargo partidario o función electiva.

Art. 22. — El Tribunal de Disciplina se organizará de la siguiente manera: un Presidente; un Vicepresidente y un Secretario. Sus pronunciamientos serán por mayoría de votos de sus miembros, y será fundado. El Tribunal actuará como comisión investigadora, pudiendo requerir informes a las autoridades partidarias y llamar a declarar o pedir información a cualquier afiliado. Al imputado le asistirá el derecho de defensa. Los trámites serán sumarios y llevará un libro de actas.

Art. 23. — El Tribunal de Disciplina no actuará de oficio sino a requerimiento del Congreso o de la Junta Provincial. Tampoco podrá formular declaraciones abstractas.

Art. 24. — Podrán ser sometidos al pronunciamiento del Tribunal de Disciplina los casos referentes:

a) Al acatamiento a la Carta Orgánica, a la declaración de principios; al programa de acción política y a las directivas partidarias;
b) A la conducta partidaria y los actos de carácter político de los miembros de los organismos provinciales o de los funcionarios o legisladores que pudieran afectar el prestigio del partido;
c) Todo acto de un afiliado o dirigente que afecte el prestigio del partido.

Art. 25. — Serán aplicables las siguientes sanciones:

a) Llamado de atención;
b) Suspensión de la afiliación;
c) Expulsión o cancelación de la afiliación;

Art. 26. — En caso de desintegración del Tribunal por renuncia o fallecimiento, o excusación o recusación de alguno de sus miembros, la Junta Provincial podrá designar su reemplazante hasta el término del mandato.

Art. 27. — La resolución que recaiga será apelable dentro del término de cinco días ante la Junta Provincial fundado el recurso.

De la Junta de Fiscalización

Art. 28. — La Junta de Fiscalización tendrá por función controlar el cumplimiento de las disposiciones de la Carta Orgánica del Partido; y leyes vigentes en lo referente a la administración de los bienes; a la elección de las autoridades partidarias y candidatos a cargos públicos electivos.

Art. 29. — La Junta de Fiscalización estará integrada por tres miembros titulares y dos suplentes, y durarán en sus funciones cuatro años. La ciudad Capital de la Provincia será el asiento de sus funciones, y dejará constancia de sus sesiones en el libro de actas que deberá llevar.

Art. 30. — En caso de desintegración por fallecimiento o renuncia de alguno de sus miembros será integrada por los suplentes, y en su defecto por designación de la Junta Provincial, con el fin de completar el período.

Art. 31. — Toda irregularidad que la Junta de Fiscalización encontrare en el funcionamiento de los Organismos Partidarios deberá ser denunciada al Congreso Provincial del Partido, adjuntando los elementos de prueba que tuviere. El congreso la someterá a su consideración, y si lo cree viable nombrará una comisión investigadora. Previo informe de la misma dictará las medidas a adoptar, por simple mayoría.

De las Juntas Departamentales

Art. 32. — La Junta Departamental tendrá la administración y gobierno del Partido dentro de la jurisdicción Depar-

tamental. La Junta se compondrá de cinco miembros constituida por un Presidente y cuatro Secretarios, cuyas funciones serán: de Hacienda; de Propaganda y de Comunicaciones. Uno de los Secretarios será sin función específica, pero integrará la Junta y en su caso, reemplazará al que vacare. Durarán cuatro años en sus funciones.

Art. 33. — La Junta Departamental deberá reunirse por lo menos una vez al mes, y fijará los días y horas de sesiones. Las resoluciones deberán ser tomadas por simple mayoría. La Junta deberá llevar un libro de actas. El Presidente de la Junta tendrá la representación del Partido en el orden Departamental.

Art. 34. — La Junta Departamental tendrá todas las facultades necesarias para realizar todos los actos conducentes a la acción proselitista y al mejor desenvolvimiento del Partido. Deberá llevar padrón de afiliados.

Art. 35. — La Junta Departamental deberá designar las Juntas de Distrito en las cuales recaerá la responsabilidad de la conducción partidaria en sus respectivas jurisdicciones.

Del Patrimonio del Partido

Art. 36. — El patrimonio del Partido quedará bajo la custodia del Presidente y de la Junta Provincial y del Secretario de Hacienda. Los fondos deberán ser depositados en Bancos Oficiales que funcionen en la Provincia, en cuenta corriente a la orden del Presidente y Secretario de Hacienda.

Art. 37. — El patrimonio del Partido se formará por:

a) Las contribuciones voluntarias de los afiliados o simpatizantes;
b) Por las donaciones;
c) Por subsidios del Estado;
d) Por colectas públicas, rifas u otros actos que tengan esa finalidad.

Art. 38. — El Secretario de Hacienda deberá llevar cuenta detallada de todos los ingresos y egresos con indicación de los nombres y domicilio de los donantes, a cuyo fin tendrá los libros de contabilidad que exige la ley: de Inventario, de Caja.

Art. 39. — Anualmente deberá cerrar el ejercicio en el mes de marzo, determinando el patrimonio actual del Partido. En caso de campaña electoral deberá también llevar cuenta detallada de los ingresos y egresos producidos con ese motivo.

Art. 40. — Es obligación del Secretario de Hacienda elevar el informe respectivo a la Junta Provincial en los casos contemplados en el artículo anterior y al Juez de aplicación.

Art. 41. — El patrimonio existente al extinguirse el Partido pasará al Consejo de Educación de la Provincia.

Del Régimen Electoral

Art. 42. — Todas las autoridades partidarias: Delegado al Congreso; Miembros de la Junta Provincial; Miembros de las Juntas Departamentales; Tribunal de Disciplina y Junta de Fiscalización, deberán ser elegidas por el voto directo de los afiliados. Cada cuatro años y con dos meses de antelación a la finalización de los mandatos, deberán realizarse las elecciones internas.

Art. 43. — También deberán ser elegidos en la misma forma los candidatos a electores de Presidente y Vicepresidente de la Nación, a Gobernador y Vicegobernador de la Provincia; a Senadores y Diputados Nacionales; a Diputados Provinciales y a Intendentes miembros del Concejo Deliberante. Para ser candidato no es necesario ser afiliado.

Art. 44. — En los casos de elección interna para candidatos de cuerpos colegiados, ya sea de autoridades nacionales, provinciales o municipales o autoridades partidarias, tendrán representación las minorías, las que serán iguales a un tercio.

Art. 45. — A los fines de la elección la Junta de la Provincia deberá llevar un registro de todos los afiliados y un padrón que será actualizado y exhibido con un mes de anticipación en lugares adecuados para el conocimiento de los afiliados.

Art. 46. — El llamado al acto electoral deberá realizarse por lo menos con un mes de anticipación por la Junta de la Provincia, quien presidirá el acto eleccionario y será responsable del mismo.

Art. 47. — Un afiliado no podrá ser reelecto para el mismo cargo partidario nada más que dos períodos consecutivos.

Art. 48. — Para la realización del acto electoral deberá determinarse y hacerse público los lugares donde funcionarán las mesas receptoras de votos. La emisión del voto será secreto y universal; se hará desde las horas ocho a horas dieciocho del día fijado, y se regirá por las disposiciones de la Ley Sáenz Peña.

Art. 49. — La Junta Provincial deberá dictar un reglamento, a tal efecto que se hará público para conocimiento de todos los afiliados, y designará en cada caso una Junta Electoral que correrá con todo lo relativo a la elección.

Art. 50. — Los escrutinios se realizarán inmediatamente después de finalizado el acto electoral. Sus resultados serán comunicados a la Junta Provincial, quien procederá a la proclamación de los electos, en acto público, en el lugar y día que disponga.

Art. 51. — En caso de que se presentare una sola lista para su oficialización, el vencimiento del plazo que anticipadamente deberá fijarse, esa lista será proclamada por la Junta Electoral.

Del Régimen de Incompatibilidades

Art. 52. — No podrán ser candidatos a cargos partidarios:

a) Los que no fueren afiliados del Partido;
b) Los que desempeñan cargos directivos o fueren gerentes o apoderados de empresas concesionarias de servicios públicos u obras públicas de la Nación, provincias, municipalidades, entidades autárquicas o descentralizadas o empresas extranjeras;
c) Los Presidentes y/o directores de Bancos o empresas estatales o mixtas;
d) Los inhabilitados por la Ley Electoral y por la Ley 19.108.

Art. 53. — Tampoco podrán representar al Partido en cargos electivos o desempeñar funciones políticas del Poder Ejecutivo los comprendidos en el inciso b) del artículo anterior.

Art. 54. — Los miembros de la Junta Provincial del Partido no podrán desempeñarse simultáneamente en las funciones de Gobernador, Vicegobernador ni ministros del Poder Ejecutivo.

De la Extinción del Partido

Art. 55. — El Partido se extinguirá por las siguientes causales:

a) Por haber adoptado a través de sus órganos representativos, en forma expresa o no, el sostenimiento de principios del Partido y en el preámbulo de esta Carta Orgánica;
b) Por propia resolución, la que deberá expresarse como en el caso de fusión, por decisión del Congreso Provincial, que represente dos tercios de votos.

Disposiciones Transitorias

Art. 56. — La antigüedad exigida por esta Carta Orgánica para el desempeño de determinadas funciones partidarias no se aplicará sino con posterioridad a la primera constitución de autoridades.

Art. 57. — Los plazos fijados para las elecciones de autoridades partidarias en esta Carta Orgánica no se aplicarán en la primera elección. Idem con respecto a la primera citación del Congreso Provincial.

e.16|11 Nº 5.638 v.16|11|72

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los Artículos Nº 2 de la Ley referida y Nº 17 de su reglamento.

Expediente Nº 3362|72 T.
Empresa: "Cacorba" S. A. T.
Domicilio: Avda. Vélez Sársfield 1157, Ciudad de Córdoba.
Clase de servicio: Pasajeros.
Itinerario: Prestar durante todo el año los servicios que actualmente cumple, en temporadas de verano, con carácter directo y entre terminales, entre las ciudades de Resistencia (provincia del Chaco) y Córdoba utilizando rutas nacionales Nros. 11, 166, 34 y 19.

Elio Carlos Cipolatti, Director Nacional de Transportes Terrestres.

$ 33.60 e. 16|11 Nº 72.252 v. 16|11|72

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los Artículos Nº 2 de la Ley referida y Nº 17 de su reglamento.

Expediente Nº 1073|72 T.
Empresa: "Cruz del Sur", de Leonardo Anfuso.
Domicilio: Argerich 2532, Dpto. "B" Capital Federal.
Clase de Servicio: Pasajeros.
Itinerario: Capital Federal y el entorno delimitado por las localidades de Magdalena, Chascomús, San Miguel del Monte, Mercedes, San Andrés de Giles, San Antonio de Areco y Atucha y conforme a los términos del Decreto Nº 17.347|48.

Elio Carlos Cipolatti, Director Nacional de Transportes Terrestres.

$ 32.80 e. 16|11 Nº 72.138 v. 16|11|72

CONCURSOS NUEVOS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

La Dirección Nacional de Vialidad llama a concurso abierto de antecedentes para cubrir (4) cuatro cargos de Inspector Principal de Obras por Contrato (U5 Categoría 15) para desempeñarse tres (3) en la Dirección General de Construcciones y uno (1) en la Dirección General de Ingeniería Vial.

Como requerimiento para postularse se exige:

a) Poseer título de ingeniero en cualquiera de sus ramas.
b) Acreditar experiencia como mínimo de un (1) año en tareas específicas de esta Repartición.
c) Se dará preferencia a los profesionales orientados en Vías de Comunicación, egresados de la Escuela de Caminos.
d) Agregar "Curriculum Vitae".

Los interesados deberán inscribirse hasta el día 27 del corriente y presentar la documentación que acredita el cumplimiento de las condiciones requeridas bajo sobre cerrado y firmado, dirigido a la Dirección General de Administración Departamento Personal, Avda. Maipú 3, 1º piso, Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre de 1972.

e. 16|11 Nº 8.354 v. 20|11|72

CONGRESO DE LA NACION

OFICINA DE INFORMACION PARLAMENTARIA

Llámase a concurso público abierto de antecedentes y de oposición para cubrir 5 cargos de Oficial Mayor de 2ª, 3 de Oficial 1º, y 13 de Auxiliar 1º.

Requisitos mínimos: ciudadanía argentina; mayoría de edad y no más de 28 años cumplidos; título de estudios secundarios; conocimiento de dos idiomas extranjeros (uno de ellos necesariamente inglés o alemán); y mecanografía.

Informes e inscripción: Congreso de la Nación, oficina de Información Parlamentaria, Rivadavia 1864, 2º piso; de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 horas.

Cierre de la inscripción: 28 de noviembre de 1972, a las 17 horas.

e. 16|11 Nº 8.355 v. 17|11|72

CONCURSOS ANTERIORES

PROVINCIAS

RIO NEGRO

ASOCIACION POLICLINICO DE SIERRA GRANDE

(Provincia de Río Negro)
Licitación Pública

Prorrógase hasta el [illegible] de diciembre de [illegible]72 a las 10.30 horas la apertura de la Licitación Pública Nº 1|72, para la construcción de un centro médico-asistencial, a erigirse en Sierra Grande Provincia de Río Negro.

Presupuesto Oficial: $ 8.000.000

Venta y consulta de pliegos: En Gerencia de Licitaciones de Hierro Patagónico de Sierra Grande S.A.M. Billinghurst 2447, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 500. (Juego Adicional $ 200).

Lugar de apertura: En Hierro Patagónico de Sierra Grande S.A.M. Billinghurst 2447, Capital Federal.

e.15|11 Nº 8.318 v.17|11|72

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y MINERIA

El Ministerio de Industria y Minería informa que ha recibido una solicitud de admisión temporaria en los términos del Decreto Nº 5343|63 de Doscientas cincuenta (250) toneladas de polietileno de baja presión virgen, desde Japón.

Los sectores interesados podrán hacer llegar sus observaciones sobre el particular, por escrito, conforme a lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 5343|63 a la Mesa de Entradas del citado Departamento, hasta quince (15) días después de la fecha de su publicación.

e. 16|11 Nº 8.365 v. 16|11|72

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

La Prefectura Naval Argentina —Dirección de Policía de Seguridad y Judicial— cita y emplaza por un lapso de sesenta (60) días al propietario de la embarcación "Barcaza" (1121), para la iniciación y finalización de la extracción, remoción de la embarcación aludida hundida en aguas jurisdiccionales de la Prefectura Zona del Río de la Plata, en los términos del Artículo 2º Inc. a) de la Ley 16.526, bajo apercibimiento proceder en orden a lo preceptuado por el Art. 2º Inc. b) de la norma legal referida. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, julio de 1972. — El Prefecto Mayor.

e. 13|11 Nº 8.032 v. 17|11|72

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

La Prefectura Naval Argentina —Dirección de Policía de Seguridad y Judicial—, cita y emplaza por un plazo de sesenta (60) días al propietario de la embarcación "Fierro Belgrano" para la iniciación y finalización de la extracción, remoción o demolición de la embarcación hundida en aguas jurisdiccionales de la Prefectura de Zona del Río de la Plata, en los términos del Artículo 2º Inc. a) de la Ley 16.526, bajo apercibimiento de proceder en orden a lo preceptuado por el Art. 2º Inc b) de la norma referida. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires julio de 1972. — El Prefecto Mayor.

e. 13|11 Nº 8.033 v. 17|11|72

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

La Prefectura Naval Argentina —Dirección de Policía de Seguridad y Judicial—, cita y emplaza al señor **ELIAS CURELL**, propietario de la chata "Recupero Nº 2" (43) por un plazo de sesenta (60) días, para proceder a la extracción, remoción o demolición de la misma, que se encuentra hundida en aguas del Riachuelo (Vuelta de Rocha), en los términos del Artículo 2º Inc. a) de la Ley 16.526, bajo apercibimiento de proceder en orden a lo preceptuado por el Art. 2º Inc. b) de la norma legal referida. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, octubre 18 de 1972. — El Director del Material.

e. 13|11 Nº 8.034 v. 17|11|72

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

La Prefectura Naval Argentina —Dirección de Policía de Seguridad y Judicial—, cita y emplaza por un plazo de sesenta (60) días, al propietario de la embarcación "Canelones", para la iniciación y finalización para proceder a la extracción, remoción o demolición de la misma, hundida en aguas jurisdiccionales de la Prefectura de Zona del Bajo Paraná, en los términos del Art. 2º Inc. a) de la Ley 16.526, bajo apercibimiento de proceder en orden a lo preceptuado por el Art. 2º Inc. b) de la norma legal referida. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, julio de 1972. — El Director del Material.

e. 13|11 Nº 8.035 v. 17|11|72

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

La Prefectura Naval Argentina —Dirección de Policía de Seguridad y Judicial— cita y emplaza por un plazo de sesenta (60) días, al propietario de la embarcación "Raúl IV" para la iniciación y finalización para proceder a la extracción, remoción o demolición de la misma, hundida en aguas jurisdiccionales de la Prefectura de Zona del Bajo Paraná, en los términos del Art. 2º Inc. a) de la Ley 16.526, bajo apercibimiento de proceder en orden a lo preceptuado por el Art. 2º Inc. b) de la norma legal referida. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, julio de 1972. — El Director del Material.

e. 13|11 Nº 8.036 v. 17|11 72

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

La Prefectura Naval Argentina —Dirección de Policía de Seguridad y Judicial—, cita y emplaza por un plazo de sesenta (60) días al propietario de la embarcación "Niger" para la iniciación y finalización de la extracción remoción o demolición de la embarcación hundida en aguas jurisdiccionales de la Prefectura de Zona del Bajo Paraná, en los términos del Artículo 2º Inc. a) de la Ley 16.526, bajo apercibimiento de Prefectura de Zona del Bajo Paraná, en el artículo 2º Inc. b) de la norma legal referida. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, julio de 1972. — El Director del Material.

e. 13|11 Nº 8.037 v. 17|11|72

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

La Prefectura Naval Argentina —Dirección de Policía de Seguridad y Judicial—, cita y emplaza por un plazo de sesenta (60) días al propietario de la embarcación "804 A", para la iniciación y finalización de la extracción, remoción o demolición de la embarcación hundida en aguas jurisdiccionales de la Prefectura de Zona del Bajo Paraná, en los términos del Art. 2º Inc. a) de la Ley 16.526, bajo apercibimiento de proceder en orden a lo preceptuado por el Artículo 2º Inc. b) de la norma legal referida. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, julio de 1972. — El Prefecto Mayor.

e. 13|11 Nº 8.038 v. 17|11|72

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

La Prefectura Naval Argentina, Dirección de Policía de Seguridad y Judicial, cita y emplaza por un plazo de sesenta (60) días, al propietario de la embarcación "Mount Reinier", para la iniciación y finalización de la extracción, remoción o demolición de la embarcación "Mount Reinier", hundida en aguas jurisdiccionales de la Prefectura de Zona del Bajo Paraná, en los términos del Art. 2º, Inc. a) de la Ley 16.526, bajo apercibimiento de proceder en orden a lo preceptuado por el Art. 2º, Inc. b), de la norma legal referida. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio de 1972. — Néstor Mario Alonso, prefecto mayor.

e.13|11 Nº 8.039 v.17|11|72

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

La Prefectura Naval Argentina, Dirección de Policía de Seguridad y Judicial, cita y emplaza por un plazo de sesenta (60) días, al propietario de la embarcación "La Argentina", para la iniciación y finalización de la extracción, remoción o demolición de la embarcación "La Argentina", hundida en aguas jurisdiccionales de la Prefectura de Zona del Bajo Paraná, en los términos del Art. 2º, Inc. a), de la Ley 16.526, bajo apercibimiento de proceder en orden a lo preceptuado por el Art. 2º, Inc. b), de la norma legal referida. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, julio de 1972. — Néstor Mario Alonso, prefecto mayor.

e.13|11 Nº 8.040 v.17|11|72

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

La Prefectura Naval Argentina, Dirección de Policía de Seguridad y Judicial, cita y emplaza por un plazo de sesenta (60) días, al propietario de la embarcación "S.N.Nº 7", para la iniciación y finalización de la extracción, remoción o demolición de la embarcación hundida en aguas jurisdiccionales de la Prefectura de Zona del Bajo Paraná, en los términos del Artículo 2º, Inc. a), de la Ley 16.526, bajo apercibimiento de proceder en orden a lo preceptuado por el artículo 2º, Inc. b), de la norma legal referida. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, julio de 1972. — Néstor Mario Alonso, prefecto mayor.

e.13|11 Nº 8.041 v.17|11|72

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

La Prefectura Naval Argentina, Dirección de Policía de Seguridad y Judicial, cita y emplaza por un plazo de sesenta (60) días, al propietario de la embarcación "Redento 1º", para la iniciación y finalización de la extracción, remoción o demolición de la embarcación hundida en aguas jurisdiccionales de la Prefectura de Zona del Bajo Paraná, en los términos del Art. 2º, Inc. a), de la Ley 16.526, bajo apercibimiento de proceder en orden a lo preceptuado por el Art. 2º, Inc. b), de la norma legal referida. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, julio de 1972. — Néstor Mario Alonso, prefecto mayor.

e.13|11 Nº 8.042 v.17|11|72

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

La Prefectura Naval Argentina, Dirección de Policía de Seguridad y Judicial, cita y emplaza por un plazo de sesenta (60) días, al propietario de la embarcación "Martín Fierro", para la iniciación y finalización de la extracción, remoción o demolición de la embarcación "Martín Fierro", hundida en aguas jurisdiccionales de la Prefectura de Zona del Bajo Paraná, en los términos del Art. 2º Inc. a), de la Ley 16.526, bajo apercibimiento de proceder en orden a lo preceptuado por el Art. 2º, Inc. b), de la norma legal referida. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, julio de 1972. — Néstor Mario Alonso, prefecto mayor.

e.13|11 Nº 8.043 v.17|11|72

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

La Prefectura Naval Argentina, Dirección de Policía de Seguridad y Judicial, cita y emplaza por un plazo de sesenta (60) días, al propietario de la embarcación "María Livia", para la iniciación y finalización de la extracción, remoción o demolición de la embarcación hundida en aguas jurisdiccionales de la Prefectura de Zona del Bajo Paraná, en los términos del Artículo 2º, Inc. a), de la Ley 16.526, bajo apercibimiento de proceder en orden a lo preceptuado por el artículo 2º, Inc. b), de la norma legal referida. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, julio de 1972. — Néstor Mario Alonso, prefecto mayor.

e.13|11 Nº 8.044 v.17|11|72

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

La Prefectura Naval Argentina, Dirección de Policía de Seguridad y Judicial, cita y emplaza por un plazo de sesenta (60) días, al propietario de la embarcación "Taragüí", para la iniciación y finalización de la extracción, remoción o demolición de la embarcación hundida en aguas jurisdiccionales de la Prefectura de Zona del Alto Paraná y Paraguay, en los términos del artículo 2º, Inc. a), de la Ley 16.526, bajo apercibimiento de proceder en orden a lo preceptuado por el artículo 2º, Inc. b), de la norma legal referida. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, julio de 1972. — Néstor Mario Alonso, prefecto mayor.

e.13|11 Nº 8.045 v.17|11|72

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

La Prefectura Naval Argentina, Dirección de Policía de Seguridad y Judicial, cita y emplaza por un plazo de Sesenta (60) días, al propietario de la embarcación "S|N Nº 5" para la iniciación y finalización de la extracción, remoción o demolición de la embarcación hundida en aguas jurisdiccionales de la Prefectura de Zona del Alto Paraná y Paraguay, en los términos del Art. 2º, Inc. a) de la Ley 16526, bajo apercibimiento de proceder en orden a lo preceptuado por el art. 2º Inc. b) de la norma legal referida. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, julio de 1972. — Néstor Mario Alonso, Jefe Dep. Seguridad Judicial y Sumarios.

e. 13|11 Nº 8.046 v. 17|11|72

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

La Prefectura Naval Argentina, Dirección de Policía de Seguridad y Judicial, cita y emplaza por un plazo de Sesenta (60) días, al propietario de la embarcación "La Martina", para la iniciación y finalización de la extracción, remoción o demolición de la embarcación hundida en aguas jurisdiccionales de la Prefectura de Zona del Alto Paraná y Paraguay, en los términos del Artículo 2º Inc. a) de la Ley 16526, bajo apercibimiento de proceder en orden a lo preceptuado por el artículo 2º, Inc. b) de la norma legal referida. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, julio de 1972. — Néstor Mario Alonso, Jefe Dep. Seguridad Judicial y Sumarios.

e. 13|11 Nº 8.047 v. 17|11|72

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

La Prefectura Naval Argentina, Dirección de Policía de Seguridad y Judicial, cita y emplaza por un plazo de Sesenta (60) días, al propietario de la embarcación "Roca" para la iniciación y finalización de la extracción, remoción o demolición de la embarcación "Roca", hundida en aguas jurisdiccionales de la Prefectura de Zona del Alto Paraná y Paraguay, en los términos del Art. 2º Inc. a) de la ley 16526, bajo apercibimiento de proceder en orden a lo preceptuado por el Art. 2º Inc. b) de la norma legal referida. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, julio de 1972. — Néstor Mario Alonso, Jefe Dep. Seguridad Judicial y Sumarios.

e. 13|11 Nº 8.048 v. 17|11|72

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

La Prefectura Naval Argentina, Dirección de Policía de Seguridad y Judicial, cita y emplaza por un plazo de Sesenta (60) días, al propietario de la embarcación "Progreso de la Barca", para la iniciación y finalización de la extracción, remoción o demolición de la embarcación hundida en aguas jurisdiccionales de la Prefectura de Zona del Río Uruguay, en los términos del Artículo 2º, Inc. a) de la Ley 16526, bajo apercibimiento de proceder en orden a lo preceptuado por el Art. 2º, Inc. b) de la norma legal referida. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, julio de 1972. — Armando Raúl Barrero, Director del Material.

e 13|11 Nº 8.049 v. 17|11|72

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

La Prefectura Naval Argentina, Dirección de Policía de Seguridad y Judicial, cita y emplaza por un plazo de Sesenta (60) días, al propietario de la embarcación "Draga 2C.", para la iniciación y finalización de la extracción, remoción, demolición de la embarcación hundida en aguas jurisdiccionales de la Prefectura de Zona del Río Uruguay, en los términos del Artículo 2º Inc. a) de la Ley 16526 bajo apercibimiento de proceder en orden a lo preceptuado por el artículo 2º, Inc. b) de la norma legal referida. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, julio de 1872. — Armando Raúl Barrero, Director del Material.

e. 13|11 Nº 8.050 v. 17|11|72

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

La Prefectura Naval Argentina, Dirección de Policía de Seguridad y Judicial, cita y emplaza por un plazo de Sesenta (60) días, al propietario de la embarcación "Río Negro", para la iniciación y finalización para proceder a la extracción, remoción o demolición de la misma, hundida en aguas jurisdiccionales de la Prefectura de Zona del Río Uruguay, en los términos del Art. 2º, Inc. a) de la Ley 16526, bajo apercibimiento de proceder en orden a lo preceptuado por el Art. 2º, Inc. b) de la norma legal referida. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, julio de 1972. — Armando Raúl Barrero, Director del Material.

e. 13|11 Nº 8.051 v. 17|11|72

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

La Prefectura Naval Argentina, Dirección de Policía de Seguridad y Judicial, cita y emplaza por un plazo de Sesenta (60) días, al propietario de la embarcación "Palomita Blanca", para la iniciación y finalización para proceder a la extracción remoción o demolición de la misma, hundida en aguas jurisdiccionales de la Prefectura del Río Uruguay, en los términos del Art. 2º Inc. a) de la Ley 16526, bajo apercibimiento de proceder en orden a lo preceptuado por el Art 2º, Inc. b) de la norma legal referida. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, julio de 1972. — Armando Raúl Barrero, Director del Material.

e. 13|11 Nº 8.052 v. 17|11|72

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

La Prefectura Naval Argentina, Dirección de Policía de Seguridad y Judicial, cita y emplaza por un plazo de Sesenta (60) días, al propietario de la embarcación "Bouchardo", para la iniciación y finalización de la extracción, remoción o demolición de la embarcación hundida en aguas jurisdiccionales de la Prefectura de Zona del Río Uruguay, en los términos del Artículo 2º, Inc. a) de la Ley 16526, de apercibimiento de proceder en orden a lo preceptuado por el artículo 2º, Inc. b) de la norma legal referida. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, julio de 1972. — Armando Raúl Barrero, Director del Material.

e. 13|11 Nº 8.053 v 17|11|72

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO LEY 9688

Cita por el término de diez (10) días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas correspondientes a la Ley 9688, de acuerdo a la nómina que se detalla, dirigirse al Departamento de Accidentes del Trabajo, Hipólito Yrigoyen 1447, Buenos Aires.

ACOSTA, Félix.
ADDAMO, José.
ALLEVATO, Vito.
AMOROS, Roberto J.
ARANDA, Miguel P.
ARREGUI, Lucilago
AVALIS, Benjamín F.
BURGOS, Héctor R.
CAMPANA, Deogracia M.
CAMPOS, Mario H.
CANESTRACCI, Enrique.
CASCARDO, Sixto S.
CASTAÑARES, Juan.
CONDORI, Aurelio.
CORTESINI, Francisco O.
D'ANUNZIO, Antonio D.
DEGLI, UOMINI, Victorino.
DOELLO, Mario O.
DOMINGUEZ, Salvador M.
FINGERUT, José A.
FORTE, Antonio.
GAMARRA, Sindulfo.
GARCIA, Bolívar A.
GENARI, Alberto.
GIMENEZ, Juan de la C.
GONZALEZ, Eugenio.
GONZALEZ, Víctor M.
GUTIERREZ, Ricardo M.
HOROSZCZUK, Pablo.
LENA, Washington O.
LINARES, Eduardo.
LOPEZ, José I.
LUQUES, Selustiano.
MEDINA, Jesús B.
MEDINA, Juan.
NOTTURNO, Pascual.
MONTOYA, Luis D.
MORALES, Marcial V.
MORSUCCI, Guerrino.
NOGUERA, Carlos H.
NUNGESER, Luis.
PALACIOS, José R.
PERALTA, Julio O.
PERALTA, Omar A.
POBLETE, Donoso L.
POLO, Gregorio A.
REA Francisco.
RETAMOZO, Juan C.
REYES, SOTO, Antonio.
REYNOSO, Calixto.
RIOS, Telmo S.
RODRIGUEZ Roberto L.
ROCHA, Luis E.
ROLDAN, Francisco S.
ROMERO, Ricardo A.
SALGADO Juan C.
SANCHEZ, Esther D.
SANCHEZ, Florencio.
SCHELL, Ricardo O.
TABORDA, Ramón.
TOLABA Tomás V.
TRAITCHEFF, Jorge.
TREJO, Teodoro P.
VALDEZ, Carlos V.
VALENCIANO Carlos H.
VERON, Héctor M.
VERON, Saturnino.
VIDELA, Juan Carlos.
WASYLOW, Manuel
YBARRA, Pantaleon.
ZANATTA, Julio
ZAPATA, Luis A.

e.13|11 8.197 v.24|11|72

PROVINCIAS

MENDOZA

BANCO DE PREVISION SOCIAL

Banco de Previsión Social, comunica que el día viernes 24 de noviembre de 1972, a las 9 horas, en su salón de remates, subastará con base y al mejor postor tres automotores: Citroën modelo 1962, base $ 1.500, Citroën modelo 1962,

base $ 2.000. Una rural Ford, modelo 1947, base $ 2.500. Una Estanciera IKA, modelo 1962, base $ 3.500. Sujetas a aprobación. Un lote de implementos de máquinas agrícolas, rezago de metales, etc. Pulverizadoras, sembradoras, etc. Exhibición: En calle Rufino Ortega Nº 181, de 8 a 12 horas. Remate: Salón de remates del Banco de Previsión Social, Brasil esquina Belgrano G. Cruz, Mendoza. Orden (I.N.T.A.). Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, Luján, Mendoza. La aprobación será dada dentro de los quince días posteriores a la subasta.

e.15|11 Nº 8.319 v.16|11|72

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Licitaciones Públicas para el día 28 de noviembre de 1972

Nº 106. — Expediente Nº 21.038: Carros portadores de muestras para la Planta de Irradiación Semi-Industrial". — Hora: 9 (nueve).
Nº 107. — Expediente Nº 21.080: Equipo de Ultrasonido. — Hora: 9.30 (nueve y treinta).
Nº 108. — Expediente Nº 21.145: Centellógrafo. — Hora: 10 (diez).
Nº 110. — Expediente Nº 21.176: Acondicionadores de aire. — Hora: 10.30 (diez y treinta).
Nº 111. — Expediente Nº 21.097: Ladrillos de plomo antimonioso. — Hora: 11 (once).
Nº 112. — Expediente Nº 21.166: Tablero eléctrico. — Hora: 11.30 (once y treinta).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, Capital Federal (3er. piso), de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo. — La Gerencia de Economía.

e.16|11 Nº 8.328 v.17|11|72

Secretaría de Planeamiento y Acción de Gobierno

SUBAREA COMPRAS
Hipólito Yrigoyen Nº 250, 8º piso, Oficina 845, Capital, Teléfono 34-7344
Licitación Pública Nº 14

Llámase a licitación pública Nº 14, para el día 24 de noviembre de 1972, a las 13 horas, para contratar el alquiler de una máquina tipo Xerox 3600.

El pliego de condiciones con las especificaciones podrá ser retirado de 14 a 18 horas, en la Oficina de Compras, lugar donde se llevará a cabo el acta de apectura.

e.16|11 Nº 8.329 v.17|11|72

Secretaría de Prensa y Difusión

INSTITUTO NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA
Licitación Pública Nº 1|72

Adquisición de un automóvil de fabricación nacional 0 Km., para ser entregado como premio (Ley 19.363 — Decreto Nº 4.417|72).

Fecha de apertura: 23|11|72, a las 14 horas.

Retiro de pliegos, consultas y lugar de apertura: Lima 319, 7º piso, Oficina Nº 702, Capital Federal.

e.16|11 Nº 8.086 v.17|11|72

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9|11 al 13|11|72.

MINISTERIO DEL INTERIOR

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD
Llamado a Licitación

Llámase a licitación pública Nº 23|72, para la ejecución de los trabajos de la obra: "Plan P.E.V.E.P. 1972 — Viviendas Tolhuin". — Consultas y retiros de pliegos, en la Oficina de Licitaciones y Compras de la Gobernación, Ushuaia, Dirección General de Rentas, Río Grande, y en la Casa de Tierra del Fuego, 25 de Mayo 35, 3º piso, Capital Federal.

Apertura de la licitación, el día 28 de noviembre de 1972, a las 18 horas, en la Oficina de Licitaciones y Compras de la Gobernación - Ushuaia.

Presupuesto oficial: $ 750.000.
Valor del pliego: $ 100.

e.16|11 Nº 8.356 v.22|11|72

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD
Llamado a Licitación

Llámase a licitación pública Nº 24|72, para la ejecución de los trabajos en la obra: "Plan P.E.V.E.P. 1972 — Viviendas en Ushuaia". — Consultas y pliegos, en la Oficina de Licitaciones y Compras de la Gobernación, Ushuaia, Dirección General de Rentas, Río Grande, y en la Casa de Tierra del Fuego, 25 de Mayo 35, 3º piso, Capital Federal.

Apertura de la licitación, el día 29 de noviembre de 1972, a las 18 horas, en la Oficina de Licitaciones y Compras de la Gobernación, Ushuaia.

Presupuesto oficial: $ 1.000.000.
Valor del pliego: $ 150.

e.16|11 Nº 8.357 v.22|11|72

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD
Llamado a Licitación

Llámase a licitación pública Nº 25|72, para la ejecución de los trabajos de la obra: "Plan P.E.V.E.P. 1972 — Viviendas en Río Grande". — Consultas y retiros de pliegos, en la Oficina de Licitaciones y Compras de la Gobernación, Ushuaia, Dirección General de Rentas, Río Grande, y en la Casa de Tierra del Fuego, 25 de Mayo 35, 3º piso, Capital Federal.

Apertura de la licitación, el día 30 de noviembre de 1972, a las 18 horas, en la Oficina de Licitaciones y Compras de la Gobernación, Ushuaia.

Presupuesto oficial: $ 1.000.000.
Valor del pliego: $ 150.

e.16|11 Nº 8.358 v.22|11|72

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
LLAMADO A LICITACION

Llámase a Licitación Pública Nº 22|72, para la ejecución de los trabajos de la obra: "Camping en Lago Fagnano".

Consultas y retiros de pliegos en la Oficina de Licitaciones y Compras de la Gobernación, Ushuaia, Dirección General de Rentas, Río Grande y en la Casa de Tierra del Fuego, 25 de Mayo 35, 3º piso, Capital Federal.

Apertura de la licitación el día 21 de noviembre de 1972, a las 19,00 horas, en la Oficina de Licitaciones y Compras de la Gobernación, Ushuaia.

Presupuesto Oficial: $ 510.355,00.
Valor del pliego: $ 150,00.

e. 16|11 Nº 8.359 v. 22|11|72

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
LLAMADO A LICITACION

Llámase a Licitación Pública Nº 20|70, para la ejecución de los trabajos de la obra: "Camping en Lago Roca".

Consultas y retiro de pliegos en la Oficina de Licitaciones y Compras de la Gobernación, Ushuaia, Dirección General de Rentas, Río Grande y en la Casa de Tierra del Fuego, 25 de Mayo 35, 3º piso, Capital Federal.

Apertura de la licitación el día 21 de noviembre de 1972, a las 18,00 horas, en la Oficina de Licitaciones y Compras de la Gobernación, Ushuaia.

Presupuesto Oficial: $ 510.355,00.
Valor del pliego: $ 150,00.

e. 16|11 Nº 8.360 v. 22|11|72

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
LLAMADO A LICITACION
MUNICIPALIDAD RIO GRANDE

Llámase a Licitación Pública Nº 7|72, para la adquisición de 500 kilos semilla de pasto para cancha de fútbol, para ser destinada a la cancha de fútbol de la ciudad de Río Grande.

Consultas, retiro de pliegos y presentación de las ofertas en la Secretaría de Finanzas, División Contrataciones y Suministros de la Municipalidad de Río Grande.

Apertura el día 29 de noviembre de 1972, a las 16,00 horas.
Valor del pliego: $a. 15.—.
Presupuesto Oficial: $a. 14.000.—.

e. 16|11 Nº 8.367 v. 20|11|72

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
LLAMADO A LICITACION
MUNICIPALIDAD RIO GRANDE

Llámase a Licitación Pública número seis barra setenta y dos, para la adquisición de cuatrocientos cincuenta metros lineales de alambre tejido, de una y media pulgada por dos metros de alto, eu alambre número nueve, para ser destinados a la obra Cancha de Fútbol en la ciudad de Río Grande.

Consultas y presentación de las ofertas en la Secretaría de Finanzas, División Contrataciones y Suministros de la Municipalidad de Río Grande.

Apertura el día 30 de noviembre de 1972, a las 16,00 horas.
Valor del pliego: $a. 20.—.
Presupuesto Oficial: $a. 22.560.—.

e. 16|11 Nº 8.366 v. 20|11|72

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Exptes. Nros. 5463 y 5464|72
Licitación Pública Nº 1

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para el suministro diario en concepto de alquiler de toallas y repasadores para uso en las Dependencias de la Cancillería, desde aproximadamente el mes de enero al 31 de diciembre de 1973.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día 24 de noviembre de 1972, a las 17 horas, en la Dirección General de Administración, Avenida Pte. Julio A. Roca Nº 721, con la presencia de los interesados que concurran.

Las condiciones técnicas y especificaciones de los mismos, están a disposición de las firmas interesadas en la División Compras y Suministros, Avda. Pte. Julio A. Roca Nº 721, 5º piso, Capital Federal. — Buenos Aires, noviembre 11 de 1972. — El Director General de Administración.

e. 16|11 Nº 8.368 v. 17|11|72

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de papel y líquidos para máquinas fotocopiadoras.

La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de noviembre de 1972 a las 15,30 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal.

Retiro de los pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma.

Valor del pliego: $ 50.—.

e. 16|11 Nº 8.330 v. 27|11|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de un equipo para personalizar documentos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de noviembre de 1972 a las 15,00 horas en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal.

Retiro de los pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma.

Valor del pliego: $ 50.—.

e. 16|11 Nº 8.331 v. 27|11|72

CASA DE MONEDA
Expediente Nº 342.816|72

Llámase a licitación pública por la siguiente contratación: Por la provisión de cuatrocientas cuarenta resmas (440 resmas) de cartulina de C. de M. Nº 119, color rosa, gofrada. Apertura: 24|11|72, a las 15.30 horas.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Sección Licitaciones, Av Antártida Argentina s|nº, Puerto Nuevo Buenos Aires.

Retiro de pliegos: División Tesorería. Horario de 13 a 16.30 horas. Importe del pliego: $ 30,—.

e.16|11 Nº 8.332 v.17|11|72

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 82-972. Apertura: 15|12|72, a las 12.30. — "Adquisición de un edificio o local en propiedad horizontal (Ley Nº 13.512), o un terreno baldío o edificado en condiciones de demoler, en la zona comercial y bancaria de la Ciudad de Río Cuarto (Córdoba)".

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 17.30 y sucursal Río Cuarto, Sobremonte 970, de esa ciudad, de 7.45 a 12.45.

e.16|11 Nº 8.333 v.27|11|72

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 252.056|72

Llámase a Licitación Pública Nº 53 para lograr la provisión de escritorios de madera.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de noviembre de 1972, a las 14 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros, Paraná 145, 3er. piso, Buenos Aires.

e.16|11 Nº 8.334 v.17|11|72

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DEPARTAMENTO CONTABILIDAD
División Suministros
Sección Compras
Licitación Pública Nº 33|72
Expediente Nº 3.669|71

Llámase a licitación pública por el término de dos días hábiles a partir del 16|11|72 para resolver la adquisición de. Dos (2) camiones de seis a ocho toneladas, carrozados con destino a: División Suministros (Sección Almacenes) del organismo:

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la Sección Compras (Licitaciones), calle Pizzurno 935, planta baja, Capital, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 22 de noviembre de 1972, a las 15, en Sección Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1972.

e.16|11 Nº 8.335 v.17|11|72

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS "JOSE DE SAN MARTIN"
Licitación Pública Nº 23
Expediente Nº 570.931|72

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de noviembre de 1972, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de: Artículos de limpieza con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en el Departamento de Contrataciones, ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e.16|11 Nº 8.336 v.17|11|72

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 14.512|72

Llámase a Licitación Pública Nº 2|73 para el día 22 del mes de noviembre de 1972, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino al Departamento de Servicios Generales y durante el año 1973.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1.029, letra "M", Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada División.

Las necesidades se refieren a: Locación de dos máquinas fotocopiadoras-duplicadoras electrostática y provisión de matizador y resmas de papel. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1972. — El Director General de Administración.

e.16|11 Nº 8.337 v.17|11|72

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 376.042|72

Llámase a Licitación Pública Nº 63|72 para la adquisición de toallas y sabanas. La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de noviembre de 1972, a las 14 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero 1238|40, Capital (Sección Compras y Suministros) 4º piso, T.E. 37-2868.

e.16|11 Nº 8.338 v.17|11|72

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 2.443|72

Llámase a Licitación Privada Nº 104, el día 30 de noviembre de 1972, a las trece y treinta horas, para la adquisición de instrumental científico de origen nacional o extranjero de existencia en esta plaza.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 325, Capital.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1972.

e.16|11 Nº 8.369 v.17|11|72

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LOS MINISTERIOS DE BIENESTAR SOCIAL Y DE TRABAJO
Licitación Pública Nº 2/73.
Apertura: 24 de noviembre/72, 16 hs.

Llámase a licitación pública para obras de refección en el Centro Deportivo y Cultural, Pedro Echagüe 1760, Cap.

Pliegos y demás datos: Viamonte 869, 1º p. Cap.

Compras y Suministros, de 13 a 18 hs.

e.16|11 Nº 8.370 v.17|11|72

SUBAREA DE LA DELEGACION ADMINISTRACION DE PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL
Expediente Nº 6.716|72

Llámase a Licitación Pública Nº 26|73, para el día 22 de noviembre de 1972, a las 16 horas, para la adquisición de productos de granja con destino a diversos Institutos y Centros Comunitarios dependientes de la Dirección General de la Minoridad y la Familia, cuyos nombres y direcciones se detallan a continuación: "Centro Comunitario Nº 8", Miralla 3850, Cap.; "Centro Comunitario Nº 7", Warnes 2401, Cap.; "Centro Comunitario número 4", Carhué 2855, Cap.; "Centro Comunitario Nº 3" Curapaligüe y Cobo, Capital; "Centro Comunitario Bartolomé Mitre", Jujuy 602, Cap.; "Centro Comunitario Nº 6", Antártida Argentina y Maipú, Cap.; "Centro Comunitario Nº 2", Conde y Santo Dumont, Cap. — Instituto "Manuel Roca", Segurola 1601, Cap.; Instituto "Ursula Llona de Inchausti", Cangallo 2048, Cap.; Instituto "Dr. Luis Agote", Charcas 4602, Cap.; Instituto "Nuestra Señora del Valle". Las Heras 1773, Capital; Instituto "Carlos de Arenaza", Lamadrid y Gorriti, Boulogne Sur Mer, Pcia. Bs. As.; Instituto "Angel T. de Alvear", Luján, Pcia. de Bs. As.; Instituto ML. y MC. Inchausti", Marcos Paz, Pia. Bs. As.; Instituto "Ricardo Gutiérrez", Marcos Paz Pia. Bs. As.; Instituto "Capitán Sarmiento", Olivera, Pcia. Bs. As.; Instituto "Crescencia Boado de Garrigos", Warnes 2401, Cap. Fed.; Instituto "José María Pizarro y Monje', Warnes 2401, Cap.; Instituto "Santa Rosa", Belgrano 2670, Capital; Instituto "María del Pilar Borchez de Otamendi", Salta 245, Capital, durante el período comprendido entre el 1|1|73 al 30|4|73.

El Pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en la División Contrataciones, sito en defenza 120, 6º piso, of. 6002, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.16|11 Nº 8.361 v.17|11|72

Subsecretaría de Promoción y Asistencia Social

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS (Ley Nº 14.373)
INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL PERSONAL FERROVIARIO

Contratación Directa Nº 187|72, para el día 1º de diciembre de 1972, a las 16 horas. — Objeto: Adquisición de aparatología e instrumental para equipamiento de distintos servicios del Policlínico Ferroviario Central.

Precio de la documentación: $ 100, Ley 18.188.

Apertura y lectura de las propuestas: el día 1º de diciembre, a las 16 horas, en el Instituto de Servicios Sociales para el Personal Ferroviario, Junín 224, 3º piso, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Compras, de esa Repartición, de lunes a viernes de 9 a 18 horas.

e.16|11 Nº 8.339 v.20|11|72

Subsecretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS

Llámase a Licitación Pública Nº 1|73, que será abierta el día 29 de noviembre de 1972, a las 14 horas, para la contratación del servicio de: Conservación, Mantenimiento y atención Mecánica Integral, del Equipo Mecanizado Bull de propiedad de este organismo, compuesto por 3 (tres) perforadoras alfanuméricas, 5 (cinco) perforadoras numéricas, 2 (dos) verificadoras alfanuméricas, 3 (tres) verificadoras numéricas, 1 (una) clasificadora modelo D. 1, 1 (una) clasificadora modelo D. 3, 1 (una) interclasificadora, 1 (una) reportadora, 2 (dos) tabuladoras, 1 (un) armario memoria, 1 (una) reproductora, 1 (una) perforadora block. — El acto de apertura de sobres se realizará en la Oficina de Compras y Suministros, Chacabuco 467, 6º piso, Capital Federal. — Para más detalles e informes dirigirse a Chacabuco 467, 6º piso, Capital Federal, de 13 a 19 horas.

e.16|11 Nº 8.340 v.17|11|72

Subsecretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGIA — MAR DEL PLATA
Expediente Nº 2.020 - 19710|72-6

Llámase a Licitación Pública Nº 7|72, para el día 22 del mes de noviembre de 1972, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Provisión e instalación de una (1) Central Telefónica Automática, con destino a Instituto Nacional de Epidemiología, Mar del Plata.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Departamento de Administración (División Compras y Suministros), calle Ituzaingó Nº 3520, Mar del Plata, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio y|o Dto. de Contrataciones Secc. Contrat. Centralizadas. Defensa 192, 4º piso, Oficina 4131, Bs. As.

Mar del Plata, 16 de noviembre de 1972.

e.16|11 Nº 8.341 v.17|11|72

COORDINACION SANITARIA REGIONAL DEL NOROESTE

Llámase a Licitación Pública Nº 1|72, para el día 16 de noviembre de 1972, a horas 10, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Programa Nacional de Erradicación del Paludismo, durante el año 1972.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo del Servicio de Coordinación Sanitaria Regional del Noroeste, sito en calle Gral. Güemes 125, Salta, debiendo dirigirse para el Pliego de Informes a la citada Coordinación o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas), y Departamento de Zoonosis, Reservorios y Vectores, calle Defensa 192, 4º piso, oficinas 4130 y 4033, respectivamente, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Polvo insecticida humectable con el 75 o|o de I. I. di (p. clorofenil)-2.2.2. Tricloretano (DDT al 75).

Salta, 24 de octubre de 1972. — Miguel Angel Salvador, Coordinador Interino.

e.16|11 Nº 8.342 v.29|11|72

HOSPITAL OFTALMOLOGICO "SANTA LUCIA"

Llámase a Licitación Pública Nº 1|73, para el día 27 de noviembre de 1972, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a este Hospital Oftalmológico "Santa Lucía".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Oftalmológico "Santa Lucía", calle San Juan 2021, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliego e informes al citado hospital.

Las necesidades se refieren a: Adquisición (Alimentos y Productos Agropecuarios - víveres frescos y secos).

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1972. — El Director del Hospital Oftalmológico "Santa Lucía".

e.16|11 Nº 8.343 v.17|11|72

HOSPITAL-SANATORIO DE LLANURA "VICENTE LOPEZ Y PLANES"

Llámase a Licitación Pública Nº 2|73, para el día 22 del mes de noviembre de 1972, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Contratar la adquisición de verduras, frutas y papas, con destino a Hospital-Sanatorio de Llanura "Vicente López y Planes".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital-Sanatorio de Llanura "Vicente López y Planes", General Rodríguez, F. C. N. D. F. S., Provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e.16|11 Nº 8.344 v.17|11|72

HOSPITAL-SANATORIO DE LLANURA "VICENTE LOPEZ Y PLANES"

Llámase a Licitación Pública Nº 1|73, para el día 22 del mes de noviembre de 1972, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Contratar la Adquisición de carne de novillos faenados, lengua de vaca y mondongo vacuno, con destino a Hospital-Sanatorio de Llanura "Vicente López y Planes".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital-Sanatorio de Llanura "Vicente López y Planes", General Rodríguez, F. C. N. D. F. S., Provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e.16|11 Nº 8.345 v.17|11|72

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1.424|72

"Provisión de Pan Felipe, pan rallado y levadura de cerveza, con destino a Comedores Base Ezeiza, División Transportes, Centro Entrenadores Terrestres y Casa Central."

Los pliegos de condiciones y Cláusulas Particulares podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 27 de noviembre de 1972, a las 15 horas.

El Jefe Departamento Contrataciones.

e.16|11 Nº 8.362 v.20|11|72

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1.425|72

"Provisión carne vacuna troceada, carré de cerdo, cordero, panceta, con destino Comedores Base Ezeiza."

Los pliegos de condiciones y Cláusulas Particulares podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 27 de noviembre de 1972, a las 15 30 horas.

El Jefe Departamento Contrataciones.

e.16|11 Nº 8.363 v.20|11|72

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1.423|72

"Provisión de leche suelta y en botellas, manteca y dulce de leche con destino a Comedores Base Ezeiza, División Transportes, Centro de Entrenadores Terrestres y Casa Central."

Los pliegos de condiciones y Cláusulas Particulares podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 27 de noviembre de 1972, a las 14.30 horas.

El Jefe Departamento Contrataciones.

e.16|11 Nº 8.364 v.20|11|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION CENTRAL
Departamento Abastecimiento
Licitación Nº 15.345|72

Llama a Licitación Privada para la provisión de:

Descripción: Limpieza de coches y furgones estación San Juan.

Apertura: Día 6|12|72, hora 13.

Valor del pliego: Pesos Ley 18.188, 10.

Consulta y retiro de la documentación en oficina venta de pliegos, sita en Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, oficina 361, Departamento Abastecimiento Bs. As.; en Rosario Departamento Abastecimiento, Av. Alberdi y Las Heras, portón 1, oficina muestras y en estación San Juan, dentro de los siguientes horarios: en Bs. As., de 12.30 a 17.30 horas; en Rosario y San Juan, de 8 a 12 horas, respectivamente.

e.16|11 Nº 8.371 v.20|11|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION CENTRAL
Departamento Abastecimiento

Llama a licitación pública para la provisión de:

Licit. Nº 1.466|72. Descripción: Repuestos para Locomotoras 'A co' (Soporte de bomba de inyección, elevador de la varilla de empuje, acoplamiento con junta, zonda de nivel de aceite, cigüeñal, tapa de engranajes, cojinetes de biela, etc. Apertura: Día 27|11|72, 9 horas. Valor del Pliego $ Ley 18.188 5.—.

Licit. Nº 1.467|72. Descripción: Carbón mineral molido, antimonio en lingotes, composición aglutinante para noyos de fundición, arrabio para fundición, polvo separador de moldes p|fundición. Apertura: Día 27|11|72, 9.45 horas. Valor del Pliego $ Ley 18.188 50.—.

Consultas y retiro de la documentación en Oficina Venta de Pliegos, sito en Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, Oficina 361, Departamento Abastecimiento, Bs. As., o en el Depto. Abastecimiento Rosario, Av. Alberdi y Las Heras, Portón 1, Oficina Muestras, dentro de los siguientes horarios: en Bs. As., de 12.30 a 17.30 hs. y en Rosario, de 8 a 12 hs.

e. 16|11 Nº 8.372 v. 20|11|72

Subsecretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 6-P|73

Vto.: 1º|12|72, a las 10,30 horas.

Por la adquisición de repuestos y accesorios para automotores marca Dodge.

Valor del Pliego: $ 40.—.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas. A partir del 2|11|72 de 7,30 a 14,30 hs.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 16|11 Nº 8.346 v. 22|11|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 213-P|72

Vto.: 6 de diciembre 1972, a las 1. horas.

Por la adquisición de armaduras y accesorios.

Valor del Pliego: $ 100.—.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 14,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 16|11 Nº 8.347 v. 29|11|72

Subsecretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 36.799-LP-1972

Coque metalúrgico. 23|11|72, a las 15.15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e. 16|11 Nº 8.348 v. 17|11|72

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 39.822-LP-1972

Arrabio en lingotes. 23|11|1972, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear Nº 1840.

e. 16|11 Nº 8.349 v. 17|11|72

Subsecretaría de Marina Mercante

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 136|72, con apertura en la Administración General de Puertos, Julio A. Roca Nº 734|42, 8º piso, Capital Federal, el día 29 de noviembre de 1972, a las 15 horas, para la provisión de dos (2) equipos de soldadura eléctrica rotativa portátil. Retiro de pliegos —sin cargo— en Abastecimiento-Compras, 10º piso de la dirección citada, en días hábiles, dentro del horario de 12 a 19 horas.

e. 16|11 Nº 8.350 v. 17|11|72

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 131|72, con apertura en la Administración General de Puertos, Julio A. Roca Nº 734|42, 8º piso, Capital Federal, el día 28 de noviembre de 1972, a las 15 horas, para la provisión de escobas, escobillas de trevia y papel higiénico. Retiro de pliegos —sin cargo— en Abastecimiento-Compras, 10º piso, de la dirección citada, en días hábiles, dentro del horario de 12 a 19 horas.

e. 16|11 Nº 8.373 v. 17|11|72

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y RESOCIALIZACION (U.6)
Rawson - Chubut
C.E. "A" 422|72 —U.6—

Llámase a Licitación Pública Nº 11 —1er. llamado—, para el día 24 de noviembre de 1972, a las 10 horas, con el objeto de resolver la adquisición del rubro Nº "..." Víveres secos para atender el racionamiento del personal e internos durante el trimestre enero-febrero y marzo de 1973.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa —Sección Compras—, en presencia de los señores interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de pedidos de precios, etc., dirigirse a esta Unidad 6, todos los días hábiles, de lunes a viernes en horario administrativo. — El Jefe Administrativo.

e. 16|11 Nº 8.351 v. 17|11|72

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y RESOCIALIZACION (U.6)
Rawson - Chubut
"A"-423|72 (U.6)

Llámase a Licitación Pública Nº 12 —1er llamado—, para el día 24 de noviembre de 1972, a las 11 horas, con el objeto de resolver la adquisición del Rubro Nº 2 y 4 "Hortalizas, huevos, queso fresco y derivados, etc.", para atender el racionamiento del personal e internos durante el trimestre enero, febrero y marzo de 1973.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa —Sección Compras—, en presencia de los señores interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de pedidos de cotizaciones, etc., dirigirse a esta Unidad 6, todos los días hábiles de lunes a viernes en horario administrativo. — El Jefe Administrativo.

e. 16|11 Nº 8.352 v. 17|11|72

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

COLONIA PENAL DE SANTA ROSA (U.4)

Expte.: E.151|72 —U.4—

Llámase a Licitación Pública Nº 19 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 23|11|72, a las 10 horas, con el objeto de resolver la adquisición de ganado vacuno y ovino en pie, con destino al racionamiento de agentes e internos de esta Unidad y Cárcel de Santa Rosa (U.13), durante el primer cuatrimestre del año 1973.

El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de Santa Rosa (U.4), La Pampa —Sección Compras—, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección, todos los días laborales en el horario de ocho a doce y en División Contrataciones, Paso 550, Capital Federal, de doce a dieciocho horas, respectivamente. — El Jefe Administrativo.

e. 16|11 Nº 8.353 v. 17|11|72

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Departamento Suministros
Balcarce 50, Planta Baja,
Capital Federal, T. E. 33-9152
Licitación Pública Nº 450

Llámase a Licitación Pública, para el día 4 de diciembre de 1972, a las 15 horas, a efectos de contratar la provisión de seis (6) transreceptores de facsimil.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados para su consulta, en las oficinas del Departamento Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas.

e 15|11 Nº 8.325 v.16|11|72

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Departamento Suministros
Balcarce 50, Planta Baja,
Capital Federal, T. E. 33-9152
Licitación Pública Nº 451

Llámase a Licitación Pública para el día 11 de diciembre de 1972, a las 15 horas, a efectos de contratar la provisión de un receptor de comunicaciones.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados para su consulta, en las oficinas del Departamento Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas.

e.15|11 Nº 8.324 v.16|11|72

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Departamento Suministros
Balcarce 50, Planta Baja,
Capital Federal, T. E. 33-9152
Licitación Pública Nº 452

Llámase a Licitación Pública para el día 30 de noviembre de 1972, a las 15,10 horas, a efectos de contratar la provisión de tres (3) transceptores y sus accesorios, un (1) amplificador lineal, una (1) fuente de alimentación, un (1) juego de valijas para transporte y un (1) lote de repuestos.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados para su consulta, en las oficinas del Departamento Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas.

e.15|11 Nº 8.323 v.16|11|72

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Departamento Suministros
Balcarce 50, Planta Baja,
Capital Federal, T. E. 33-9152
Licitación Pública Nº 453

Llámase a Licitación Pública para el día 6 de diciembre de 1972, a las 15 horas, a efectos de contratar la provisión de una (1) antena periódica logarítmica rotativa.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados para su consulta, en las oficinas del Departamento Suministros donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas.

e.15|11 Nº 8.322 v.16|11|72

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 20.977

Llámase a licitación pública Nº 99, para la ejecución de la obra "Terminación Edificio de Apoyo al Departamento de Reprocesamiento — Centro Atómico Ezeiza".

Apertura: Sobre Nº 1: 11 de diciembre de 1972, a las diez (10) horas.

Sobre Nº 2: 26 de enero de 1973, a las diez (10) horas

Presupuesto oficial: Siete millones ochocientos mil pesos ($ 7.800.000).

Valor del pliego: Doscientos cincuenta pesos ($ 250).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250. 3º piso, Cap. Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12 horas. — La Gerencia de Economía.

e.7|11 Nº 8.002 v.28|11|72

Secretaría de Prensa y Difusión

ADMINISTRACION GENERAL DE EMISORAS COMERCIALES DE RADIO Y TELEVISION
LS 82 TV CANAL 7
Licitación Pública Nº 16|72

Llámase a Licitación Pública Nº 16|72 para la provisión er arrendamiento de una máquina fotocopiadora electrónica.

Pliego de condiciones en Depto. de Compras, Viamonte 153, Capital, de lunes a viernes de 13 a 15 horas.

Fecha de apertura: 30|11|72, a las 15 horas.

e.15|11 Nº 8.237 v.16|11|72

Secretaría de Turismo

DIRECCION NACIONAL DE SERVICIOS TURISTICOS

Llámase a Licitación Pública Nº 351|72 para la confección e impresión de 2.500.000 boletas para depósito bancario 3 o|o Fondo Nacional de Turismo. Impresión en negro, papel comercial 57 g. amarillo canario Medida boleta: 360 x 70 mm. Embaladas en paquetes de 1.000 con doble papel Kraft puro 80 gr. y reforzados con cintas de papel igual calidad.

Fecha apertura: 22 de noviembre de 1972, a las 13 horas.

Lugar, apertura y retiro pliegos: Suipacha 1111, piso 21º, (Of. Licitaciones) de 11 a 18 hs., Capital.

e.15|11 Nº 8.326 v.16|11|72

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 124|72

Fíjase el día 23 de noviembre de 1972, a las 10.30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, calle Moreno 1550, 4º piso, Capital, donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones, en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 124|72, "para la adquisición de tubos para gases comprimidos especiales, válvulas, juegos de uniones —macho y hembra— para mangueras de incendio, aros de cobre para mandrilado, matafuegos y extinguidores, con destino a la Dirección General de Bomberos".

e.15|11 Nº 8.238 v.16|11|72

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública número 6|73

Fíjase el día 30 de noviembre de 1972 a las 10.30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras calle Moreno 1550, 4º piso, Capital Federal, (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 6|73 "para la provisión de víveres secos durante el período comprendido entre el 1º de enero al 30 de junio de 1973, con destino a la División Racionamiento".

e. 14|11 Nº 8.214 v. 23|11|72

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública número 2|73

Fíjase el día 28 de noviembre de 1972, a las 10.30 horas para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, calle Moreno 1550, 4º piso, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliegos de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 2.73 "para la provisión de leche y derivados durante el período comprendido entre el 1º de enero al 30 de junio de 1973 con destino a distintas dependencias de esta Policía Federal"

e.9|11 Nº 8.189 v.21|11|7

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública número 3|73

Fíjase el día 28 de noviembre de 1972 a las 11 horas para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, calle Moreno 1550, 4º piso, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliegos de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 3|73 "para la provisión de verduras y frutas, durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio de 1973, con destino a distintas dependencias de esta Policía Federal.

e. 9|11 Nº 8.088 v. 21|11|72

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 4|72

Fíjase el día 29 de noviembre de 1972, a las 10.30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, calle Moreno 1550 4º piso, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 4|73 "para la provisión de pan, ravioles y fideos frescos, durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio de 1973 con destino a distintas dependencias de esta Policía Federal".

e.9|11 Nº 8.089 v.21|11|72

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD
Llamado a Licitación

Llámase a Licitación Pública Nº 21 72 para la Ejecución de los trabajos de la obra "Estación de Piscicultura Río Olivia 3ra. etapa".

Consultas y retiros de pliegos en la Oficina de Licitaciones y Compras de la Gobernación, Ushuaia —Dirección General de Rentas, Río Grande y en la Casa de Tierra del Fuego, 25 de Mayo 35—3re. piso, Capital Federal.

Apertura de la licitación el día 22 de noviembre de 1972, a las 18 horas, en la Oficina de Licitaciones y Compras de la Gobernación, Ushuaia.

Presupuesto Oficial: $ 241.000.

Valor del pliego: $ 60.

e. 15|11 Nº 8.301 v.21|11|72

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD
Llamado a Licitación

Llámase a Licitación Pública Nº 20|72, para la ejecución de los trabajos de la obra "Camping en Lagos Roca y Fagnano".

Consultas y retiros de pliegos en la Oficina de Licitaciones y Compras de la Gobernación Ushuaia —Dirección General de Rentas, Río Grande y en la Casa de Tierra del Fuego, 25 de Mayo 35—3re. piso, Capital Federal.

Apertura de licitación el día 21 de noviembre de 1972, a las 18 horas, en la Oficina de Licitaciones y Compras de la Gobernación, Ushuaia.

Presupuesto oficial: $ 1.020.710.

Valor del pliego: $ 150.

e.15|11 Nº 8.302 v.21|11|72

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD
Llamado a Licitación

Llámase a Licitación Pública Nº 19|72, para la ejecución de los trabajos de la obra "Base Fundación para Motor Wumag Krupp".

Consultas y retiros de pliegos en la Oficina de Licitaciones y Compras de la Gobernación, Ushuaia, Dirección General de Rentas, Río Grande y en la Casa de Tierra del Fuego, 25 de Mayo 35, 3er. piso, Capital Federal.

Apertura de licitación el día 15 de noviembre de 1972, a las 18 horas, en la Oficina de Licitaciones y Compras de la Gobernación, Ushuaia.

Presupuesto oficial: $ 66.069,95.

Valor del pliego: $ 10.

e.15|11 Nº 8.303 v.21|11|72

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Llámase a Licitación Pública Nº 7|72, para la provisión de materiales destinados a la obra: Red de Agua Potable calle Gobernador Paz y Quinta 42.

Consultas y retiro de pliegos en la Oficina de Licitaciones y Compras de la Municipalidad de Ushuaia y en la Casa de Tierra del Fuego, 25 de Mayo 35, 3er. piso, Capital Federal.

Apertura de la licitación el día 22 de noviembre de 1972, a las 18 horas, en la Oficina de Licitaciones y Compras de la Municipalidad de Ushuaia.

e.15|11 Nº 8.305 v.16|11|72

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD
Llamado a Licitación

Llámase a Licitación Pública Nº 18|72, para la ejecución de los trabajos de "Electrificación Ushuaia y Río Grande".

Consultas y retiros de pliegos en la Oficina de Licitaciones y Compras de la Gobernación, Ushuaia —Dirección General de Rentas, Río Grande y en la Casa de Tierra del Fuego, 25 de Mayo 35—, 3er. piso, Capital Federal.

Apertura de la licitación el día 27 de noviembre, a las 18 horas, en la Oficina de Licitaciones y Compras de la Gobernación, Ushuaia.

Presupuesto oficial: $ 7.525.590,70.

Valor del pliego: $ 2.000.

e.15|11 Nº 8.304 v.21|11|72

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 6|72, con el objeto de: Construir la 6ta. etapa para edificar un nuevo pabellón en el Hotel "General Manuel Belgrano" Huerta Grande, Pcia. de Córdoba.

Expediente Nº 328.631 72, la apertura se llevará a cabo el día 27 de noviembre de 1972, a las 16 horas.

Condición a que debe ajustarse la propuesta: "Ajuste alzado".

Presupuesto oficial global: $ 394.368.00.

Valor del pliego $ 20.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Hipólito Yrigoyen 250, 3º piso, oficina 301, División Despacho (Sección Compras y Suministros) de lunes a viernes de 12.30 a 16.30 horas.

e. 15|11 Nº 8.153 v.17|11|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para el arrendamiento de un Avión.

La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de noviembre de 1972, a las 15.30 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal.

Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma.

Valor del pliego: $ 5

e. 15|11 Nº 8.327 v.16|11|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de rollos de papel para máquina de calcular.

La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de diciembre de 1972, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal.

Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma.

Valor del pliego: $ 50.

e.13|11 Nº 8.208 v.22|11|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios continuos. — La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de diciembre de 1972, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er piso, Local 310, Capital Federal. — Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma

Valor del pliego: $ 50.

e.7|11 Nº 8.055 v.17|11|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de cintas y carbónico.

La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de diciembre de 1972, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal.

Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma.

Valor del pliego: $ 50.

e.13|11 Nº 8.209 v.22|11|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la instalación de refrigeración en la sucursal Puerto Rico (Misiones).

La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el día 20 de noviembre de 1972, a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. Valor del pliego: $ 80.—.

e. 9|11 Nº 8.090 v. 16|11|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la instalación de refrigeración en la sucursal Saladas (Corrientes).

La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el día 20 de noviembre de 1972, a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. Valor del pliego: $ 60.—.

e. 9|11 Nº 8.092 v. 16|11|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la instalación de refrigeración en la sucursal Goya (Corrientes). — La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el día 20 de noviembre de 1972, a las 15 horas. — Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. — Valor del pliego: $ 100.

e.9|11 Nº 8.093 v.16|11|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de instalaciones fijas en la Oficina Terminal de Omnibus (Mendoza). — La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el día 23 de noviembre de 1972, a las 15 horas. — Retirar la documentación en la sucursal Mendoza y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. — Pliego sin cargo.

e.9|11 Nº 8.094 v.16|11|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de Trabajos refacción viviendas de tesorero y contador, en al sucursal Malargüe (Mendoza). — La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el día 24 de noviembre de 1972, a las 15 horas. — Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, Local 429, Capital Federal. — Pliego sin cargo.

e.9|11 Nº 8.095 v.16|11|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la instalación de refrigeración en la sucursal Santa Lucía (Corrientes).

La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el día 20 de novimebre de 1972, a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. Valor del pliego: $ 60.—.

e. 9|11 Nº 8.091 v. 16|11|72

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación pública Nº 87|972. — Apertura 23|11|972, a las 16,30, adquisición elementos limpieza y tocador.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 17,30.

e.15|11 Nº 9.239 v.16|11|72

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación pública Nº 85|972. — Apertura: 5|11|1972, a las 16. — Adquisición de fichas "Hollerith".

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 17.30.

e.7|11 Nº 8.006 v.17|11|72

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I.N.T.A.
ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL DE PERGAMINO
Licitación Pública Nº 1|72

Llámase a licitación pública, para el día 14 de diciembre de 1972, a las 10 horas, por la construcción de una (1) cubierta de aluminio a efectuarse en edificio parque cerrado de la Estación Experimental Regional Pergamino (Pcia. de Buenos Aires).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Estación Experimental Regional de Pergamino (Pcia. de Buenos Aires), Casilla de Correo Nº 31.

El pliego de condiciones respectivo, cuyo valor es de pesos Ley 18.188, Treinta ($ 30,00) cada uno, deberá ser solicitado en dicho establecimiento.

e.15|11 Nº 8.306 v.24|11|72

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I. N. T. A.
Dirección General de Administración
Expediente Nº 112.603|72
Licitación Pública Nº 804

Llámase a licitación pública para el día 22 de noviembre de 1972, a las 10, para la adquisición de diez (10) tractores de distintas potencias y modelos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.6|11 Nº 7.957 v.16|11|72

ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA CORRIENTES
I. N. T. A.
Licitación Pública Nº 2|72

Llama a licitación pública para trabajos de pintura con provisión de materiales del Edificio Central y de Capacitación de Extensionistas de la Estación Experimental Regional Agropecuaria Corrientes.

Apertura: Día 24|11|72, a las 10 horas.

Los pliegos de condiciones y detalle de materiales se pueden retirar en E.E.R.A. Corrientes I.N.T.A., "El Sombrerito". Departamento de Empedrado, Corrientes, o solicitar a Casilla de Correos Nº 57, Corrientes.

e.6|11 Nº 7.988 v.20|11|72

JUNTA NACIONAL DE GRANOS DELEGACION SANTA FE

Llámase a licitación pública Nº 8|972, para contratar un servicio de pasajeros para el personal de la Delegación Santa Fe, durante el año 1973, de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la División Delegación de Administración, Delegación Santa Fe. — El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 4 de diciembre de 1972, a las 10 horas, en las oficinas de la mencionada División, adyacentes al elevador terminal de la Unidad Portuaria I, Puerto Santa Fe, Casilla de Correo Nº 125. — Valor del pliego $ 60. — Ing. Juan C. Pita, delegado.

e.6|11 Nº 7.958 v.16|11|72

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Licitación Pública Nº 167|72.
Expediente Nº 896-DE-72

Llámase a licitación pública para la Contratación de los servicios de limpieza y desinfección de las instalaciones del interior de este Mercado Nacional de Hacienda, (corrales, muelles, mangas, anexos), por el período 1º|1|73 al 31|12|73.

Fecha de apertura: 24 de noviembre de 1972, a las 10 horas, en la División Compras y Suministros, Tellier 2406, Pta. Baja Capital. — Consulta y retiro de pliegos de condiciones, en la División Compras y Suministros, de lunes a viernes de 7,30 a 12,30 horas.

e.15|11 Nº 8.240 v.16|11|72

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Licitación Pública Nº 169|72
Expediente Nº 897-DE-72

Llámase a licitación pública para la contratación de servicios de limpieza de oficinas y anexos, por el período 1º|1|73 al 31|12|73.

Fecha de apertura: 24 de noviembre de 1972 a las 9 horas, en la División Compras y Suministros, Tellier 2406, Pta. Baja, Capital. — Consulta y retiro de pliegos, de condiciones, en la División Compras y Suministros, de lunes a viernes de 7,30 a 12,30 horas.

e.15|11 Nº 8.241 v.16|11|72

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y MINERIA

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO PETROQUIMICA E.N.

Llama a Licitación Pública Nº 11, por el suministro de chapas de hierro ondulado galvanizado y chapas semitraslúcidas, de distintos tipos. Retirar pliegos en Avda. Julio A. Roca 651, 6º piso, lunes a viernes de 13 a 18 horas.

Apertura: 22|11|72, 16 horas.

e. 8|11 Nº 8.061 v. 22|11|72

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
Licitación Pública Nº 1|73
Expediente Nº 060-12332-72-3

Llámase a licitación pública, para el día 24 de noviembre de 1972, a las 11 horas, para un servicio de limpieza de dependencias y elementos en el Departamento Laboratorios, a ser realizados por siete (7) personas.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en Seccional Mendoza, División Habilitación del Instituto Nacional de Vitivinicultura, San Martín 480, Mendoza.

e.15|11 Nº 8.307 v.17|11|72

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DEPARTAMENTO CONTABILIDAD
División Suministros
Sección Compras
Licitación Pública Nº 32|72
Expediente Nº 14.746|72

Llámase a licitación pública por el término de ocho días hábiles a partir de: 13|11|72 para resolver la adquisición de: Mobiliario escolar (Juegos de mesa pupitre y silla para alumnos, escritorios y sillones para maestros, armarios metálicos y sillas comunes) con destino a: Escuelas dependientes del organismo.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la Sección Compras (Licitaciones), calle Pizzurno 935, planta baja Capital, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 29 de noviembre de 1972, a las 15, en Sección Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1972.

e.13|11 Nº 8.160 v.22|11|72

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DEPARTAMENTO CONTABILIDAD
División Suministros
Sección Compras
Licitación Pública Nº 31|72
Expediente Nº 11.961|72

Llámase a licitación pública por el término de ocho días hábiles a partir del 9|11|72, para resolver la adquisición de: Equipos de ropa y calzado para alumnos con destino a: Escuelas de Frontera, dependientes del Organismo.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la Sección Compras, Licitaciones, calle Pizzurno 935, planta baja, Capital, todos los días hábiles de 13,30 a 18,30.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 28 de noviembre de 1972, a las 15, en Sección Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1972.

e.9|11 Nº 8.102 v.21|11|72

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUIMICA
Expediente Nº 721.441

Llámase a licitación pública Nº 3, hasta el 30 de noviembre, a la hora 12, para adjudicar el Servicio de Limpieza de esta casa de estudios, (período 1º|1|73 al 30|6|73).

La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento de Compras y Suministros de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, calle Junín 956, piso bajo, donde además los interesados podrán requerir pliegos de condiciones e informes, de lunes a viernes en el horario de 12 a 18 horas.

e.15|11 Nº 8.242 v.16|11|72

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS "JOSE DE SAN MARTIN"
Licitación Pública Nº 25
Expediente Nº 571.104|72

Llámase a licitación pública hasta el día 24 de noviembre de 1972, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de camas, mesas de luz, veladores, heladeras eléctricas, acondicionadores de aire, mesas sillas, plegables, divanes, sillones, mesas ratonas, mesas para comer en cama, con destino a este establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en el Departamento de Contrataciones ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja) pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras. Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 17 horas. — Directora de Administración.

e.15|11 Nº 8.243 v.16|11|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
ESCUELA DE AGRICULTURA Y GANADERIA "INCHAUSTI"
Expediente Código 1.600 Nº 327.488|72

Llámase a Licitación Pública Nº 107 hasta el día 24 de noviembre de 1972, a las 10 horas. Para la venta de 67.308 Kgs. de girasol y 117.740 Kgs. de maíz cosecha 1971|72, embolsado.

e. 15|11 Nº 8.309 v. 16|11|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLOGICA

Llámase a Licitación Pública Nº 4 para la adquisición de un (1) equipo impresor sistema Offset, integrado por: a) Una máquina impresora sistema Offset; b) una máquina electrostática para el procesamiento de masters, matrices o folios. Fecha de apertura de las propuestas el día 20 del corriente a horas 12, en Delegación Administrativa de esta Facultad, Ayacucho 491, San Miguel de Tucumán. Para pliegos e informes dirigirse a esta Delegación Administrativa, o bien, en representación de la Universidad en Buenos Aires, Uruguay Nº 864, 2º piso, oficina 205.

e. 15|11 Nº 8.308 v. 16|11|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
FACULTAD DE AGRONOMIA Y ZOOTECNIA
Licitación Pública Nº 1
Expte. 41.482|72

Llámase a licitación pública para la adquisición de: Maquinarias, elementos de cultivos, tractor, arados, etc., con destino a esta Facultad.

Apertura de las ofertas, el día 22 de noviembre de 1972, a horas 11, o el primer día hábil siguiente si éste resultase feriado o no laborable.

Pliego de Condiciones: en Delegación Administrativa de esta Facultad, sito en Avda. Roca 1900, S. M. de Tucumán, o en nuestra Representación en Buenos Aires, Uruguay 864, 2º piso, oficina 205, Capital Federal.

e. 15|11 Nº 8.310 v. 16|11|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 19.550 y agregs.
Licitación Pública Nº 31

Llámase a Licitación Pública Nº 31, para el día 6 de diciembre de 1972, a las 10 horas, para la provisión de drogas y materiales de laboratorio, con destino a diversos Institutos de la Universidad Nacional de Rosario.

La apertura de las propuestas se efectuará en Dirección Contrataciones de la Dirección General de Administración calle Berutti 2109, Rosario, lugar este donde podrán ser retirados los pliegos correspondientes.

e.7|11 Nº 8.013 v.17|11|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 19.808 y agregs.
Licitación Pública Nº 32

Llámase a Licitación Pública Nº 32, para el día 5 de diciembre de 1972, a las 10 horas, para la provisión de instrumental científico con destino a diversos Institutos de la Universidad Nacional de Rosario.

La apertura de las propuestas se efectuará en Dirección Contrataciones de la Dirección General de Administración, calle Berutti 2109, Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos correspondientes. — Dirección Contrataciones.

e.6|11 Nº 7.989 v.16|11|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 33
Expte. Nº 18.107 y agregs.

Llámase a Licitación Pública Nº 33, para el día 7 de diciembre de 1972, a las 10 horas, para la provisión de máquinas, muebles e instrumental científico, etc., con destino a diversos Institutos de la Universidad Nacional de Rosario.

La apertura de las propuestas se efectuará en Dirección Contrataciones de la Dirección General de Administración, calle Berutti 2109, Rosario, lugar este donde podrán ser retirados los pliegos correspondientes. — Dirección Contrataciones.

e. 8|11 Nº 8.064 v. 20|11|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

Llámase a licitación pública Nº 47|72, con apertura el día 30 de noviembre de 1972, a las 16 horas, a fin de contratar la ejecución de la obra "Cerramiento de pabellones C. D. F. G y K". con destino a la Universidad Nacional de Río Cuarto, sita en enlace rutas 8 y 36, Km. 603, Río Cuarto (Cba.).

Los pliegos de condiciones con las especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones, sito en Sarmiento 725, Río Cuarto (Cba.), en el horario de 9 a 16 horas.
Presupuesto oficial: $ 1.772.966.
Valor del pliego: $ 150.
e.30|10 Nº 7.840 v.16|11|72

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA
Licitación Pública Nº 6|72
Apertura: 11|12|1972, 20 horas.
Llámase a licitación pública, para la provisión y colocación de mamparas de cerramiento liviano, carpintería y herrería metálica en un sector del nuevo edificio de la Facultad, sito en Ramón Franco y San Vicente, Villa Domínico.
La apertura de las ofertas se efectuará en el local de la Facultad Regional Avellaneda, Ing. Marconi 775, 2º P., Avellaneda, a las 20 horas del día indicado, pudiendo los interesados requerir informes o adquirir pliego en la Oficina Compras de lunes a viernes de 16 a 20 horas.
Presupuesto oficial: $ 60.000.—.
Valor del pliego: $ 15.—.
e. 15|11 Nº 8.311 v. 17|11|72

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL ROSARIO
Licitación Nº 2|72
Apertura 29|11|72, a las 19 horas.
Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de 14 mesas para gabinetes de química según planos.
Las firmas interesadas en retirar pliegos de condiciones, deben dirigirse a la Contaduría de esta Facultad Regional, calle Estanislao Zeballos Nº 1341, Rosario, de lunes a viernes, en el horario de 19 a 21 hs.
e.9|11 Nº 8.108 v.16|11|72

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL LA PLATA
Llámase a Licitación Pública Nº 34|72, por el término de diez (10) días para la construcción y provisión del edificio del Departamento de Mecánica, segunda etapa.
Presupuesto oficial: $ 555.747,64.
La consulta y retiro de pliego: En la Dirección de Administración de la Facultad Regional La Plata, sita en la Calle 60, Esquina 124, Zona Puerto La Plata, de lunes a viernes en el horario de 15 a 21 horas.
Precio del legajo: $ 150,00.
Apertura: El día 19 de diciembre de 1972, a las 17 horas, en el lugar antes indicado.
e.13|11 Nº 8.190 v.24|11|72

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
General Manuel N. Savio - Jujuy
Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº 4|72, por la venta de 6 (seis) camiones marca "Mack", ha sido prorrogada para el día 30 de noviembre de 1972, a horas catorce (catorce).
e. 15|11 Nº 8.312 v. 16|11|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
General Manuel N. Savio - Jujuy
Llámase a Licitación Pública Nº 61|72, para el día 30 de noviembre de 1972, a horas 10,30, por la provisión de aluminio en barra para uso siderúrgico.
Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares. Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.
Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.
e. 13|11 Nº 8.161 v. 22|11|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, T.E. 772-8091 int. 178-172
Llámase a Licitación Pública Nº 81|72 para el día 28 de noviembre de 1972 a las 11 horas, por la provisión de "126 tn de nitrocelulosa CP1 y 20 tn. de nitrocelulosa CP2".
Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.
Valor del pliego: $ 20.
El Director General.
e.8|11 Nº 8.078 v.20|11|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, T.E. 772-8091 int. 178-172
Llámase a Licitación Pública Nº 80|72 para el día 28 de noviembre de 1972, a las 10 horas, por la provisión de "4.000 tn. de aluminio en lingotes uso eléctrico, pureza mínima 99,5 o|o.
Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.
Valor del pliego: $ 20.
El Director General.
e.8|11 Nº 8.079 v.20|11|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
General Manuel N. Savio, Jujuy
Llámase a Licitación Pública Nº 63|72 para el día 29 de diciembre de 1972, a horas 10, por: "Instalación de una purificadora primaria de gas para Alto Horno V".
Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares. Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.
Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.
e.6|11 Nº 7.991 v.16|11|72

DIRECCION GENERAL DE FEBRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E.C.A."
Abastecimiento - Compras
Carlos Fiorito 950 - Avellaneda
Tel. 208-1969
Licitación Pública Nº 24|72
Llámase a Licitación Pública Nº 24|72, cuya apertura se fija para el día 23 de noviembre de 1972, a las 11 horas, en el lugar indicado en el epígrafe, por la compra de Compuesto de PVC.
Las firmas interesadas en retirar el Pliego de Condiciones, podrán hacerlo en esta Fábrica Militar o en la Oficina de Compras de la Dirección General de Fabricaciones Militares, sita en Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, previo pago de las respectivas Tesorerías del importe de $ 5 (Cinco pesos Ley 18.188), valor de la respectiva documentación.
Forma de pago: 90 días fecha entrega material.
Entrega: 2da. quincena dic. 1972: 50 ton. 1ra. quincena ene 1973: 50 ton. 2da. quincena ene. 1973: 50 ton.
e.7|11 Nº 8.016 v.17|11|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires T. E. 772-8091, Int. 178-172
Llámase a Licitación Pública Nº 79|72 para el día 23 de noviembre de 1972, a las 11 horas, por la provisión de "5 800 toneladas de chatarra de acero general dimensionada, no mayor de 1.500 mm de longitud, ancho no mayor de 450 mm., espesor no menor de 6 mm (material a importar)". Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.
Valor del pliego: $ 20. — El Director General.
e.6|11 Nº 7.992 v.16|11|72

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS
División Construcciones de Gendarmería Nacional
Llámase a Licitación Pública Nº 2|72 para el día 23 de noviembre de 1972, a las 10 horas, para la "Construcción Cerco Perimetral" de la Escuela de Gendarmería Nacional "General D. Martín M Güemes" sita en la Ciudad General Belgrano, Partido de la Matanza, Provincia de Buenos Aires.
Pliegos: Los Pliegos de Condiciones Especiales, podrán ser solicitados en la División Construcciones de Gendarmería Nacional, sita en Paseo Colón Nº 1318 1er. piso, Capital Federal de lunes a viernes de 7 a 13.30 horas.
Apertura de propuestas División Construcciones de Gendarmería Nacional (Grupo Hacienda), sita en Paseo Colón 1318, Capital Federal.
Presupuesto Oficial: $ 528.724.10.
e 180.— e.2|11 Nº 69.170 v.23|11|72

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Expte. D-11.212 c.v|72
Llámase a Licitación Pública número 277|72, cuya fecha y lugar de apertura se fijan el día 27 de noviembre de 1972, a las 10 horas, en la División Contrataciones, Paseo Colón 533, 9º piso, Capital Federal, para contratar los servicios de recuperación y reparación general de la lancha "SP-10". Lugar de retiro de los pliegos: Departamento Abastecimiento —División Contrataciones—, Paseo Colón 533, 9º piso, de 8,30 a 13,30 horas.
Valor del Pliego: $ 10.—.
e. 15|11 Nº 8.244 v. 16|11|72

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 14.477|72 - Cde. 1
Llámase a Licitación Pública Nº 43|72, para el día 29 del mes de noviembre de 1972, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a la Dirección Nacional de Emergencias Sociales, y durante el año 1972.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso Oficina 1029, letra "M". Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada División.
Las necesidades se refieren a: la adquisición de marcapasos y sus respectivos catéteres. — El Director General de Administración.
e. 13|11 Nº 8.192 v. 22|11|72

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
(Expediente Nº 361.861|72)
Llámase a Licitación Pública Nº 62|72, para la adquisición de alfombra. La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de noviembre de 1972, a las 14 horas. Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero Nº 126|40, Capital Federal (Sección Compras y Suministros), 4º piso, T.E. 37-2868.
e. 15|11 Nº 8.245 v. 16|11|72

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 372.520|72
Llámase a Licitación Pública Nº 64|72, por la fabricación y provisión de distintas piezas que componen el cilindro de ruleta. La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de noviembre de 1972, a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero Nº 126|40. Capital (Sección Compras y Suministros), 4º piso, T.E. 37-2868.
e. 15|11 Nº 8.246 v. 16|11|72

SUBAREA DE LA DELEGACION ADMINISTRACION DE PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL
Expediente Nº 5.510|72
Llámase a Licitación Pública Nº 194|72, para el día 29 de noviembre de 1972, a las 14 horas, para la provisión de textiles y confecciones, con destino a diversos Institutos dependientes de la Dirección General de la Minoridad y la Familia y cuya entrega se efectuará en la División Abastecimiento y Conservación (División Depósitos), sito en Curapaligüe 783, Capital Federal.
El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en la División Contrataciones sito en Defensa 120, 6º piso, Of 6002, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura. — El Director General de Administración.
e. 13|11 Nº 8.162 v. 22|11|72

Subsecretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expte. Nº 236.224|72
En la ciudad de Santa Fe, se desea tomar en arrendamiento un inmueble que conste de una superficie útil aproximada de setecientos (700) metros cuadrados, compuestos de local en planta baja y dos o tres ambientes o local en planta baja y primer piso, con dos o tres ambientes, tres (3) baños como mínimo, suficiente aireación, luminosidad natural y amplio acceso, ubicados en zona debidamente servida por medios de locomoción. — La oferta deberá contener los antecedentes que posibiliten su análisis y, como mínimo, importe mensual del alquiler, ubicación y metros cuadrados del inmueble ofrecido en la ciudad de Santa Fe
Las propuestas deberán remitirse en sobre cerrado en el que se indicará "Licitación locación inmueble Agencia Santa Fe", a la Dirección Nacional de Recaudación Previsional Paseo Colón Nº 329, 2º piso, Capital Federal, hasta las 18 horas del día 27 de noviembre de 1972. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1972. — Jefe del Departamento de Administración.
e. 15|11 Nº 8.247 v. 16|11|72

Subsecretaría de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 2.020-19.327|72-8
Llámase a licitación pública Nº 58|72, para el día 22 del mes de noviembre de 1972, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. de elementos varios para laboratorio, rollos de películas fotográficas, etc., con destino a la Comisión Nacional Coordinadora para el Estudio y Lucha con la Fiebre Hemorrágica Argentina.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas, Defensa Nº 192, 4º piso, Ofic. 4.131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1972. — El Director Gral. de Administración.
e.15|11 Nº 8.248 v.16|11|72

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 2.020-19.560|72-4
Llámase a licitación pública Nº 59|72, para el día 22 del mes de noviembre de 1972, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. de papel obra alisado de primera, con destino a 1 Departamento de Educación para la Salud.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas, Defensa Nº 192, 3º piso, Ofic. 4.131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1972. — El Director Gral. de Administración.
e.15|11 Nº 8.249 v.16|11|72

UNIDAD DE ATENCION MEDICA INTEGRAL "RIVADAVIA-PERALTA RAMOS"
Llámase a licitación pública Nº 1|73, de la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia-Paralta Ramos", para el día 4 de diciembre de 1972, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a este establecimiento.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia-Peralta Ramos", sita en la Avda. Las Heras 2670, piso 1º, Oficina 70, Capital Federal (Oficina de Compras) y donde además se entregarán los pliegos y se evacuarán consultas al respecto.
Las necesidades se refieren a adquisición de alimentos (víveres frescos y secos), pollos y huevos, leche y derivados, carne y derivados, pan, verduras, frutas, alimentos para niños, etc., a proveer a partir del 1º|1|73 hasta el 30|6|73. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1972. — El Director de la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia-Peralta Ramos".
e.14|11 Nº 8.228 v.23|11|72

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Hospital Colonia "Diego Alcorta"
Expediente Nº 1.989|72
Llámase a licitación pública 126, Nº 1|72, para el día 14 de diciembre de 1972, a las 9 horas, con el objeto de contratar la adquisición de alimentos en general, con destino al Hospital Colonia "Diego Alcorta", ubicado en la Ciudad de Santiago del Estero. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Oficina de Compras y Suministros del Establecimiento. Av. Sáenz Peña y Prolongación y Pasaje Hospital Mixto-Santiago del Estero: debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas. — Santiago del Estero, 15 de noviembre de 1972. — Jefe del Departamento Administración.
e.15|11 Nº 8.313 v.24|11|72

INSTITUTO TISIOLOGICO DE PUNILLA
Santa María-Córdoba
Expediente Nº 35.396|72
Llámase a licitación pública Nº 1|73, para el día 30 del mes de noviembre de 1972, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Privatización del Servicio de Alimentación durante el período 1º de enero de 1973 al 30 de junio de 1973, con destino al Instituto Tisiológico de Punilla Santa María, Córdoba.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día mencionado en el citado Establecimiento, debiendo dirigirse para pliegos e informes al mismo y al Departamento de Contrataciones (Contrataciones Descentralizadas) Defensa 120, 4º piso, Buenos Aires. — Santa María, 26 de octubre de 1972.
e.14|11 Nº 8.226 v.23|11|72

POLICLINICO "PROF. DR. MARIANO R. CASTEX"
Expediente Nº 2020-21.960|72-1

Llámase a Licitación Pública Nº 1|73, para el día 30 de noviembre de 1972, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de Víveres frescos y artículos de almacén, con destino a este Policlínico "Prof. Dr. Mariano R. Castex".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la sede del Policlínico "Prof. Dr. Mariano R. Castex", Balcarce 900, San Martín, Provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la División Compras y Suministros del citado establecimiento.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1972
San Martín, 30 de octubre de 1972.

e.13|11 Nº 8.164 v.22|11|72

POLICLINICO "PROF. DR. MARIANO R. CASTEX"
Expediente Nº 2.020-21.853|72-0

Llámase a Licitación Pública Nº 29|72, para el día 29 de noviembre de 1972, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de máquinas de escribir sumar, calcular eléctricas y electrónicas y de contabilidad con destino a este Policlínico "Prof. Dr. Mariano R. Castex"

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Policlínico "Prof. Dr. Mariano R. Castex", Balcarce 900, San Martín, Provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado establecimiento, División Compras y Suministros. — San Martín, 30 de octubre de 1972.

e.9|11 Nº 8.121 v.21|11|72

POLICLINICO PROFESOR RICARDO FINOCHIETTO

Llámase a licitación pública Nº 1|72.-O. P., hasta el día 24 de noviembre de 1972 a las 10 horas, para contratar por ajuste alzado, el trabajo de reacondicionamiento del lavadero en el Policlínico de referencia sito en Anatole France 773 Avellaneda, Presupuesto Oficial: pesos 201.500,—, importe de la garantía pesos 2.015,—. Pliegos, consultas y presentación de propuestas: División Compras y Suministros del Departamento de Administración, Anatole France 773, 3er. piso, Cuerpo "E".

Precio de la documentación $ 50.—.
Plazo de ejecución de la obra: 6 meses.

e.6|11 Nº 7.970 v.20|11|72

Subsecretaría de Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Llamado a Licitación Pública Nº 1.668

Objeto: Construcción de 5 edificios en torre con 99 unidades de viviendas, obras y dependencias complementarias.
Ubicación: Calle Laprida Nº 451|55. Ciudad de San Miguel de Tucumán.
Presupuesto oficial: $ 9.180.698,40.
Garantía de licitación: $ 91.806,98.
Fecha y hora de apertura: 13 de diciembre de 1972, a las 16 horas.
Lugares de apertura e informes y pliegos: Simultáneamente en la Gerencia de Planes Federales y Especiales, Dpto. Licitaciones de Obras y Registro de Antecedentes de Empresas, Defensa Nº 120 2º piso, oficina Nº 2670, Capital Federal y en la Gerencia de la sucursal Tucumán, San Martín Nº 801, Ciudad y Provincia de Tucumán.

e.2|11 Nº 7.891 v.23|11|72

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

INSTITUTO NACIONAL DE PREVENSION SISMICA SAN JUAN
Expediente Nº 00146-72
Licitación Pública Nº 2|72

Llámase a licitación pública, para contratar la provisión de: 1 automóvil tipo sedán 4 puertas motor a nafta, potencia no inferior a 180 H.P., 3 velocidades hacia adelante y una de retroceso, color azul oscuro, con sus correspondientes accesorios, herramientas, etc.;4 automóviles tipo rural, motor a nafta, 6 cilindros, potencia máxima no inferior a 130 H.P., 4 velocidades hacia adelante sincronizadas y una de retroceso, color celeste metalizado, con sus correspondientes accesorios, herramientas, etc.; 1 camioneta tipo pick-up, cabina simple con furgón integral para carga trasera, motor a nafta, potencia máxima no inferior a 160 H.P.: 3 velocidades hacia adelante sincronizadas y una de retroceso, color celeste metalizado, con sus correspondientes accesorios, herramientas, etc.; 1 camioneta cabina doble 3 puertas con furgón integral para carga trasera, capacidad 500 kgs., motor a nafta, potencia no inferior a 160 H.P., 3 velocidades hacia adelante, sincronizadas y una de retroceso, color celeste metalizado con sus correspondientes accesorios, herramientas y demás características detalladas en el Pliego respectivo y 1 camión mediano con furgón, motor a Gas-Oil, potencia máxima no inferior a 100 H.P., capacidad carga 3000 kgs., 4 velocidades sincronizadas hacia adelante y una de retroceso, color celeste metalizado, con sus correspondientes accesorios, herramientas y demás características detalladas en el pliego respectivo.

Fecha y lugar de apertura de propuestas: 4 de diciembre de 1972, a las 10 hs., en la Oficina de Licitaciones, Contratos y Suministros del Instituto, sito en Avda Libertador y Roger Balet, Desamparados Provincia de San Juan, lugar donde pueden solicitarse o retirarse la documentación pertinente, sin cargo alguno, como así también obtener mayores informes.

e.6|11 Nº 7.971 v.16|11|72

Subsecretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1.401|72

Uniformes para el personal de Operarios y Encargados, confeccionados en tela Grafa Nº 5|187, para invierno y 5 145 para verano, colores Nros. 470 y 672, compuesto de cubrecabeza, camisa, pantalón cinturón y campera.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital dentro del horario de 10.00 a 16.30 hs.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 21 de noviembre de 1972, a las 11.00 horas.

e.6|11 Nº 8.000 v.20|11|72

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación pública Nº 1.415|72: "Cianuro de Sodio y Carbonato de Sodio".

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 27 de noviembre de 1972, a las 14 horas.

e.14|11 Nº 8.230 v.16|11|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
Organismo Central

Llámase a Concurso de Antecedentes Nº 46|72, con el objeto de contratar las tareas de Coordinación de los Embarques de Materiales y|o Elementos que Ferrocarriles Argentinos adquiere en el exterior.

La apertura de los sobres con los antecedentes se realizará el día 11 de diciembre de 1972, a las 16 horas, en la Gerencia de Abastecimiento, Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, 5º piso, Sala 500, Capital Federal.

El pliego respectivo podrá ser consultado y retirado sin cargo, en días hábiles, de 12 a 18 horas, en la Oficina Nº 512 Bis, 5to. piso, de la dirección mencionada anteriormente.

e.14|11 Nº 8.234 v.16|11|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION NOROESTE
Oportunidad para Inversores
Gran Centro Comercial Laferrere (Estación Laferrere)

Se llama a licitación por el sistema de anticresis para la explotación del Gran Centro Comercial Laferrere, construcción del mismo y remodelación de la estación.

Apertura de propuestas: 15|12|1972, a las 13 horas.
Precio del pliego: $ 50,00.
Informes y venta de pliegos: Avda Maipú Nº 4, Capital Federal (Oficinas 35 y 203, de 13 a 17 horas). — La Gerencia.

e.2|11 Nº 7.913 v.16|11|72

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 6.092|72

Limpieza general, lavado y desinfección de las estaciones de las cinco líneas de la red subterránea. — Apertura: 4|12|72, a las 9 horas.
Valor del pliego $ 20,—.
Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.

e.6|11 Nº 7.990 v.16|11|72

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Postérgase la licitación pública Nº 1.070-0, hasta el día 27 de noviembre de 1972, a las 17 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la reparación integral y pintura general del edificio de la Dirección Nacional de Migraciones, sito en la calle Defensa Nº 465, Capital Federal. — Presupuesto oficial: $ 307.165. — Importe de la garantía: $ 3.071,65. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 19º, Capital Federal. — Plazo de ejecución: seis (6) meses. — Precio documentación: $ 40. — Pago de la misma: Tesorería, planta baja, de 13 a 17 horas. — Director Nacional de Arquitectura.

e.15|11 Nº 8.314 v.17|11|72

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1019-O hasta el día 11 de diciembre de 1972, a las 17 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la construcción del edificio destinado a la Comisaría 44º y Destacamento de Bomberos en el terreno ubicado en las calle Barragán, Lascano y M. Porcel de Peralta, en esta Capital. — Presupuesto Oficial: $ 3.095.000,00. — Importe de la garantía: $ 30.950,00.

Pliegos, consultas y presentación propuestas,: Sección Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 19º, Capital Federal. Plazo de ejecución: veinticuatro (24) meses. — Precio documentación: $ 350 00. — Pago de la misma: Tesorería, planta baja, de 13 a 17 horas.

e. 9|11 Nº 8.124 v. 30|11|72

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública Nº 1018-0, hasta el día 29 de noviembre de 1972, a las 17 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la instalación de calefacción y producción de agua caliente en el edificio de la Cárcel de Encausados, sito en las calles Pichincha y 15 de Noviembre, Capital Federal. — Presupuesto Oficial: $ 810.000,00. — Importe de la garantía: $ 8.100,00. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 19º, Capital Federal. — Plazo de ejecución: doce (12) meses. — Precio documentación: $ 60,00. — Pago de la misma: Tesorería, planta baja, de 13 a 17 horas.

e 8|11 Nº 8.072 v. 22|11|72

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1.016-0, hasta el día 6 de diciembre de 1972, a las 17 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la provisión de artefactos sanitarios construidos en aleación de aluminio fundido, para las celdas de la Cárcel de Encausados, sita en las calles Pichincha y 15 de Noviembre, Capital Federal. Presupuesto Oficial: pesos 1.031.480 Importe de la garantía: $ 10.314,80. Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones. Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 19º Capital Federal. Plazo de entrega: Doce (12) meses Precio documentación: $ 80. Pago de la misma: Tesorería, planta baja de 13 a 17 horas.

e.26|10 Nº 7.767 v.24|11|72

Subsecretaría de Energía

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS

Lic. Pública Nº 805|72. — Electrocompresor. — Apertura: 12|12|72. — Valor: $ 20. — Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e.15|11 N: 8.250 v.28|11|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DEPARTAMENTO INGENIERIA DE OBRAS

Lic. Pública Nº 802|72. — Adquisición, instalación, puesta en servicio y mantenimiento durante el período de garantía de un Radio Enlace U.H.F. de 24 canales telefónicos entre ENTEL, Estación Central de Comunicaciones y Administración del Yacimiento Comodoro Rivadavia. — Apertura: 15|12|72. — Valor: $ 200.

Lic. Pública Nº 808|72. — Adquisición de cañerías de conducción. — Apertura: 14|12|72. — Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 812|72. — Provisión, instalación y puesta en servicio de una Central Telefónica de 250 números en la Destilería Dock Sud. — Apertura: 20|12|72. — Valor: $ 100. — Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e.15|11 Nº 8.351 v.28|11|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE TRANSPORTES

Lic. Pública Nº 797|72. — Repuestos para motores. — Apertura: 12|12|72. — Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 798|72. — Camisas para pistones. — Apertura: 12|12|72. — Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 811|72. — Construcción 6 viviendas en Catriel (Pcia. de Neuquen). — Apertura: 18|12|72. — Valor: $ 250. — Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e.15|11 Nº 8.254 v.28|11|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE INDUSTRIALIZACION

Lic. Pública Nº 803|72. — Tambores nuevos y baldes. — Apertura: 15|12|72. — Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 807|72. — Ricino hidrogenado. — Apertura: 14|12|72. — Valor: $ 20. — Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e.15|11 Nº 8.252 v.28|11|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 795|72. — Válvulas, tapas, indicadores, scrapers. — Apertura: 15|12|72. — Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 799|72. — Amortiguadores de pulsaciones. — Apertura: 15|12|72. — Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 800|72. — Calentadores de petróleo. — Apertura: 15|12|72. — Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 804|72. — Repuestos Turbocompresores Solar-Saturn. — Apertura: 26|12|72. — Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 809|72. — Válvulas de alta tensión. — Apertura: 14|12|72. — Valor: $ 20.

Pliegos: Sala apertura, Sarmiento 770, Capital.

e.15|11 Nº 8.253 v.28|11|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL
Provincia del Neuquén
Licitación Pública Nº 55|126|72

Contratación servicios de atención, mantenimiento y reparación de circuitos eléctricos en los pozos de bombeo y en baterías en los Yacimientos Señal Picada, Medianera, El Medanito (R. Negro) y 25 de Mayo (La Pampa).

Duración y monto del contrato: Por un año y por el monto que resulte.

Fecha de apertura: 30 de noviembre de 1972, a las 9 horas.

Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal; Administraciones Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia.

Valor del Pliego: Cien pesos ($ 100).

e.13|11 Nº 8.166 v.24|11|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE INDUSTRIALIZACION

Licitación Pública Nº 771|72. — Repuestos p|compresor Mitsui 2G-51. — Apertura 15|12|72. — Valor $ 20.

Licitación Pública Nº 778|72: Tetrahidroftalimida (Metil Crisantemato). — Apertura: 5|12|72. — Valor $ 20.

Licitación Pública Nº 779|72. — Adq. de Dimetil Dicloro Vinil Fosfato. — Apertura: 6|12|72. — Valor $ 20.

Licitación Pública Nº 780|72. — Tambores recuperados. — Apertura: 4|12|72. — Valor $ 20.

Licitación Pública Nº 785|72: Latas de 1 litro. — Apertura: 4|12|72. — Valor $ 20.

Licitación Pública Nº 786|72. — Adq. de Naftenato de Plomo. — Apertura: 7|12.72. — Valor $ 20.

Licitación Pública Nº 787|72. — Envases de hojalata. — Apertura: 4|12|72. — Valor: $ 20.

Licitación Pública Nº 796|72. — Cajas de cartón corrugado. — Apertura: 4|12|72. — Valor $ 20.

Pliegos: Sala apertura, Sarmiento 770, Capital.

e.9|11 Nº 8.126 v.23|11|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Gerencia de Explotación

Lic. Pública Nº 764|72: Perforación y terminación de 18 pozos más 5 adicionales en zonas varias de Tierra del Fuego.
Apertura: 30-11-72.
Valor: $ 1.000.
Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e.3|11 Nº 7.941 v.17|11|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Administración Plaza Huincul
Provincia del Neuquen
Licitación Pública Nº 55|144|72

Apertura de caminos y trabajos varios de movimiento de tierra en "Area 1" dependiente de Subadministración Catriel, (Pcia. Río Negro).

Duración del contrato: Un (1) año y por el monto que resulte.

Fecha de apertura: 22 de noviembre de 1972, a las 9 horas.

Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal: Administraciones Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia.

Valor del pliego: Doscientos pesos ($ 200).

e.3|11 Nº 7.942 v.17|11|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

DIRECCION DE PRODUCCION

Licitación Pública Nº 772/72. — Repuestos Caterpillar. — Apertura: 5/12/72. — Valor $ 20.

Licitación Pública Nº 776/72. — Equipo motobomba centrífugo. Apertura: 7/12/72. Valor $ 20.

Licitación Pública Nº 781/72. — Cañería de conducción. — Apertura: 11/12/72. — Valor $ 20.

Licitación Pública Nº 782/72. — Motores. — Apertura: 15/12/72. — Valor $ 20.

Licitación Pública Nº 783/72. — Repuestos p/bombas de inyección Gardner Denver. — Apertura: 24/1/73. — Valor $ 20.

Licitación Pública Nº 784/72. — Accesorios p/ensayadores de capas Halliburton. — Apertura: 23/1/73. — Valor $ 20.

Pliegos: Sala apertura, Sarmiento 770, Capital.

e.9/11 Nº 8.125 v.23/11/72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

ADMINISTRACION PLAZA HINCUL

Provincia del Neuquen

Licitación Pública Nº 55/324/72.

Apertura de caminos, explanaciones y trabajos varios de movimiento de tierra, en Rincón de los Sauces (Area B).

Duración del contrato: Un (1) año y por el monto que resulte.

Fecha de apertura: 23 de noviembre de 1972, a las 12,00 horas.

Pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal; Administraciones Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia.

Valor del pliego: Doscientos pesos ($ 200,00).

e.6/11 Nº 7.973 v.20/11/72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Dirección de Transportes

Lic. Pública Nº 755/72: Para contratar transporte de Especialidades a granel, a Plantas de Almacenaje.

Apertura: 6-12-72.

Valor: $ 80.

Lic. Pública Nº 758/72: Para efectuar el transporte marítimo de materiales, a Río Grande (Tierra del Fuego).

Apertura: 5-12-72.

Valor: $ 50.

Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e.3/11 Nº 7.940 v.17/11/72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

ADMINISTRACION PLAZA HINCUL

Provincia del Neuquen

Licitación Pública Nº 55/230/72.

Apertura de caminos, explanaciones y trabajos varios de movimiento de tierra en Rincón de los Sauces (Area A).

Duración del contrato: Un (1) año y por el monto que resulte.

Fecha de apertura: 23 de noviembre de 1972, a las 9.00 horas.

Pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal. Administraciones Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia.

Valor del pliego: Doscientos pesos ($ 200,00).

e.6/11 Nº 7.972 v.20/11/72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Administración Plaza Huincul

Provincia del Neuquén

Licitación Pública Nº 55/323/72: Apertura de caminos y trabajos varios de movimiento de tierra en "Area 2", dependiente de Subadministración Catriel (Río Negro).

Duración del contrato: un (1) año y por el monto que resulte.

Fecha de apertura: 22 de noviembre de 1972, a las 12,00 horas.

Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal; Administraciones Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia.

Valor del pliego: Doscientos pesos (pesos 200,00).

e.2/11 Nº 7.900 v.17/11/72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Administración Plaza Huincul

Provincia del Neuquén

Licitación Pública Nº 55/213/72: Apertura de caminos y trabajos varios de movimiento de tierra en Administración Plaza Huincul (Zona Central).

Duración del contrato: un (1) año y por el monto que resulte.

Fecha de apertura: 21 de noviembre de 1972, a las 9,00 horas.

Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal; Administración Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia.

Valor del pliego: Doscientos pesos (pesos 200.—)

e.2/11 Nº 7.899 v.16/11/72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Dirección de Industrialización

Lic. Pública Nº 756/72: Tubos de acero, Aleación ASTM A. 213, gr. T11.

Apertura: 6-12-72.

Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 769/72: Aditivos para elaborar aceites Preventivos.

Apertura: 12-12-72.

Valor: $ 20.

Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e.3/11 Nº 7.939 v.17/11/72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Dirección de Producción

Lic. Pública Nº 759/72: Repuestos p/convertidor de torsión Twin Disc.

Apertura: 4-12-72.

Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 767/72: Tanques de almacenaje.

Apertura: 4-12-72.

Valor: $ 20.

Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e.3/11 Nº 7.938 v.17/11/72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Gerencia Regional Centro

Divisional San Luis

EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 6/72, a realizarse el día 14 de diciembre de 1972, a las 9 horas, para la Construcción Línea 33 KV. Quines-San Martín (Provincia de San Luis), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de $ 1.640.515.

Pliegos e Informes: Oficina de Compras, Chacabuco 808, San Luis, San Juan 470, Mendoza, Rioja 347, Córdoba.

Valor del Pliego: $ 600.

e.15/11 Nº 8.317 v.21/11/72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Empresa del Estado

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, en las fechas y horas que se detallan a continuación:

7 de Diciembre de 1972. — L. pública Nº 202/72. — Hora 10: Provisión de equipos de cilindro motriz y aros para pistón motriz, p/motores Koerting.

22 de Diciembre de 1972. — L. pública Nº 203/72. — Hora 10: Prov. de refrigerantes de aire entre turbo soplador y bomba de barrido para motores Ansaldo Fiat.

El pliego de condiciones, cuyo valor es de $ 20 y obligatoria su adquisición por o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, Av. Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 12 a 17 horas.

Apertura de propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Av. Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e.15/11 Nº 8.316 v.21/11/72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

EMPRESA DEL ESTADO

Divisional Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 12, para la provisión de elementos calefactores (cestos) según planos Nros. 2547 y 2547 A, en un todo de acuerdo a pliegos que podrán ser adquiridos al precio de $ 20, en la Oficina de Compras, Bvard. Oroño 1260 2º p., Rosario, de lunes a viernes hábiles, de 7 a 12,30 horas, lugar donde se procederá a su apertura el día 4 de diciembre de 1972 a las 10 horas.

e.13/11 Nº 8.165 v.17/11/72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Divisional Santa Fe

EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 12/72 a realizarse el día 28 de noviembre de 1972, a las 11 horas, o el día hábil siguiente, si aquél resultare feriado, para la provisión de ropa de trabajo y calzado, con un presupuesto oficial de Ochenta y un mil pesos ($ 81.000).

El retiro del legajo, cuyo valor es de $ 20, puede efectuarse en la oficina de Compras, Bv. Pellegrini 2626, C. C. 122, Santa Fe, todos los días hábiles de 7 a 12,30 horas, lugar donde se realizará la apertura.

e.13/11 Nº 8.200 v.17/11/72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 200/72, a realizarse el día 1º de diciembre de 1972, a las 11 horas, para la provisión de formularios para req. de compra —concurso de precios— órdenes de compra y pedidos de mercaderías.

El pliego de condiciones especiales, cuyo valor es de $ 20 y obligatoria su adquisición por parte de los oferentes, podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, Av. Corrientes 531, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 12 a 17 horas.

Apertura de propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Av. Corrientes 531, 1er. piso, Capital Federal.

e.13/11 Nº 8.201 v.17/11/72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Empresa del Estado

Llámase a licitación pública Nº 201/72, a realizarse el día 15 de enero de 1973, a las 10 horas, para la concesión de los servicios de explotación del Hotel Futaleufú, sito en la zona de emplazamiento de las obras del Complejo Hidroeléctrico Futaleufú, dentro del Parque Nacional Los Alerces, en la provincia del Chubut.

Durante el primer año de vigencia del contrato de concesión, Agua y Energía Eléctrica, garantizará la ocupación mensual de no menos del 50 o/o de la capacidad total de alojamiento del hotel (incluida pensión completa).

La documentación pertinente, puede ser consultada y/o adquirida en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 12 a 17 horas.

Cada oferente tiene obligación de adquirir un ejemplar completo de la documentación licitatoria, cuyo precio de venta es de $ 50.

A las ofertas deberá agregarse constancia de una garantía por el importe de $ 10.000.

Apertura de propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Av. Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e.15/11 Nº 8.315 v.21/11/72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

EMPRESA DEL ESTADO

Proyecto: Edificio Agua y Energía Eléctrica (Córdoba), 1ra. Etapa Constructiva.

Llámase a Licitación Pública número 5/72, a realizarse el día 28 de diciembre de 1972, a las 10,00 horas, par la Construcción de la 1ra. Etapa que comprende la fundación y estructura de hormigón armado del edificio de Agua y Energía Eléctrica, en la ciudad de Córdoba, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos dos millones seiscientos mil (pesos 2.600.000.—).

La documentación puede ser consultada o adquirida en la Jefatura de Estudios y Proyectos Zona Centro Cuyo, sita en Avenida Richieri Nº 2200, Córdoba y en esta Capital Federal, en la oficina de Compras y Suministros, Avda. Corrientes 531 1º piso.

Cada oferente tiene la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo precio es de $ 200. — En caso de adquirir un juego de planos adicional, su precio es de $ 100. — Las firmas que ya hubiesen adquirido un juego completo de la documentación, podrán proceder a la compra de un segundo ejemplar por la suma de $ 150.—.

Las propuestas deberán ser presentadas en las oficinas de Agua y Energía Eléctrica, Jefatura de Estudios y Proyectos Zona Centro Cuyo, Avda. Richieri Nº 2220, Córdoba, donde se recibirán hasta el día y hora señalados, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Administrador General de Agua y Energía Eléctrica, con la siguiente leyenda:

"Licitación Pública Nº 5/72, para el día 28 del mes de diciembre del año 1972 a la hora 10.00, para la Construcción de la 1ra. Etapa (Fundaciones y estructura de hormigón armado) del Edificio de Agua y Energía Eléctrica, Córdoba".

La apertura de las propuestas será efectuada por funcionarios autorizados, en las oficinas precedentemente citadas, y en presencia de los interesados que concurran al acto.

A las propuestas deberá agregarse constancia de una garantía por el importe de pesos veintiséis mil ($ 26.000.—).

e. 9/11 Nº 8.147 v. 16/11/72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública número 198/72, a realizarse el día 27 de diciembre de 1972, a las 10,00 horas, para la Provisión y Montaje de Grupos Diesel Electrógenos de 450/2500 kW. de Potencia, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de $ 28.500.000.

La documentación puede ser consultada o adquirida en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, Avda. Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Cada oferente tiene la obligación de adquirir un juego de la documentación, cuyo precio de venta es de $ 350.—.

Apertura de propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Avda. Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e. 9/11 Nº 8.146 v. 16/11/72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

EMPRESA DEL ESTADO

Divisional Rosario

Llámase a Licitación Pública número 11, para la construcción de Oficinas y Dependencias en el terreno del Distrito Ppal. San Lorenzo, en un todo de acuerdo a pliegos que podrán ser adquiridos al precio de $ 20.— en n/oficina de Compras, Bvrd. Oroño 1260 2º piso, Rosario, de lunes a viernes hábiles de 7 a 12.30 horas, lugar donde se procederá a su apertura el día 1º de diciembre de 1972 a las 10 horas.

e. 9/11 Nº 8.148 v. 16/11/72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 199/72, a realizarse el día 16 de enero de 1973, a las 10 horas, para la Ejecución del proyecto, suministro, transporte, montaje y puesta en funcionamiento de los servicios auxiliares en 13,2 kV, 6,6 KJ, 380/220 V, en C.A. y 220 V. C.C. necesarios para el bloque de 160 M.W. a instalarse en la Central Termoeléctrica "Sorrento B", a construirse en Rosario (Provincia de Santa Fe), cuyo presupuesto oficial es de pesos Cinco millones seiscientos cincuenta mil (pesos 5.650.000).

La documentación puede ser consultada o adquirida en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, Av. Corrientes 531, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 12 a 17 horas.

Cada oferente tiene la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo precio de venta es de pesos 300.

Apertura de propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Av. Corrientes 531, 1er. piso, Capital Federal.

e.13/11 Nº 8.202 v.17/11/72

GAS DEL ESTADO

Nº 8.552: Ampliación red de gas (3ra. etapa) en 3 de Febrero (provincia Bs. As.). — Apert.: 1/12/72: 10 horas. — Valor: $ 250.—.

Adquirir documentación Alsina 1170, piso 1º, Of. 111, Capital, de 8 a 13 horas.

e. 9/11 Nº 8:142 v. 21/11/72

GAS DEL ESTADO

Nº 8.538: Adq. Válvulas esclusas, indicadores visuales de paraje de Scraper, tapas Barrel y Tee p/pasaje de esferas. — Prorrogada p/el 27/11/72: 11 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, pº 1º, Of. 111 Capital, de 8 a 13 hs.

e.8/11 Nº 8.080 v.20/11/72

Subsecretaría de Comunicaciones

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 83/972

Llámase a licitación pública para adquirir "Canastos de mimbre". — Las propuestas serán recibidas hasta el día 28 de noviembre de 1972, a las 16.00 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D.A.) 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Subsecretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal. — Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 11 a 18 horas.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1972.

$ 72 e.9/11 Nº 70.960 v.21/11/72

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Licitación Pública

Llámase a licitación pública para adquirir "Sacas para Correspondencia". — Las propuestas serán recibidas hasta el día 28 de noviembre de 1972 a las 16,30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en la Sección Compras (D.A.), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Subsecretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal. — Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 11 a 18 horas.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1972.

$ 72 e.9/11 Nº 70.959 v.21/11/72

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 14 DIM-72, hasta el día 24 de noviembre de 1972, a las 17 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de reparación general y pintura del edificio postal en la localidad de Barra Concepción, (Provincia de Misiones).

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes Nº 132, 4º piso, local 460, Buenos Aires, donde se realizará la apertura hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la Sección Registro Técnico de la misma dirección.

Presupuesto Oficial: pesos 50.000

Valor del pliego: pesos 10. — Departamento de Ingeniería y Mantenimiento.

e.13/11 Nº 8.170 v.17/11/72

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 15 DIM-72, hasta el día 24 de noviembre de 1972, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de provisión e instalación de equipamiento complementario para la habilitación integral del sistema de frío de la Central Automática "A" del 6º piso del Palacio Central de Correos y Telecomunicaciones.

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento,

Corrientes Nº 132, 4º piso, local 460, Buenos Aires, donde se realizará la apertura hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la Sección Registro Técnico de la misma dirección

Presupuesto Oficial: pesos 38.500.

Valor del pliego: pesos 10. — Departamento de Ingeniería y Mantenimiento.

e.13|11 Nº 8.171 v.17|11|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 212-P|72

Vto.: 30 de noviembre 1972, a las 10,30 horas.

Por la adquisición de chequeras "Servicio Médico, Series C y D". — Valor del Pliego: $ 40,00.

Pago, Retiro de la Documentación e Informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 14,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.15|11 Nº 8.255 v.21|11|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 209-P|72

Vto.: 5 de diciembre de 1972, a las 10,30 horas, por la adquisición de 3.600 metros de cables telefónicos.

Valor del pliego: 250,00.

Pago, retiro de la documentación e informes: en Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura. — Se destaca que a partir de 2|11|72, el horario de atención al público será de 7,30 a 14.30 horas.

e.15|11 Nº 8.256 v.28|11|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación pública Nº 7-P|73. — Vto.: 4|12|72, a las 9.30 horas. — Por la contratación de transporte automotor y lancha durante el período 1º|1|73 al 31|12|73.

Valor del pliego: $ 20.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 14.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.14|11 Nº 8.227 v.27|11|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 203-P|72

Vto.: 7 de diciembre 1972, a las 9,30 horas.

PRORROGA

Se comunica que la apertura de la Licitación Pública 203-P|72, que estaba programada para el 9|11|72, a las 11 horas ha sido diferida para el 7|12|72, a las 9,30 horas.

La misma ampara la Contratación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Reparaciones Menores de Unidades Varias de esta Empresa, a efectuar se dentro del Garaje "La Plata", sito en la Calle 47 Nº 831, ciudad de La Plata, Pcia. de Buenos Aires.

Valor del Pliego: $ 80,00.

Pago. Retiro de la Documentación e Informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 14,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

Asimismo los Pliegos de Condiciones, también se podrán abonar y|o retirar en nuestras Oficinas Comercial de la Ciudad de La Plata, sita en la Av. 51 Nº 493, Pcia. de Buenos Aires.

e.8|11 Nº 8.074 v.22|11|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 210-P|72

Vto.: 6-12-72, a las 9,30 horas. Por la construcción de un edificio en la Ciudad de Arrecifes, Pcia. de Bs. As.

Presupuesto Oficial: $ 1.519.360.

Valor del pliego: $ 250.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540. Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas. El que a partir del 2-11-72 será de 7,30 a 14,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

Asimismo los Pliegos de Condiciones se podrán abonar y|o retirar en nuestra Oficina Comercial de la Ciudad de Arrecifes, sita en calle Zapiola Nº 257, Pcia. de Buenos Aires.

e.2|11 Nº 7.897 v.16|11|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 211-P|72

Vencimiento: 27|11|72, a las 9,30 horas.

Arrendamiento de un edificio industrial apto para el funcionamiento de un taller electromecánico, para destinarlo al traslado y concentración de los talleres Diesel, Baterías y Mecánico (Dirección de Planteí).

Radio de ubicación: Radio óptimo y admisible según croquis adjuntos.

Comodidades mínimas: Superficie necesaria: 1.500 m2. útiles cubiertos para taller y 300 m2. mínimos de playa des cubierta.

Sanitarios masculinos: para 250 personas. — Sanitarios femeninos: Para 10 personas.

Ambos con las comodidades determinadas por el Código Municipal.

Dependencia para refrigerio: para 30 personas.

Características: Edificio industrial desarrollado en una sola planta, con amplia entrada para camiones, en muy buen estado de conservación, preferentemente con locales para oficinas administrativas. Fuerza motriz instalada 130 HP. mínima.

Condiciones: Contrato de locación por dos años con opción a dos años más

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540 piso 3º Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 14.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.7|11 Nº 8.026 v.21|11|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 206-P|72

Vto.: 22-11-72. a las 9.30 horas. Por la provisión de máquinas de escribir manuales y eléctricas.

Valor del pliego: $ 100.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540 Piso 3º. Capital Federal. dentro del horario de 8,30 a 15.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura

Se destaca que a partir del 2-11-72 el horario de atención al público será de 7,30 a 14.30 horas.

e.2|11 Nº 7.898 v.16|11|72

Subsecretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 46.233-LP-1972

Motocompresores portátiles y martillos neumáticos. 4|12|1972, a las 15.

Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e. 13|11 Nº 8.180 v.22|11|72

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 46.234-LP-1972

Camiones volcadores y chasis carrozados. 4|12|1972, a las 15 y 15.

Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.13|11 Nº 8.181 v.22|11|72

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 15.365-LP-1972

Construcción de las obras de provisión de agua a la ciudad de General San Martín, (Chaco). Apertura: 27|11|1972, a las 15 y 30, en Marcelo T. de Alvear 1840, (Capital Federal) Pliegos: en dicho lugar y en el Distrito Resistencia. Avenida 9 de Julio 788 Depósito de garantía: pesos 110.558 Ley 18.188.

Obra financiada con la coparticipación del Gobierno de la Provincia del Chaco.

e.26|10 Nº 7.768 v.17|11|72

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente 45.485-LP-72
Licitación Pública

Equipos para desobstruir cañerías. — 28|11|1972, a las 15 y 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.9|11 Nº 8.129 v.21|11|72

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 28.690-LP-1972
LICITACION PUBLICA

Obras de ampliación y reacondicionamiento del Establecimiento de potabilización de agua de la ciudad de Posadas (Misiones).

Apertura: 27|12|1972, a las 15 y 30 horas en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. — Pliegos: en dicho lugar y en el distrito Posadas, calle Félix Azara 293. Depósito de garantía: $ 162.121,32, Ley 18.188.

e.27|10 Nº 7.797 v.20|11|72

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 39.904-LP-1972
Licitación Pública

Cal viva aérea. — 28|11|1972, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.9|11 Nº 8.130 v.21|11|72

Subsecretaría de Marina Mercante

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a licitación pública Nº 135|72, con apertura en la Administración General de Puertos, sita en la Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, 8º piso, Capital Federal el día 29 de noviembre de 1972, a las 13 horas, para la provisión e instalación de estanterías metálicas modulares totalmente desarmables y biblioteca metálica desarmable registrable y recuperable. — Retiro de pliegos, al precio de Diez pesos Ley 18.188, ($a. 10,00), en Abastecimiento, Compras, 10º piso, de la dirección arriba citada, en días hábiles, dentro del horario de 12,30 a 17,30 horas.

e.15|11 Nº 8.261 v.16|11|72

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 1|73: Reparación y mantenimiento de cámaras frigoríficas.

Fecha de apertura: el día 28 de noviembre de 1972, a las 10 horas.

Lugar de apertura: Sección Compras, Avda. Corrientes Nº 389, piso 1º, Capital Federal.

Retiro y consulta del pliego: Sección Compras, Avda. Corrientes Nº 389, piso 1º Capital Federal en el horario de 11 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 100.—.

e. 13|11 Nº 8.194 v. 17|11|72

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE RIO GALLEGOS U. 15
Expte. D.399|72. U. 15

Llámase a licitación pública Nº 2, cuya apertura tendrá lugar el día 29|11|72, a las 10,00 hs., en la División Administrativa de la Cárcel de Río Gallegos (U. 15), Avda. Roca 154, Río Gallegos (Santa Cruz), para la provisión de art. de almacén y pan, durante los meses de enero, febrero, y marzo de 1973.

Informes y pliegos: dirigirse a la mencionada División, todos los días de 8 a 18 hs. y a la División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2do. piso, Capital Federal, los días laborables de 13 a 19 hs. — El Jefe Administrativo.

e.15|11 Nº 8.257 v.16|11|72

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE RIO GALLEGOS U. 15
Expte. D. 400|72 U. 15

Llámase a licitación pública Nº 1, cuya apertura tendrá lugar el día 28|11|72, a las 10,00 horas, en la División Administrativa de la Cárcel de Río Gallegos (Santa Cruz), para la provisión de pescado, carne y derivados, durante los meses de enero, febrero y marzo de 1973.

Informes y pliegos: dirigirse a la mencionada División, todos los días de 8,00 a 16,00 horas, y a la División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2do. piso, Capital Federal, los días laborables de 13,00 a 19,00 horas. — El Jefe Administrativo.

e.15|11 Nº 8.258 v.16|11|72

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
PRISION REGIONAL DEL NORTE (U. 7)
Expediente A 661|72 (U. 7)

Llámase a licitación pública Nº 1, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 24 de noviembre de 1972, a las 9,00 horas, en la Sección Compras, de la Prisión Regional del Norte (U.7), sita en Avda. Las Heras 1555, de Resistencia, Chaco, para la provisión de víveres frescos y secos, verduras, frutas, durante el cuatrimestre enero|abril de 1973.

Informes y pliegos, dirigirse a la mencionada Sección, los días laborables de 6 a 13 horas. — El Jefe Administrativo.

e.15|11 Nº 8.259 v.17|11|72

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
PRISION REGIONAL DEL NORTE (U. 7)
Expediente A 661|72 (U. 7)

Llámase a licitación pública Nº 2, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 24 de noviembre de 1972, a las 10,00 horas, en la Sección Compras de la Prisión Regional del Norte (U. 7), sita en Avda Las Heras 1555, Resistencia, Chaco, para la provisión de carne vacuna y embutidos, carne ovina, pescado fresco y pollos tipo parrillero, durante el cuatrimestre, enero|abril de 1973.

Informes y pliegos, dirigirse a la mencionada Sección los días laborables de 6 a 13 horas. — El Jefe Administrativo.

e.15|11 Nº 8.260 v.17|11|72

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte. D. 2.684|72-DN)

Llámase a licitación pública Nº 6, cuya apertura tendrá lugar el día 1º|12|72, a las 14 horas, en la División Contrataciones (DN), Paso 550, piso 2º, Capital Federal, para la provisión de artículos de almacén — productos de granja, etc., con destino a la Escuela Penitenciaria de la Nación y el Campamento Laboral Agrícola de Ezeiza (U. 19), durante el primer semestre del Ejercicio 1973.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División los días laborables, de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.14|11 Nº 8.229 v.23|11|72

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Instituto de Seguridad y Resocialización (U. 6)
Rawson, Chubut
"A" 424|72 (U 6)

Llámase a Licitación Pública Nº 13, 1er. llamado, para el día 27 de noviembre de 1972, a las 9.30 horas, con el objeto de resolver la adquisición del "Rubro número 1", pescado, carne y derivados, para atender el racionamiento del personal e internos, durante el trimestre enero, febrero y marzo de 1973.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa, Sección Compras en presencia de los señores interesados que deseen concurrir

Por más datos, pliegos de pedido de cotizaciones, etc., dirigirse a esta Unidad 6, todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario administrativo.

Rawson, Chubut, 31 de octubre de 1972. — El Jefe Administrativo.

e. 13|11 Nº 8.187 v. 22|11|72

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expediente D. 2683|72—DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 5, cuya apertura tendrá lugar el día 30|11|72, a las 14 horas, en la División Contrataciones (DN), Paso 550, piso 2º, Capital Federal, para resolver la provisión de leche, manteca, huevos, etc.

Informes y pliegos: dirigirse a la mencionada División los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e. 13|11 Nº 8.186 v. 22|11|72

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte. D.2.682|72-DN)

Llámase a licitación pública Nº 4, cuya apertura tendrá lugar el día 28|11|72, a las 14 horas, en la División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para la provisión de papas, frutas y hortalizas, con destino a las Unidades de Capital Federal, durante el primer semestre del ejercicio 1973.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División los días laborables, de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.9|11 Nº 8.133 v.21|11|72

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte.: D. 2.680|72 D.N.)

Llámase a Licitación Pública Nº 3, cuya apertura tendrá lugar el día 24|11|72, a las 14 horas, en la División Contrataciones (D. N.), Paso 550. piso 2º, Capital Federal, para resolver la provisión de Pollo, Carne de Capón, Pescado y Derivados, con destino a las Unidades de Capital Federal, durante el primer semestre del Ejercicio 1973.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División los días laborables de 13 a 18 horas.

El Director de Administración.

e.8|11 Nº 8.075 v.20|11|72

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expediente D.2.681|72 D.N.)

Llámase a Licitación Pública Nº 2, cuya apertura tendrá lugar el día 22|11|72, a las 14 horas, en la División Contrataciones (D.N.), Paso 550, piso 2º. Capital Federal, para la provisión de Artículos de Almacén, con destino a las Unidades de Capital Federal, durante el primer semestre del Ejercicio 1973.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División los días laborales, de 13 a 18 horas.

El Director de Administración.

e.6|11 Nº 7.982 v.16|11|72